

PLANOVI-Mujer 2010-2015

Plan Nacional de Atención y Prevención
de la Violencia contra las mujeres en las
relaciones de pareja y familiares
como por hostigamiento sexual y violación



PLANOVI-Mujer 2010-2015

Plan Nacional de Atención y Prevención
de la Violencia contra las mujeres en las
relaciones de pareja y familiares
como por hostigamiento sexual y violación



362.82

I59p Instituto Nacional de las Mujeres

Plan nacional de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y familiares como por hostigamiento sexual y violación / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. -- (Colección Políticas públicas para la igualdad y equidad de género; n. 7; Estrategias e instrumentos de política pública; n.7)

138 p.; 21.5 X 28 cm.

ISBN 978- 9968-25-275-1

1. VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 3. VIOLENCIA SEXUAL. 4. ACOSO SEXUAL. 5. PLANES NACIONALES. 6. POLITICAS PUBLICAS. I. TÍTULO

Producción Ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU
Área de Violencia de Género

Elaboración del documento:

Jessica MacDonald
Tatiana Treguear Lemos

Coordinación general

Mayrene Sánchez Zamora

Edición del documento

Mayrene Sánchez Zamora
Edda Quirós Rodríguez
Teresita Ramellini Centella
Laura Queralt Camacho

Revisión Técnica

Adina Castro García
Darcy Araya Solano
Frella Fernández Corrales
Ibelis Velasco Fuentes
Inés Delgado Castro
Isabel Cascante Gomez
Rosey López Monge

Pintura de portada:

Ester "Tetey" Molina
Acrílico sobre madera

Diseño, diagramación e impresión:

Consortio:
Diseño Editorial S.A. & Jimenez y Tanzi S.A.

CONTENIDO



I. Marco de referencia y antecedentes	5
1.1 Presentación	5
1.2 Justificación	7
1.3 Estrategia metodológica	13
1.4 Un acercamiento a la magnitud de la violencia en Costa Rica.....	13
1.5 Balance de la política pública en materia de violencia intrafamiliar	32
II. Marco jurídico	45
2.1 A nivel internacional	45
2.2 A nivel nacional	49
III. Marco teórico conceptual	57
3.1 Grupos humanos más vulnerabilizados por la violencia en el ambito intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar.....	60
3.2 Conceptualizaciones básicas necesarias	67
3.3 Enfoques rectores:.....	72
3.4 Algunas reflexiones generales acerca de las intervenciones institucionales	76

IV. Marco político y operativo del plan nacional de atención y prevención de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar	79
4.1 Sobre el mandato del plan: población meta y ámbito.	80
4.2 Sobre los objetivos del plan.....	81
4.3 Componentes del plan	82
4.4 Sobre las líneas transversales del plan	89
4.6 Plan de acción 2010-2015.....	91
V. Orientaciones generales sobre coordinación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.....	115
5.1 Sobre la coordinación del plan	111
5.2 Sobre el monitoreo del plan:.....	115
5.3 Sobre la evaluación del plan.....	116
5.4 Sobre la rendición de cuentas	122
Bibliografía consultada	127
Lista de personas consultadas:.....	139

I. MARCO DE REFERENCIA Y ANTECEDENTES



1.1 PRESENTACIÓN

La presente publicación del *Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y familia como por hostigamiento sexual y violación* (PLANOVI Mujer) busca poner al alcance de todas las instituciones vinculadas con esta problemática, de las organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general, este instrumento de políticas públicas consensuado inter-institucional e inter-sectorialmente en el año 2010.

Con este proyecto se da continuidad al primer *Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar* (PLANOVI-1994) que fuera una experiencia pionera de concertación entre el Estado y la sociedad civil para dar respuesta de manera integral, coordinada y sistémica a la violencia vivida en el seno de las familias.

En el plazo de 15 años, significativos cambios culturales han tenido lugar en el país, sobre todo, el posicionamiento de la violencia contra las mujeres como asunto de interés público y de obligada atención de parte de la institucionalidad nacional, así como el reconocimiento de la diversidad de manifestaciones que tiene esta violencia en la vida de las mujeres.

Este reconocimiento ha implicado nuevos retos para la política pública obligada a responder frente a esta diversidad para garantizar protección adecuada a los derechos humanos de las mujeres.

En este contexto, el INAMU cuenta con mandato legal como ente rector y fiscalizador del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Con este fin está facultado y obligado a velar por la existencia y calidad de los programas y servicios institucionales sobre Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar.

Entre sus funciones delegadas por ley se encuentra la coordinación e impulso del *Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar*. Este es el marco en el cual se inscribe el presente plan que, como su nombre lo indica, incluye orientaciones de política pública para atender situaciones de violencia contra las mujeres en ámbitos tan diversos como la pareja, la familia, el


espacio laboral, entre otros, en consonancia con el mandato de la Convención de Belém do Pará.

Este plan cuenta con cinco apartados: un Marco de Referencia y Antecedentes, Marco Jurídico, Marco Teórico Conceptual, un Plan de Acción y Orientaciones Generales sobre la coordinación, Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Representa un esfuerzo por re-conceptualizar, a partir de la práctica cotidiana, las demandas no atendidas y los retos pendientes para hacer realidad el lema de que toda mujer tiene derecho a una vida sin violencia en Costa Rica. Recoge, asimismo, lo mejor de la experiencia y lecciones aprendidas para fortalecer la respuesta del Estado costarricense y traducirlo en iniciativas concretas que garanticen la sostenibilidad y la continuidad de las acciones iniciadas en el año 1994.

Es necesario reconocer que este plan no se habría podido desarrollar sin la participación activa y desinteresada de muchas personas, representantes de instituciones y organizaciones de las mujeres, de la academia, quienes de manera participativa contribuyeron a su diseño.

Asimismo, agradecemos al Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) por el apoyo en la facilitación de dos expertas quienes trabajaron conjuntamente con personal del área de violencia de género del INAMU, de las instituciones así como con otros actores sociales involucrados interesados en mejorar o promover nuevas alianzas estratégicas para la articulación de la respuesta interinstitucional frente a la violencia y asegurar su obligatoriedad y exigibilidad.



Maureen Clarke Clarke

**Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres**

1.2 JUSTIFICACIÓN

La iniciativa de actualización/reformulación del PLANОВI, se sustenta prioritariamente en tres aspectos medulares, los cuales se detallan a continuación:

- a) Diez años después de la formulación del Plan Operativo del PLANОВI (1996-1998), el Instituto Nacional de las Mujeres encarga al Programa Estado de la Nación evaluar el nivel de avance de dicha política en cuanto a su institucionalización, cobertura y calidad de los servicios; tanto en los ámbitos nacional, regional y local.

Los resultados de la ***Evaluación de impacto del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*** (LR 123-2006) realizada por el Programa Estado de la Nación, arroja, entre otras, conclusiones sobre el desempeño del PLANОВI, que continuación se consignan de manera sintética:

- Este instrumento programático, resultó ser una experiencia pionera en el país, que marcó un hito en la convocatoria de acciones concertadas interinstitucionales; a nivel nacional, regional y local. En tal sentido, también fue una instancia que, junto a otras, logró impulsar una serie de avances en cuanto a la promulgación de nueva legislación en el país, así como de instrumentos y programas al interior de diversas instituciones.
- Originalmente se planteó objetivos amplios con base en las condiciones políticas e institucionales favorables de ese momento. Sin embargo, a luz del cambio de tales condiciones, actualmente esos objetivos resultan ambiciosos y se traducen en: proliferación de acciones, acumulación de mandatos y dilución de responsabilidades; lo cual impide un trabajo con visión estratégica y que establezca prioridades necesarias.
- Se detectó un escaso compromiso y respaldo político de autoridades y su desinterés por medir eficiencia en la asignación de recursos, lo que plantea dificultades para su institucionalización, transversalización y sostenibilidad. Esto a su vez ha implicado que el trabajo en materia de promoción, prevención y atención de violencia haya recaído en INAMU y no en el Estado en su conjunto.
- Como un agravante de lo anterior, el INAMU no ha ejercido en toda su dimensión el rol rector en materia de violencia doméstica, según lo establece la ley.
- Existen ausencias importantes en: el registro de información, su análisis y sistematización; la investigación en su función de retroalimentación; la definición de estrategias; la priorización y la planificación de acciones; y la evaluación y rendición de cuentas.

- La amplitud de su ámbito, específicamente con respecto a la diversidad de poblaciones que incluye, ha llevado a perder de vista la especificidad del trabajo y ha generado confusiones teóricas al no poder identificarse claramente los desbalances y asimetrías de información y poder entre agresores y personas maltratadas, lo que en ocasiones ha propiciado prácticas institucionales revictimizantes por parte de personas prestatarias de servicios hacia personas afectadas por situaciones de violencia.

Lo anterior lleva al Programa del Estado de la Nación a proponer, entre otras:

- Rediseñar el PLANNOVI a la luz de la experiencia y planificando acciones con sentido estratégico, tomando en cuenta los nuevos instrumentos normativos y recursos disponibles.
- Orientar el énfasis de la siguiente etapa en lograr calidad de atención, trascendiendo la prestación de servicios y teniendo como objetivo la restitución de derechos.
- Diseñar e implementar un sistema permanente de monitoreo y evaluación, que logre la implementación de mecanismos de control de calidad y medición de impacto de su quehacer.
- Lograr en el INAMU un equilibrio entre ejercicio de rectoría y prestación de servicios; a la vez que asuma un rol de liderazgo sustantivo para comprometer la vinculación activa de las demás instituciones que constituyen el Sistema.
- Reflexionar y tomar decisiones sobre conjunto de mandatos y poblaciones atendidas.
- Diseñar e implementar mecanismos para controlar riesgo de revictimización en servicios institucionales y garantizar un trabajo con enfoque de Derechos.
- Hacer visible los recursos presupuestarios destinados a trabajar en atención y prevención de violencia.
- Fortalecer alianzas estratégicas y promover nuevas.

Los resultados de esta evaluación constituyen insumos fundamentales para sustentar un nuevo impulso de la política que permita superar las dificultades y obstáculos que enfrenta en la actualidad.

- b) El artículo 21 de la Ley de Violencia Doméstica, le otorga al Instituto Nacional de las Mujeres, vigilar el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, con este fin, está facultado para ser el ente rector de las Políticas Públicas.

- c) La reciente aprobación de la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (2008), representa una oportunidad de contar con una estructura de articulación de la respuesta interinstitucional frente a la violencia, que en ese mismo sentido permitiría asegurar su obligatoriedad y exigibilidad. (Ver anexo N°1)

El PLANOSI reformulado constituirá uno de los esfuerzos específicos, entre otros, que dé contenido al quehacer de este Sistema.

- d) Otro aspecto importante lo constituye la formulación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), que en el año 2008 impulsó el Instituto Nacional de las Mujeres. Esta Política es concebida como un instrumento de orientación estratégica y guía del accionar del Estado costarricense, en materia de la igualdad y la equidad de género, garantizando su sostenibilidad como política de Estado.

La PIEG recoge, en uno de sus objetivos estratégicos, la protección de las mujeres frente a todas las formas de violencia, lo cual refuerza la reformulación de este plan específico PLANOSI MUJER 2010-2015, además de pretender la articulación entre las Políticas Públicas PIEG y PLANOSI.

Los elementos señalados anteriormente, junto con las lecciones aprendidas a lo largo de los años de ejecución del PLANOSI, indican la necesidad de una reformulación del actual PLANOSI, cuya finalidad sea ajustar la política y su respectivo plan de acción, al contexto actual político, social y cultural y a las obligaciones que la nueva Ley les impone a los diferentes actores.

1.3 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Para alcanzar los objetivos anteriores se propuso un abordaje metodológico participativo en el cual actores sociales, con experiencia en la materia y con inserción en diferentes instituciones públicas y de la sociedad civil, se involucraran aportando insumos para la construcción del PLANOSI actualizado. Esto se complementó con la revisión documental y bibliográfica pertinente que sustentara y fortaleciera las propuestas.

Para tales efectos se previó el desarrollo de las siguientes fases del proceso:

PRIMERA FASE: VALORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN

Ésta comprendió, en un primer momento, reuniones iniciales con personal del INAMU encargado de orientar y acompañar el proceso, con el objetivo de clarificar posiciones y expectativas institucionales en torno a la tarea de actualización del PLANOSI.

En un segundo momento, se revisaron y analizaron documentos clave que dieran sustento al PLANОВI y aportaran insumos para la siguiente fase. Esta tarea se traduce en las siguientes acciones:

- a) Revisión y actualización del diagnóstico sobre la violencia intrafamiliar en el país:
- b) Con esto se pretendió identificar manifestaciones de la violencia intrafamiliar y abuso sexual extrafamiliar y su magnitud. A partir de ello:
 - Desde un enfoque de derechos, interesó destacar la brecha entre las aspiraciones sociales de respeto a la integridad y dignidad de las personas y la realidad tal como afecta a sectores de la población.
 - Desde un enfoque estratégico, interesó encontrar elementos que permitieran respaldar el PLANОВI, al igual que identificar criterios para delimitar sus alcances y priorizar sus acciones.

- b) Revisión y reelaboración del marco conceptual y de referencia:

Se pretendió elaborar un marco de referencia teórico conceptual en materia de Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Extrafamiliar, y con ello, se desarrollaron aspectos relacionados con: la dimensión estructural y política de la violencia; socialización y violencia; grupos más vulnerabilizados por la violencia; conceptualizaciones básicas relacionadas con la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar, incluyendo tipos de violencia. También se definieron enfoques rectores del PLANОВI en coherencia con los contenidos anteriores y con la concepción de trabajo desde un enfoque de Sistema.

Al respecto interesó analizar la violencia intrafamiliar en su complejidad, identificar sus determinantes y definir los factores críticos (directos, indirectos o estructurales) en que se debía incidir para la transformación de esta situación, como asimismo, delimitar criterios para su abordaje.

- c) Revisión y actualización del Marco legal:

A través de esta tarea, se recogieron los principales instrumentos jurídicos, internacionales y nacionales, que directa e indirectamente están relacionados con la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar, para el caso de las distintas poblaciones involucradas en el PLANОВI (mujeres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas con discapacidad).

Esto daría insumos para establecer los mandatos y competencias institucionales e interinstitucionales que dan sustento a la ejecución del Plan de Acción del PLANОВI.

d) Revisión del PLANOVI y sus evaluaciones:

Se revisó la formulación inicial del PLANOVI y su plan de acción, los balances realizados en diferentes períodos, las sistematizaciones, y la evaluación del Programa Estado de la Nación. Esto con el objetivo de identificar los avances logrados por el PLANOVI que se desean mantener y fortalecer, al igual que los nudos críticos y desafíos que se deben retomar en la nueva formulación del Plan.

Lo anterior permitió la definición de los aspectos centrales del PLANOVI a ser actualizados y reformulados.

SEGUNDA FASE: DEFINICIÓN DEL MANDATO DEL PLANOVI

A partir de los resultados de la fase anterior, en esta etapa se realizaron consultas grupales, cuyo propósito fue desarrollar un proceso de discusión y debate político-ideológico, a partir de los cuales se obtuvo insumos para identificar posiciones, expectativas y criterios de diferentes actores sociales estratégicos acerca del Mandato del PLANOVI relativos a:

- Ámbitos
- Poblaciones
- Componentes
- Objetivos Estratégicos

Con este fin se realizaron dos consultas a grupos diferentes constituidos por personas que se consideraron estratégicas:

- Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar.
- Personas con reconocimiento y amplia trayectoria en el tema.

En estas consultas se contó con la participación de representantes de: Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Salud; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio del Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Justicia y Gracia; Ministerio de la Vivienda y Asentamiento Humano, Caja Costarricense del Seguro Social; Instituto Mixto de Ayuda Social; Instituto Nacional de Aprendizaje; Patronato Nacional de la Infancia, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor; Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Poder Judicial; además asistieron a estas consultas, las representantes de las Universidades Públicas (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica) y de instancias de la sociedad civil, tales como: Fundación Paniamor, CEFEMINA, Alianza de Mujeres Costarricenses. Así como personas expertas que asumieron roles de liderazgo y conducción del PLANOVI en otro momento histórico.

Los aportes recogidos en las dos consultas fueron sistematizados identificando criterios para la toma de decisión en cuanto al Mandato para el nuevo Plan. Para esto último se realizaron sesiones de trabajo con el Área de Violencia y la Subcomisión Técnica del INAMU.

TERCERA FASE: ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN

A partir del producto de la fase anterior, en esta etapa se realizaron entrevistas puntuales a funcionarias/os clave de las instituciones, que facilitarían insumos para la elaboración de la Propuesta inicial del Plan de Acción. También se recogieron las recomendaciones del Programa Estado de la Nación indicadas en la evaluación que realizaron del PLANOVI.

Se sistematizó la información y se elaboró un documento base para ser consultado con la Comisión de Seguimiento y las Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia. Para ello se realizó seis consultas, una a nivel central y cinco a nivel regional. En estas consultas participaron representantes de las distintas instancias públicas y de la sociedad civil de las respectivas regiones involucradas en el desarrollo del PLANOVI. Geográficamente se realizaron consultas en:

- San José
- Limón
- Liberia
- Puntarenas
- Ciudad Neilly

En estas consultas se sometió a discusión y análisis la propuesta de Plan de Acción del PLANOVI 2005-2010, a la vez que se recogieron criterios para su retroalimentación y formulación de una versión final del Plan de Acción.

CUARTA FASE: DEFINICIÓN DE ORIENTACIONES PARA LA COORDINACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Cabe consignar que la definición de estas orientaciones para el nuevo Plan se consideró una línea estratégica clave, que tiene como objetivo aportar elementos significativos que permitan tanto la rendición de cuentas, como la evaluación de su desempeño y, por lo tanto: su pertinencia, su idoneidad, su eficiencia y efectividad.

Con tal propósito, se realizó una revisión documental que incluyó la legislación vigente respecto a mandatos institucionales en cuanto a la responsabilidad de la rectoría y coordinación en materia de violencia. También se revisó bibliografía pertinente en materia de evaluación, monitoreo, rendición de cuentas y auditoría social.

QUINTA FASE: PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTO FINAL

En esta última fase se realizó un Taller en San José, con la participación de representantes de instancias involucradas en el PLANNOVI y del Grupo de Expertas. Su propósito fue la presentación del documento final del Plan de Acción del PLANNOVI 2005-2010, para su respectiva validación y la identificación de aspectos relevantes para su afinamiento final.

La elaboración del documento final, se formuló con base en: los resultados sistematizados de todas las Consultas y Entrevistas, las revisiones y análisis bibliográfico, y los aportes y orientaciones brindadas por el Área de Violencia de Género y la Subdirección Técnica del INAMU.

1.4 UN ACERCAMIENTO A LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA EN COSTA RICA

1.4.1 Magnitud de la violencia intrafamiliar

La magnitud de la violencia intrafamiliar en el país, es difícil de cuantificar con certeza. Esto debido a que la detección y denuncia de estas situaciones no suelen ser frecuentes, y cuando son detectadas en forma directa o indirecta por las instituciones públicas, no siempre se registra en forma sistemática. Esto hace que exista un alto sub-registro que obstaculiza el conocer las verdaderas dimensiones de estas problemáticas.

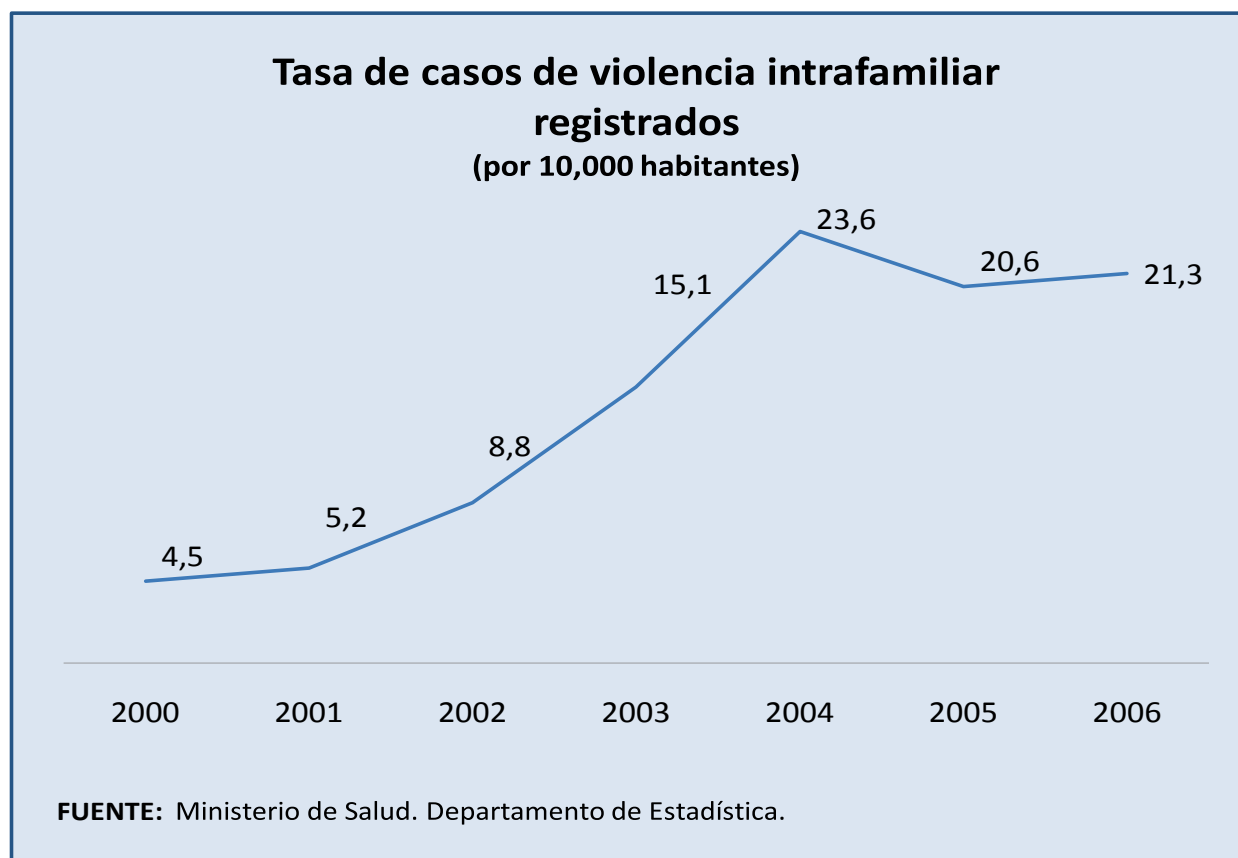
Por otra parte, no hay unificación de criterios ni de información entre las diversas instituciones públicas que detectan o atienden estas situaciones, lo que significa que se cuenta con información parcial según cada institución. Partiendo de estas limitaciones, a continuación se señalan algunos datos relevantes que permiten un acercamiento a la magnitud del problema.

a) Desde el Sector de Salud

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, es el mecanismo a través del cual se reportan aquellos problemas de salud que han sido priorizados a nivel nacional. La violencia intrafamiliar fue incluida dentro los eventos de salud de reporte obligatorio desde el año 1999. Sin embargo, el cumplimiento de esta obligatoriedad no es uniforme en todas las regiones y áreas de salud del país, pues mucho depende de la sensibilización y capacidad de detección de los/as funcionarios/as públicos/as, al igual que de la motivación e interés por reportar estas situaciones, tanto desde los servicios de salud como de otras instituciones.

A partir de 1999, el reporte de situaciones de violencia intrafamiliar ha ido aumentando a lo largo de los años, lo que se traduce en un incremento en la tasa de casos como se puede apreciar en el siguiente gráfico, que tiende a estabilizarse a partir del año 2004.

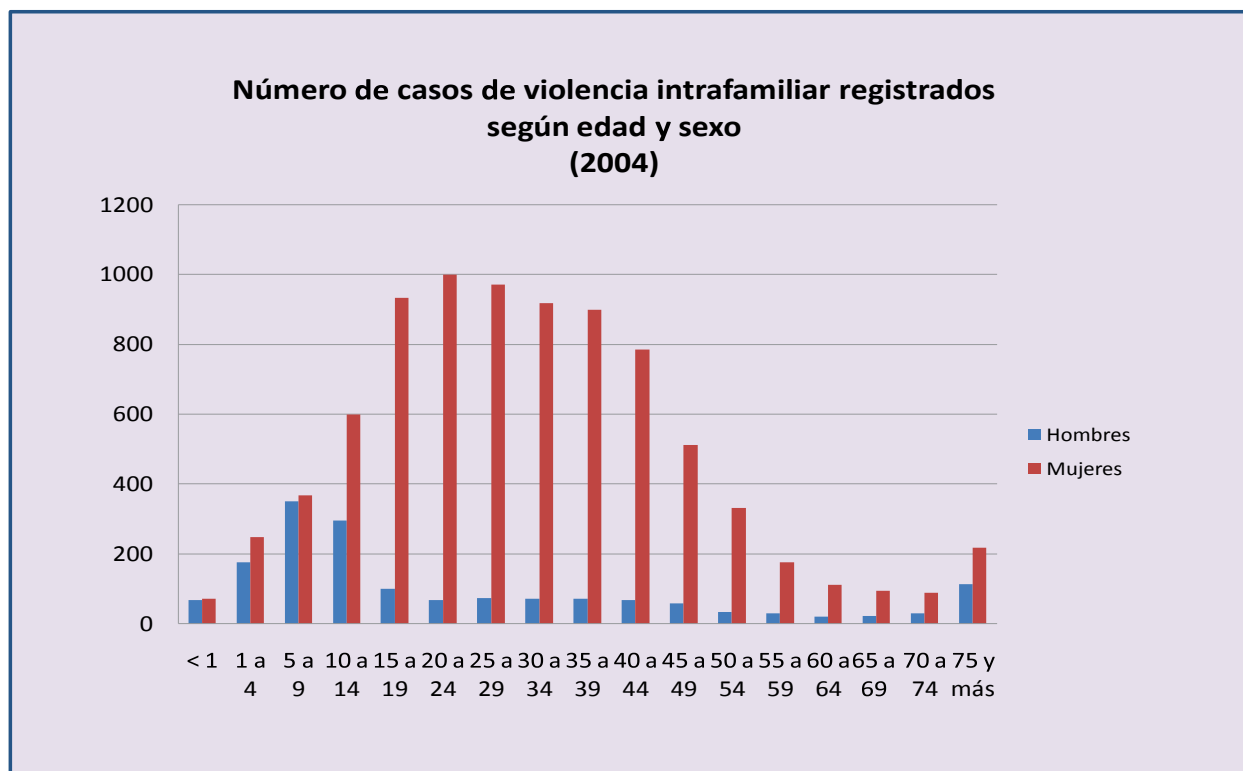
Gráfico 1



Según el Informe de Indicadores de Género y Salud (Costa Rica, 2005), para el año 2004 se detectaron y reportaron 10,009 casos de violencia intrafamiliar en los servicios de salud. Esta problemática afecta significativamente a las mujeres más que a los hombres (83.4% de los casos son mujeres, 16.59% hombres). Si para las mujeres se observa una tasa de 39.98 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres por cada 10,000 habitantes, en el caso de los hombres esta tasa es de 7.69 por 10,000 habitantes. En el caso de las mujeres, la mayor incidencia se presenta en la provincia de Limón (44,68/10,000 habitantes) y en el caso de los hombres en la provincia de San José (8,71/10,000 habitantes).

Con relación a los diferentes grupos etarios, el siguiente gráfico muestra la distribución de casos por edad y sexo para el año 2004.

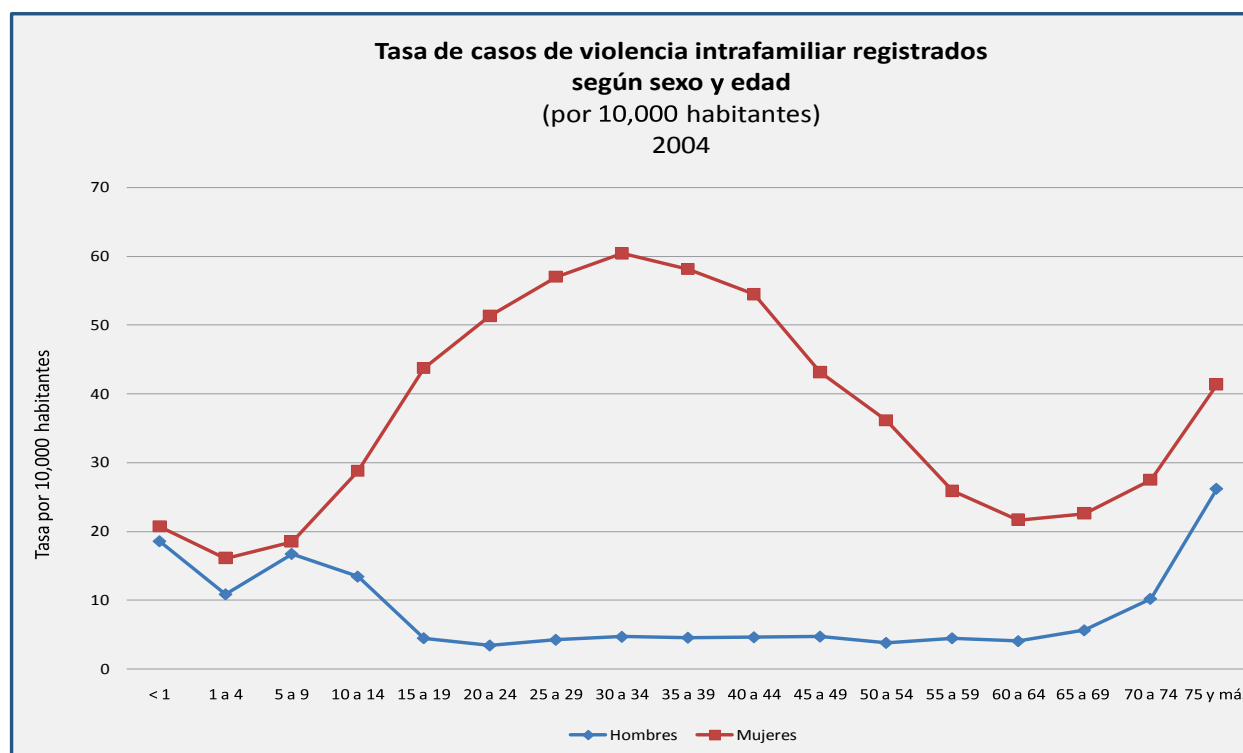
Gráfico 2



FUENTE: Ministerio de Salud. Departamento de Estadística.

En los datos ofrecidos por el Sistema de Salud se aprecia una clara afectación diferenciada por sexo, cuyo mayor peso de victimización recae en el sexo femenino, especialmente a partir de la adolescencia, acentuándose en la edad reproductiva de las mujeres. A continuación se presenta el gráfico según tasas de casos de violencia reportados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica específicas por edad y sexo por 10,000 habitantes.

Gráfico 3



FUENTE: Ministerio de Salud. Departamento de Estadística.

Tal como refleja el gráfico anterior, la tasa más alta de casos de violencia ocurre en las mujeres con edades comprendidas entre los 30 y 34 años (60,4 casos/ 10,000 habitantes). En el caso de los hombres las tasas son notoriamente más bajas, presentándose el valor más alto en edades más avanzadas, de 75 años o más (26,1 casos/ 10,000 habitantes). Esto corresponde a la población atendida en los servicios de salud.

Por otra parte, cabe destacar que existen diferencias entre los diversos grupos etarios. En las personas menores de edad, su condición de dependencia para desarrollarse y crecer, hace que aparezcan tipos de manifestaciones de violencia como el abandono y la negligencia, que no están presentes en otros grupos de edad (con excepción de personas con discapacidad en los otros grupos etarios).

Datos del Hospital Nacional de Niños, donde se atienden las secuelas de los casos más extremos de violencia física o por negligencia contra personas menores de edad, refieren que las madres y los padres biológicos son los principales victimarios. Según un estudio realizado por el Comité de Estudios de Niñas, Niños y Adolescentes Agredidos/os del Hospital, para el período comprendido entre junio del año 2006 y junio del año 2007, se atendieron 380 casos de agresión, en los cuales en un 74% de ellos, las figuras parentales perpetraron la agresión (las madres son responsables del 42% de las agresiones y los padres del 32%).

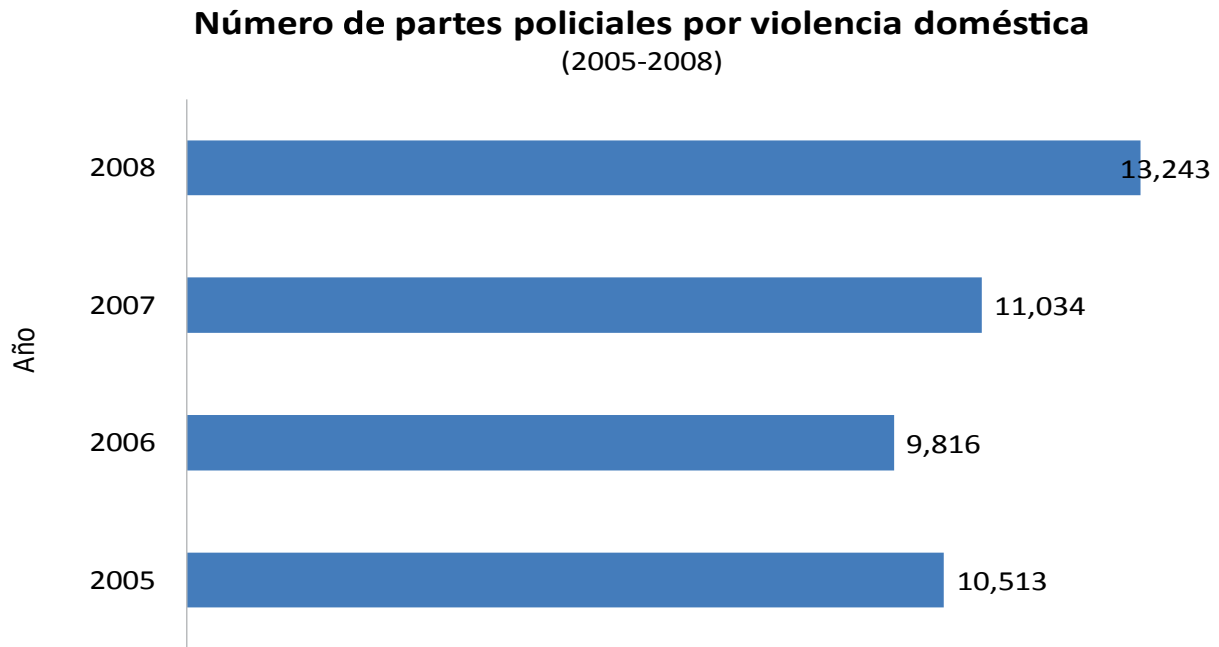
Por otra parte, tal como señala el Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), la violencia contra personas mayores de edad, ocurre por lo general en el ámbito familiar y se hace visible únicamente cuando se presentan denuncias o cuando las secuelas de la violencia requieren atención médica. Es claro que las posibilidades de denuncia por parte de las mismas personas mayores de edad son limitadas, en especial si tienen algún tipo de discapacidad¹. La violencia psicológica queda invisibilizada y silenciada dentro de los hogares, cuando al parecer es el tipo de violencia más comúnmente padecida por esta población. Tal como lo indica la última Encuesta Nacional de Servicios de Consulta Externa de la CCSS (2002), el principal tipo de agresión que reportan sufrir las personas mayores de 65 años captadas en esta encuesta, es la psicológica, seguida por abandono y una combinación de todas las formas de agresión.

b) Desde la Policía:

A partir de la aprobación de la Ley de Violencia Doméstica, en 1996, se establece un claro mandato que obliga a la Fuerza Pública a intervenir en estas situaciones. Según el Sistema de Información sobre Violencia del Ministerio de Justicia, las situaciones de este tipo que han involucrado intervención de la Policía oscilan entre 9,800 y 13,000 casos, como se refleja en el siguiente gráfico.

1 Según datos del CONAPAM un 21,64% de las personas adultas mayores padecen algún tipo de discapacidad física o mental.

Gráfico 4

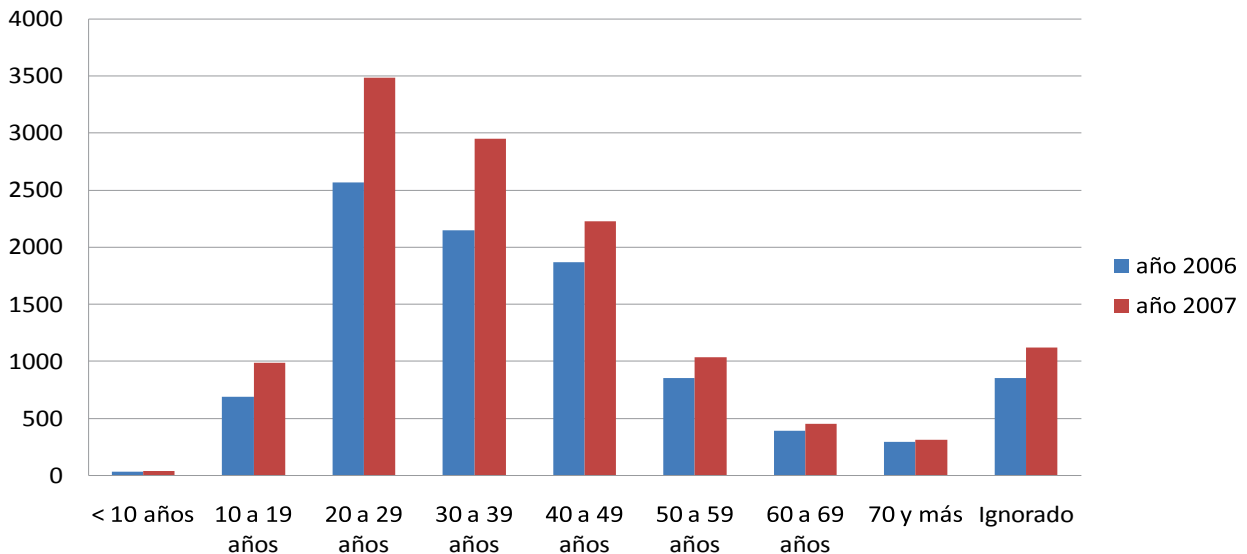


Fuente: Ministerio de Seguridad Pública

Según el Departamento de Análisis y Tratamiento de la Información (DATI) del Ministerio de Seguridad Pública, para el año 2007, el tipo de violencia más reportada es de agresión psicológica (44.8%), seguida por la agresión física (36.7%). Según los informes policiales, las personas ofendidas son con mayor frecuencia personas jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 39 años. El siguiente gráfico muestra la distribución del número de informes policiales según grupos de edad para los años 2006 y 2007.

Gráfico 5

**Número de informes policiales
por casos de Violencia Doméstica, según grupo de edad de las personas
ofendidas
(2006-2007)**



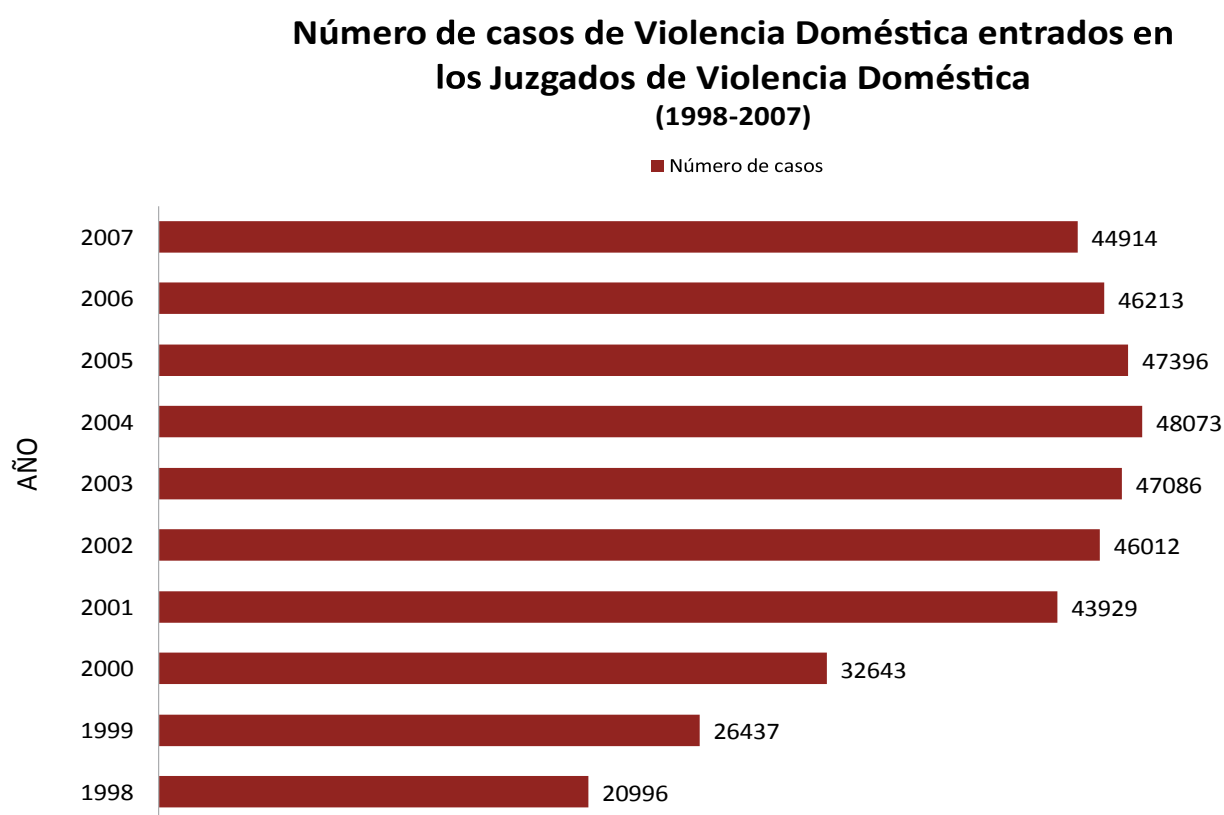
Fuente: Departamento de Análisis y Tratamiento de la Información (DATI), Ministerio de Seguridad Pública.

Según el Sistema de Información sobre la Violencia y el Delito (SISVI) del Ministerio de Justicia, para el año 2008, la provincia que más partes policiales reporta por violencia doméstica, es la de San José (3,391 casos), seguida por Puntarenas (2,494 casos) y la que menos reporta es la provincia de Limón (952 casos). En el 87% de los casos, las víctimas son mujeres y en un 12% son hombres (1% de los partes no reporta el sexo). Por otro lado, el sexo del victimario, en un 93% de los casos es hombre y solo un 7% mujer.

c) Desde el Poder Judicial

Los Juzgados son espacios importantes a los cuales recurren las personas para solicitar mediadas de protección, según lo establece la Ley de Violencia Doméstica. Según reflejan las estadísticas, estas son las instancias que más captan casos de violencia doméstica, pues si se compara con los registros del Sector Salud o de la Policía, los casos son cuatro veces mayores. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, para el año 2007 se reportan 44,914 casos de violencia doméstica ingresados en los Juzgados de Violencia Doméstica. Se puede apreciar en el gráfico una disminución de casos si se compara con el promedio de casos para el último quinquenio (2003-2007), que es de 46,736.4 casos.

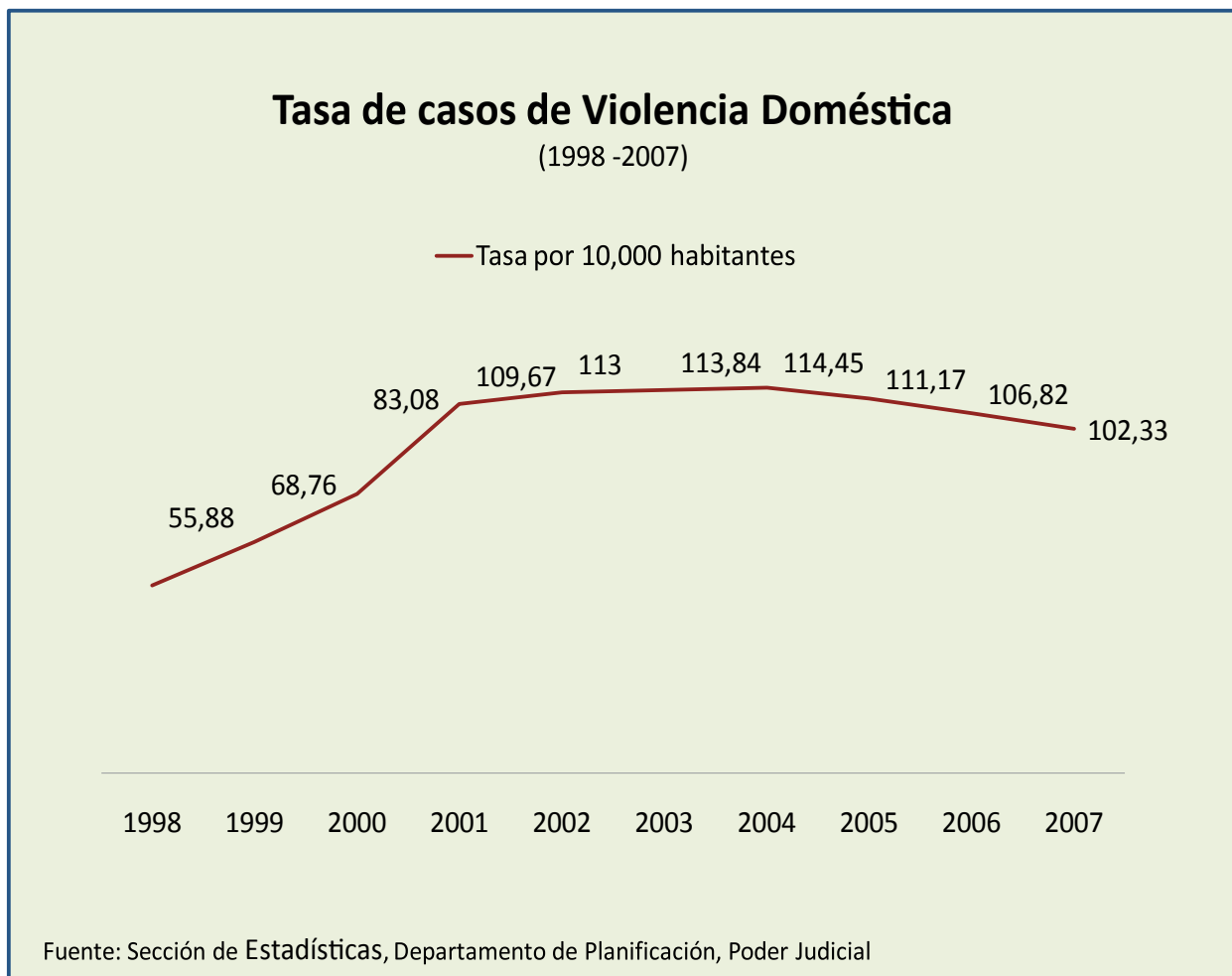
Gráfico 6



Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial

La tasa de casos de violencia doméstica en el año 1998 era de 55,88/10,000 habitantes, la cual se duplicó para el año 2004, representando una tasa de 114,45/10,000 habitantes. Para el año 2007 la tasa disminuye ligeramente a 102,33/10,000 habitantes.

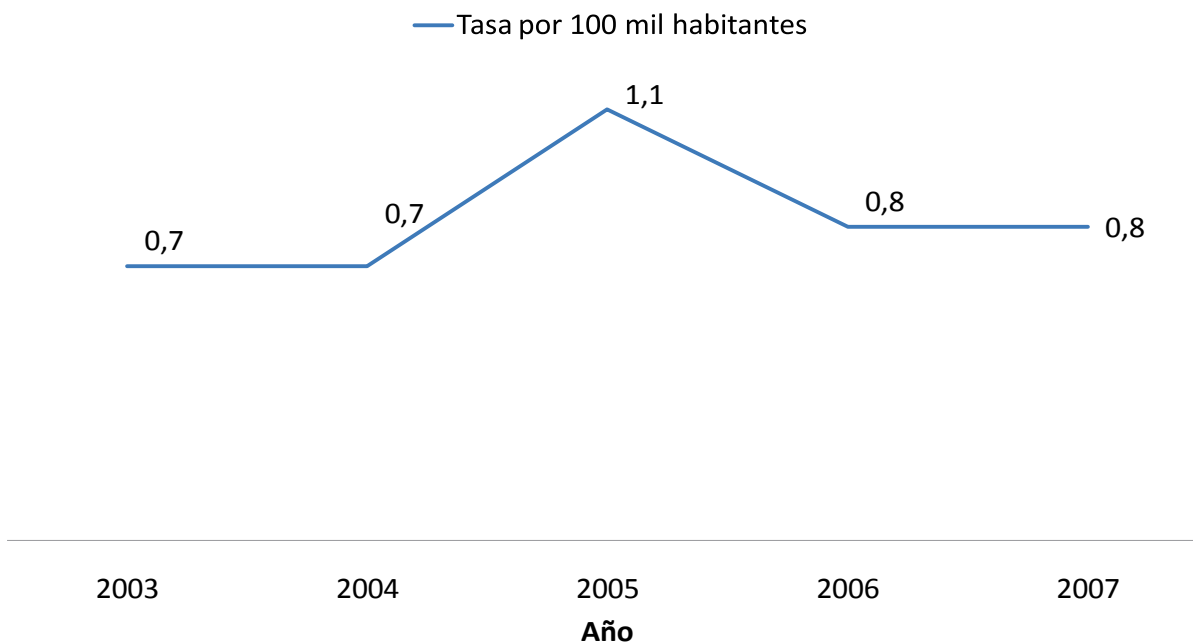
Gráfico 7



La expresión más extrema de la violencia doméstica, la constituye la muerte producida por esta causa. Según datos del Poder Judicial, los asesinatos por violencia doméstica presentan la tasa más alta en el año 2005, donde se reporta 1,1 muertes por 100,000 habitantes. Para el año 2007 esta tasa se reduce en 0,3 puntos, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 8

Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica (2003 - 2007)



Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial.

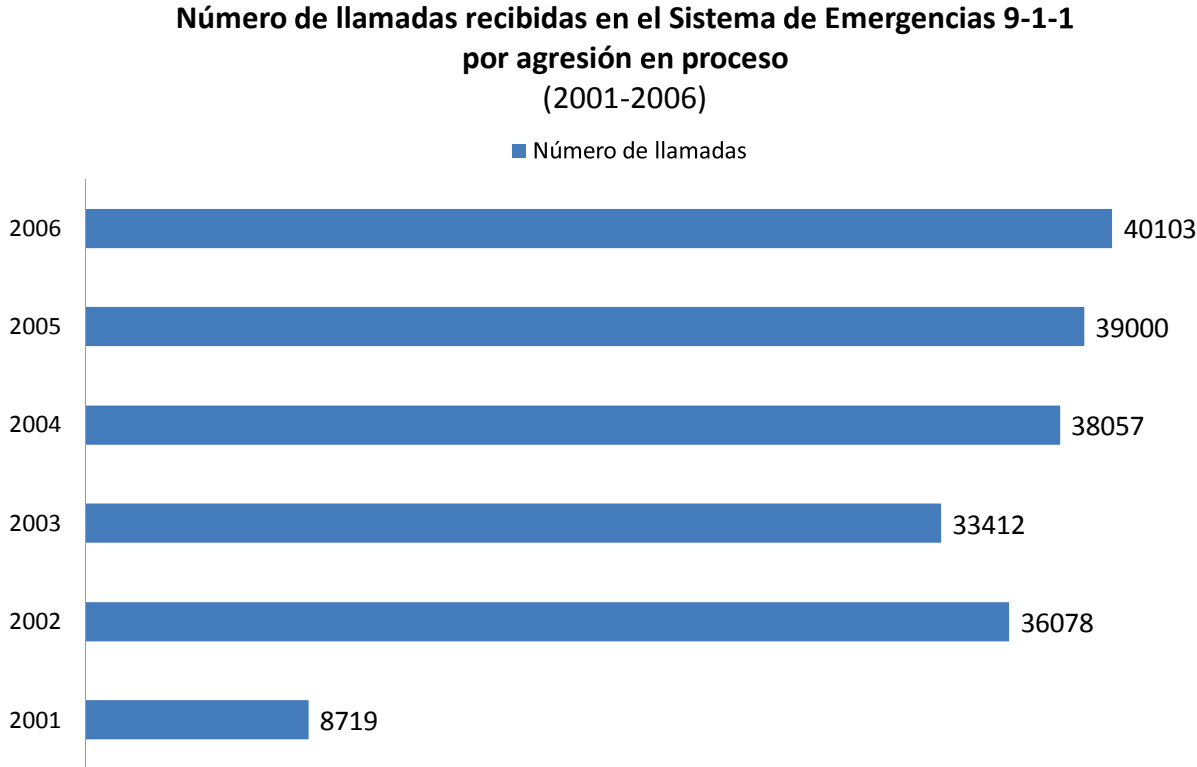
Estos datos indican que para el año 2007, por cada 100,000 habitantes muere una persona anualmente por causa de violencia doméstica. Las estadísticas del Poder Judicial no permiten identificar el sexo de las víctimas, pero como se verá más adelante, cuando se considere el femicidio, las mujeres son las más afectadas.

El conjunto de los datos aportados anteriormente en este apartado, permiten observar que la violencia intrafamiliar tiene una clara direccionalidad y está asociada al ejercicio del poder y control de unas personas sobre otras. La población femenina han sido colocadas históricamente en condiciones de vulnerabilidad, por lo que es la más afectada. Por ello a continuación se retoma la magnitud del problema de violencia contra las mujeres, trascendiendo el ámbito familiar.

1.4.2. Magnitud de la violencia contra las mujeres

El Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar del INAMU, atiende las llamadas telefónicas, en casos de violencia contra las mujeres, recibidas por el Sistema de Emergencias 9-1-1. Con el nombre de “agresiones en proceso”, se consignan aquellas agresiones contra mujeres que ocurren en el momento de efectuar la llamada y son atendidas por la Policía. No se tienen datos sobre número de casos, lo que se registra es la frecuencia de llamadas, las cuales se han ido incrementando desde el año 2001 al 2006, como se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 9

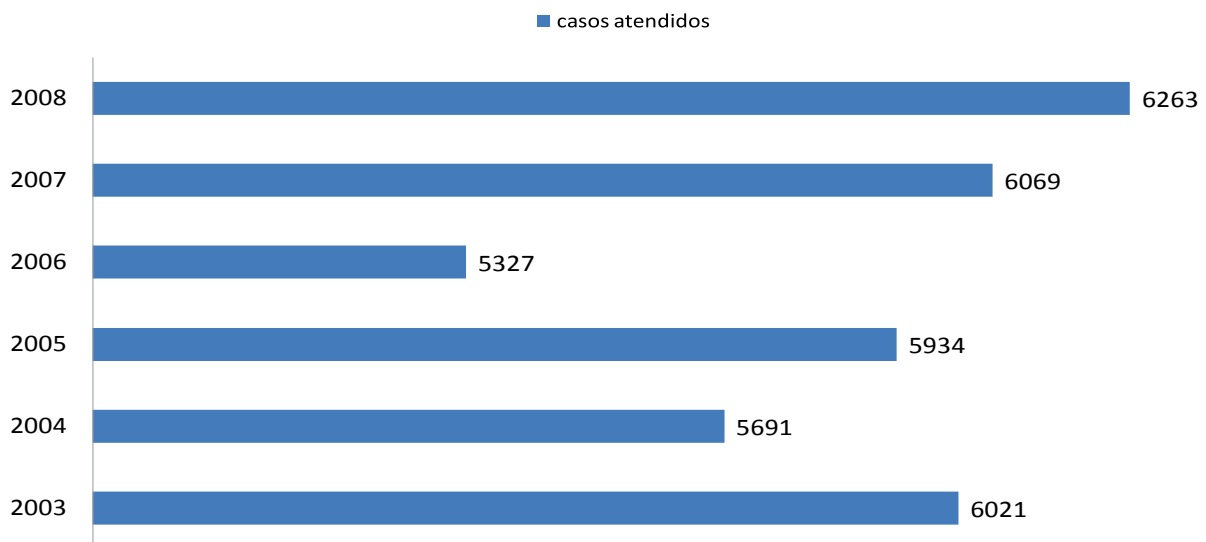


Fuente: Unidad de Investigación del INAMU, 2007

Por otra parte, la Delegación de la Mujer ofrece atención legal y psicológica en materia de violencia doméstica a las mujeres. Para el período comprendido entre el año 2003 y 2008, han consultado un total de 35,305 mujeres, para un promedio de 5,884 casos por año.

Gráfico 10

Número de casos atendidos en la Delegación de la Mujer, INAMU (2003-2008)

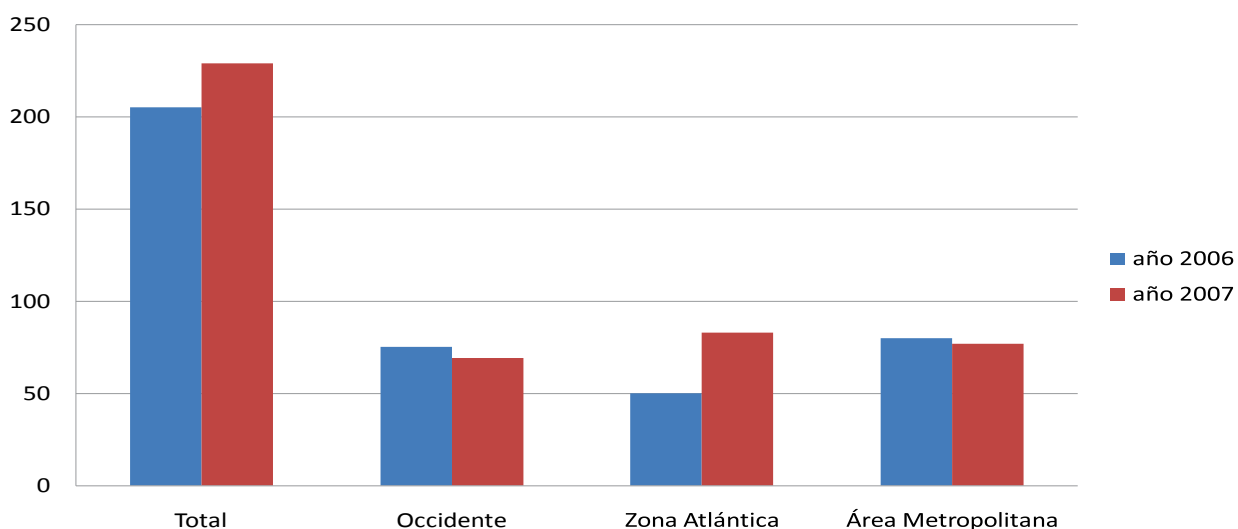


Fuente: Delegación de la Mujer, INAMU

Un recurso de protección que provee el INAMU, son los Centros Especializados de Atención y Albergue para mujeres y sus hijos e hijas en peligro inminente de muerte ofrecidos por el INAMU. Según las estadísticas reportadas por este instituto, para el año 2006 se atendieron 205 mujeres con sus hijos e hijas casos en estos centros y en 2007 se atendieron 229 casos. En promedio, las mujeres ingresan con 3 hijos/as en los CEAAM's. El siguiente gráfico muestra la distribución de casos por centro para los años 2006 y 2007.

Gráfico 11

**Número de ingreso de mujeres en peligro de muerte inminente
atendidas en los CEAAM
(2006-2007)**



CEAAM: Centros Especializados de Atención y Albergue a Mujeres y sus hijas e hijos

Fuente: Unidad de Investigación, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con base en datos proporcionados por los CEAAM.

Según la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (2004), realizada a una muestra de mujeres adultas (edades comprendidas entre los 18 y los 69 años) representativa a nivel nacional, más de la mitad de las encuestadas (58%) reportan haber sufrido violencia física (45.4%) o sexual (38.2%) después de los 16 años.

El tipo de violencia física más señalado son empujones, torceduras de brazo o jalones el pelo (30%); en segundo lugar se ubican las amenazas con maltrato físico (28.7%) y en tercer lugar bofetadas, patadas, mordiscos o golpes con puño (23.3%). Las manifestaciones de violencia física directa más graves no se dan con mayor frecuencia; sin embargo por su posible letalidad y daño es importante indicar que un 12.6% de las mujeres que han sufrido violencia física, la persona agresora utilizó un cuchillo o arma de fuego para atacarlas o amenazarlas; mientras un 7.8% reporta haber sufrido intentos de ahorcamiento, ahogo o han sido quemadas. Quien perpetra este tipo de violencia, en la mayoría de los casos, son las parejas o ex parejas de las mujeres. El siguiente cuadro refleja lo anterior.

Cuadro 1

Porcentaje de mujeres encuestadas que reporta haber sufrido alguna forma de violencia física después de los 16 años y tipo de perpetrador

Formas de Violencia física	% de mujeres que lo reportan	Perpetrador	
		Pareja o ex pareja (%)	No pareja (%)
Fue empujada, agarrada, le torcieron el brazo o jalaron el pelo	30	69.9	30.1
Fue amenazada con maltrato físico	28.7	69.4	30.6
Fue abofeteada, pateada, mordida o golpeada con el puño	23.3	82.9	17.1
Le tiraron algo o fue golpeada con algo	22	71.1	28.9
Usaron un cuchillo o arma de fuego para atacarla o amenazarla	12.6	65.5	34.5
Trataron de ahorcarla, de ahogarla, fue quemada o le echaron agua caliente encima	7.8	90	10

Fuente: Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, 2004.

En el caso de violencia sexual, un 27.9% fue tocada sexualmente contra su voluntad, a un 14.8% trataron de forzarla a tener relaciones sexuales y un 11.6% fue forzada a tener relaciones sexuales. Los perpetradores de este tipo de violencia, al igual que en el caso anterior, son mayoritariamente hombres cercanos a las mujeres. Según se reporta en la Encuesta, más del 80% de las violaciones contra las mujeres ocurridas después de los 16 años fueron cometidas por hombres con quienes las mujeres tienen o tenían una relación familiar o de pareja. Solo un 8.6% de las violaciones reportadas por las mujeres fueron perpetradas por una persona extraña.

En el caso de abuso emocional por parte de compañeros íntimos actuales o anteriores (49.6% de la encuestas), las manifestaciones que más se reportan están vinculadas con el ejercicio del control sobre las mujeres, reduciendo su libertad y sensación de seguridad: enojo por hablar con otros hombres (34.8%), insistencia en saber con quién

y dónde está ella en todo momento (30.8%), trata de limitar su contacto con su familia y amistades (24.6%), sospecha constantemente que ella es infiel (23.2%), la sigue o sigue sus movimientos de una manera que la hace sentir controlada o atemorizada (20.2%). También se puede resaltar que aunque con menor frecuencia, se mencionan amenazas intimidantes y que atentan contra la integridad física, como expresiones de abuso emocional, es el caso de amenaza con matarla (11.9%), amenaza con matarse (9.3%); amenaza con maltratarla a ella o a sus hijos/as si lo deja (9.4%).

De las mujeres encuestadas, un 48.8% indica haber sufrido algún tipo de abuso antes de los 15 años. Un 27.2% de las mujeres reporta haber recibido violencia física de su madre, un 24.1% violencia física de su padre y un 21% señala haber sido forzada a alguna actividad sexual en la infancia. El abuso sexual infantil fue perpetrado en la mayoría de los casos por hombres cercanos y conocidos (19.5% por el padre o padrastro y 37% por otro hombre de la familia).

En un 84.3% de las mujeres que reportan haber sufrido violencia física o sexual, ésta ocurrió dentro de sus casas, lo cual señala el hogar como el lugar de mayor riesgo para las mujeres de sufrir este tipo de violencia. El consumo de alcohol o drogas por parte del perpetrador se menciona en el 50.2% de los casos de violencia física o sexual.

El 58.4% de las mujeres reconocen haber sentido su vida en peligro ante la violencia física o sexual cometida por sus parejas o ex parejas. Y un 38.2% señala haber sufrido lesiones físicas en el último incidente de violencia perpetrado por su compañero o ex compañero.

Solo un 17.3% de las mujeres que reportan haber vivido violencia recurre a instituciones públicas o privadas, el 76.3% buscan apoyo con familiares (69.4%) y amigos/os (22.7%), o recurren a personal de salud (médico/a o psicólogo/a, 3.1%) y también autoridad religiosa (2.2%).

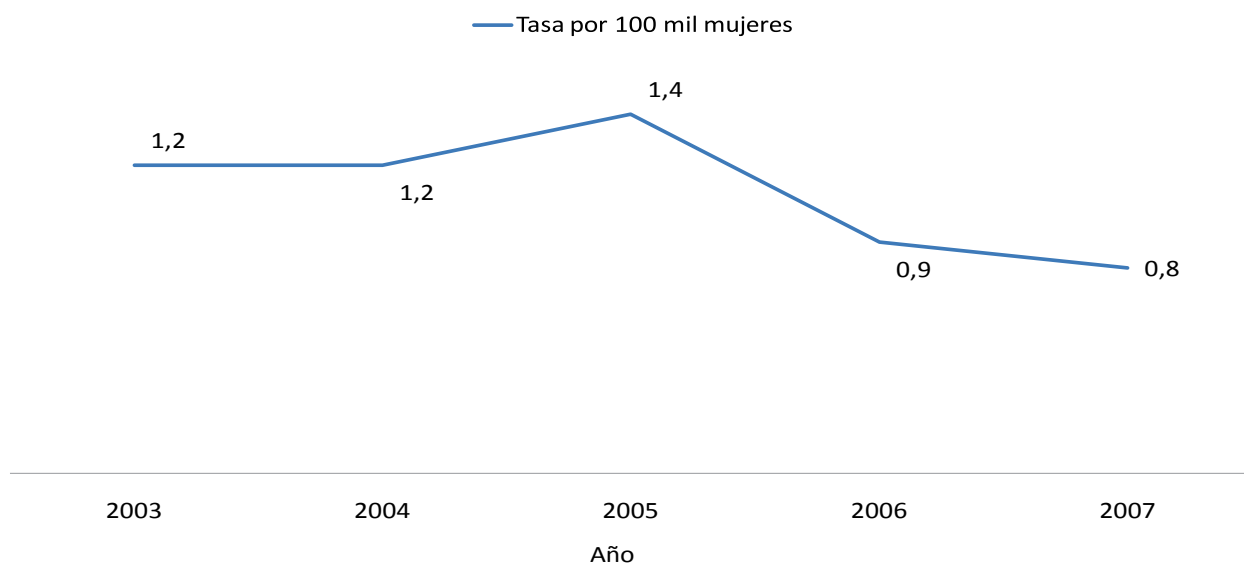
Esta Encuesta muestra como el problema sigue invisibilizado y recluido al ámbito doméstico. Con ello el sub-registro de esta problemática es claro a nivel de instituciones públicas, que a su vez son poco visualizadas por las mujeres como un recurso de apoyo.

Por otro lado, las muertes ocasionadas a partir de esta problemática son las expresiones más extremas, donde la muerte de mujeres tiene por causa su condición de género. El siguiente Gráfico muestra la tasa de femicidio² en el periodo comprendido entre el año 2003 al 2007.

2 El Poder Judicial define el Femicidio como: “víctimas femeninas adultas asesinadas por circunstancias de agresión sexual (violación, tentativa de violación, abuso sexual y acoso sexual) pasional o de violencia en el hogar, ejecutadas por sus parejas o ex parejas de convivencia, relaciones de noviazgo, pretendientes, amantes, o personas sin ninguna relación que efectuaron ataques de carácter sexual contra la víctima.

Gráfico 12

Tasa de femicidios (2003 - 2007)



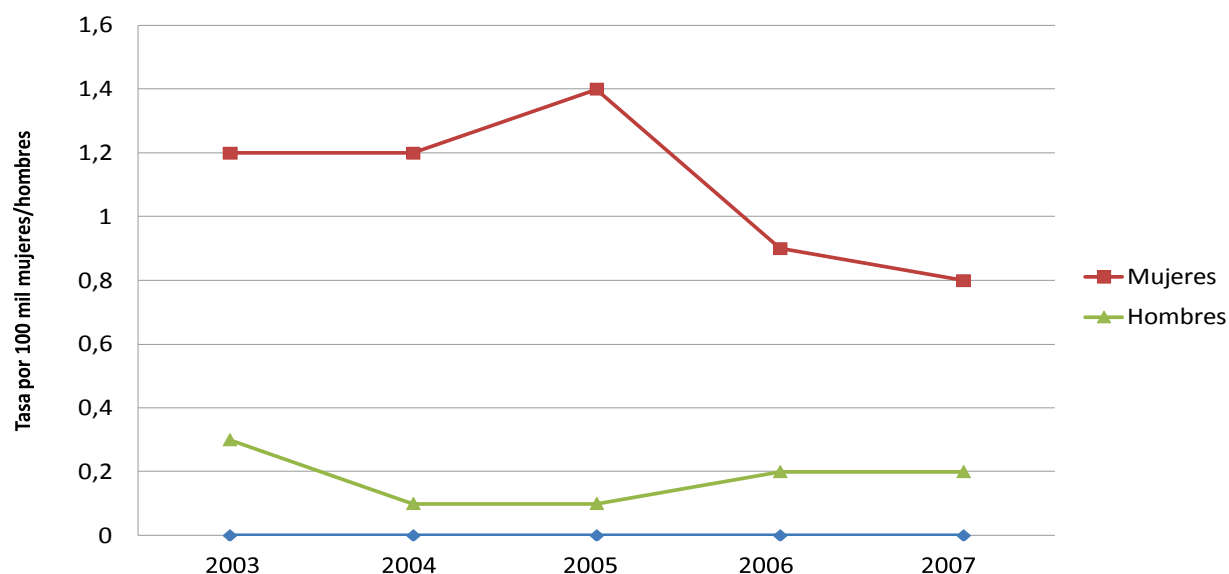
Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial

Se observa una disminución en la tasa de femicidios para los años 2006 y 2007, sin embargo es esperable la oscilación de esta tasa dado el número de muertes que ocurren en un año, por lo que no se puede aun afirmar que hay una tendencia hacia su disminución. Por otra parte, la entrada en vigencia de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, en el año 2007, se espera tenga algún impacto en la tasa de femicidios.

Por otra parte, si se comparan las muertes entre mujeres y hombres producidas por violencia doméstica, las diferencias son evidentes, como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 13

Tasa de asesinatos por violencia doméstica, problemas pasionales y agresión sexual según sexo (2003-2007)



Fuente: Sección de Estadísticas, Departamento de Planificación, Poder Judicial

Frente a esta amenaza a la vida, el recurso de la ley no siempre es contemplado por las mujeres y como se verá a continuación la respuesta del Poder Judicial no termina de ser un recurso efectivo para la protección y restitución de derechos para esta población.

1.4.3 Dimensión de la Respuesta Judicial

Según la Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres, si bien un 43% de las mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas o ex parejas consideran estos actos delito, solo un 16.6% lo ha denunciado. En los casos donde el perpetrador no

es pareja o ex pareja, solo un 10.4% ha denunciado el hecho. Esto indica que a pesar de la legislación y las campañas de difusión promovidas, las mujeres no recurren a las instancias públicas para denunciar estas situaciones y las mismas quedan circunscritas al ámbito privado.

Otro hallazgo en esta Encuesta es que la respuesta de las instancias judiciales ante estas denuncias interpuestas, no parece responder a la gravedad de las mismas, pues en el caso de que el inculpado sea pareja o ex pareja de la mujer, solo el 10% de las denuncias logran cargos penales y finalmente un 4% logra ser condenados. En el caso de que el perpetrador no sea o haya sido pareja de la mujer, la situación es llamativamente diferente, el 33.3% logra cargos penales y un 16.7% es condenado.

Si se contrastan los datos de la encuesta con los datos del Poder Judicial más recientes, se confirma como los recursos legales no son ampliamente utilizados por las mujeres. Para el año 2007, el 3.5% del número total de denuncias penales ingresadas a las Fiscalías del Ministerio Público, se relacionan a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM). Para ese año se interpusieron 5,145 denuncias relativas a esta ley; el 40.7% se tipificaron como maltrato, 34.9% violencia emocional y un 10.5% se atribuye a incumplimiento de una medida de protección. También se aprecia como la violencia sexual es la menos denunciada. Según los datos del Poder Judicial, solo un 0.4% de las denuncias relacionadas con la LPVCM responden a violación (0.3%) y conductas sexuales abusivas (0.1%).

A lo largo del año 2007, el dictamen de prisión preventiva en casos de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, muestra un incremento en días de permanencias. Para el segundo semestre de ese año, el promedio de días de prisión preventiva fue de 22.5 días, para el tercero fue de 39.5 días y para el último trimestre de 56.4 días. Sin embargo, el promedio de días reales de estancia en prisión preventiva, fueron 27 días en el tercer trimestre y 35 días en el cuarto trimestre. Para el último trimestre de ese año, se indica un promedio de 10 sentencias de hombres condenados por infracciones a esta Ley.

En el caso de sentencias por delitos sexuales y contra la vida, el siguiente cuadro muestra la proporción de hombres en prisión en los tres primeros trimestres de los años 2006 y 2007.

Cuadro 2

Porcentaje de población masculina penitenciaria sentenciada por delitos sexuales y contra la vida, por trimestre según año y delito, 2006 - 2007

Año y delito	Trimestre			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
2006				
Total	29,7	36,8	34,5	n.d.^
Sexuales	16,7	23,0	19,0	n.d.
Contra la vida	13,0	13,8	15,6	n.d.
2007				
Totales	39,4	41,2	42,1	n.d.
Sexuales	24,4	26,3	27,1	n.d.
Contra la vida	15,1	15,0	15,0	n.d.

^: no disponible

Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Dirección General de Adaptación Social

En el caso de la Ley contra la Violencia Doméstica, para el año 2007 se reporta 50,571 casos terminados en los juzgados competentes en esta materia. De estos casos, solo en un 32.3% se dictaminó mantener las medidas provisionales de protección. Mientras que en el 35% de los casos, se levantaron las medidas provisionales; los motivos para ello en un 47.7% se atribuyen a la no comparecencia de las víctimas, 43.6% no se explicitan los motivos y un 8.7% se desestimaron. Del total de casos terminados, el 10.1% recibió orden de archivo.

Todo lo anterior señala como la respuesta judicial no constituye ni puede constituir el único recurso para las mujeres. La magnitud del problema señala la necesidad de fortalecer la administración de justicia pero también incidir en otras respuestas que respondan a la diversidad de necesidades de las mujeres para vivir una vida sin violencia.

1.5 BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar fue por muchos años un problema invisibilizado socialmente y minimizado por las instituciones públicas. Son las organizaciones de mujeres (CEFEMINA, Alianza de Mujeres, Fundación Ser y Crecer, Colectiva Pancha Carrasco) quienes en los años 80 empiezan a denunciar públicamente la violencia doméstica y su impacto en las mujeres; al igual que desarrollan experiencias de apoyo y acompañamiento a las mujeres víctimas de esta problemática.

Desde las instituciones del Estado, inicialmente se dan algunos esfuerzos aislados. El primero de ello surge en el Hospital Nacional de Niños, a finales de los años 70, cuando ante la demanda de atención de niños y niñas por secuelas de agresión, se crea el primer Comité del Niño Agredido conformado por un equipo interdisciplinario a lo interno del Hospital, y se impulsan desde esta instancia, campañas a nivel nacional contra el maltrato infantil.

A su vez, funcionarias/os de los servicios de salud realizan pasantías en la Fundación Ser y Crecer, con el objetivo de desarrollar capacidades para el abordaje terapéutico de mujeres sobrevivientes de incesto, abuso sexual y violencia doméstica. Esto facilita el desarrollo de experiencias en diversas unidades de salud. Sin embargo, todos estos esfuerzos se circunscribieron a un abordaje disciplinario desde la psicología o trabajo social, y se sostuvieron por iniciativas personales más que institucionales.

Hasta la década de los noventa, y con el impulso de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (1990), empiezan a surgir iniciativas en otras instituciones públicas, pero en forma desarticulada. Se crean, por ejemplo, en el Ministerio de Justicia, el Área de Prevención de la Violencia (1991), la cual desarrolla programas dirigidos a ofensores físicos y sexuales privados de libertad, con el propósito de evitar su reincidencia y proteger las familias.

También se crea en 1990, la Delegación de la Mujer, adscrita inicialmente al Ministerio de Gobernación (y posteriormente al INAMU), como espacio para la recepción de denuncias por situaciones de violencia por parte de las mujeres.

Simultáneamente, se desarrollan procesos sistemáticos de sensibilización y capacitación a funcionarios/as públicos/as sobre la violencia doméstica, con el apoyo financiero y técnico de organismos internacionales. Ejemplo de ello es el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a funcionarios/as del Ministerio de Justicia, que tuvo una duración de tres años, y fue auspiciado por el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

En el Poder Judicial se empieza a introducir el tema de violencia intrafamiliar en 1991 y se dan también procesos de capacitación, elaboración de diagnóstico y aplicación de protocolos y análisis de la legislación sobre protección de las víctimas. Además cuenta

con una Comisión permanente para el seguimiento de la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, así como de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. También cuenta en los Juzgados Especializados y en las Fiscalías del ministerio Público con equipos interdisciplinarios para la investigación y el acompañamiento psicosocial de las personas afectadas por delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Un salto cualitativo se da en 1994, con el primer esfuerzo de articular una respuesta de atención a esta problemática a nivel nacional, que se traduce con la formulación del Plan de Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Sector Salud. Esta propuesta fue construida interinstitucionalmente, incorporó la participación y los aportes de las organizaciones de mujeres, al igual que el apoyo técnico y financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Si bien el sector salud logra posicionar la violencia intrafamiliar como un problema de salud pública y en la administración Figueres Olsen (1994-1998) y su atención se inscribe dentro de las catorce prioridades en salud, se hacen evidentes las limitaciones de un abordaje desarticulado de los demás sectores.

En el mismo año, el entonces Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, actualmente Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), lidera el proceso de formulación del Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI), con la participación de diferentes instituciones del Estado y Organizaciones no Gubernamentales. El Plan del Sector Salud es retomado e incorporado en esta nueva propuesta, y es así como el PLANOVI se constituye en lo que hasta hoy ha sido la política nacional intersectorial e interinstitucional que ha guiado el accionar en esta materia.

El PLANOVI se formula en los siguientes términos:

“Plan nacional que enfrente de manera integral a la violencia intrafamiliar, que contribuya al fortalecimiento de los derechos humanos y a la construcción de una sociedad más equitativa, en la que todas las personas puedan gozar de una vida sin violencia y sin discriminación”.

Y se establecen dos objetivos generales que guían el plan:

1. *Poner en funcionamiento un sistema de atención integral que permita la detección de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extra familiar, la atención oportuna para detener las agresiones y brindar a la persona afectada la intervención que necesite para posibilitar su recuperación y la construcción de su nuevo proyecto de vida.*
2. *Promover acciones que incidan y busquen cambiar los patrones culturales que justifican y alientan las conductas violentas, para propiciar un estilo de relaciones humanas no violentas, basadas en el respeto a la individualidad y la diferencia.*

El abordaje de este plan, se circunscribe a la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial en el ámbito intrafamiliar, y al abuso sexual extrafamiliar. Y como población objetivo, se definen tres grupos: personas afectadas por la violencia intrafamiliar (que

comprende niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales diversas), personas afectadas que atentan contra la integridad de otras personas (hijos/as, hermanos/as), y ofensores.

A su vez, se definen cinco componentes: Detección, Atención, Prevención y Promoción, Acceso a recursos de apoyo e Interaprendizaje. Esta última consiste en una propuesta de sensibilización y capacitación de funcionarios/as públicos/as que facilite una respuesta coherente con los principios orientadores de la política.

El apoyo político ha sido el motor fundamental de su implementación. Y desde su creación en 1994, las diferentes administraciones de gobierno han asumido actitudes diferentes, ya sea de fortalecimiento de la iniciativa o desestimación de la relevancia del problema y su intervención, lo que caracteriza diferentes etapas en la respuesta del Estado ante esta situación social.

Así, en la administración Figueres Olsen (1994-1998), tal como se señala en la evaluación del PLANovi realizado por el Programa Estado de la Nación (2007), fue una etapa de creación y el “inicio de acciones concertadas”. La formulación de propuestas interinstitucionales e intersectoriales es impulsada por el Despacho de la Primera Dama y acogidas por las diversas instituciones del Estado. Se desarrollan experiencias piloto, procesos nacionales de sensibilización y capacitación a través de la estrategia de interaprendizaje interinstitucional; por otra parte, se crean las primeras redes locales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y surgen las primeras Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) con un perfil específico para la atención de esta problemática. A su vez se crea en 1997, una línea telefónica, llamada “Rompe el Silencio”, para la atención de llamadas gratuitas que apoyen y orienten a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar. También se lanza tres campañas en medios de difusión masiva, “La paz comienza en nuestros hogares” en 1995, “Nada justifica la violencia” en el año siguiente y “Vivir sin violencia es posible” en el año 1997. Estas campañas se diseñaron para visibilizar el problema y romper con mitos y estereotipos.

En esta etapa se dan avances jurídicos con la aprobación de la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996). También se crea por decreto ejecutivo el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que ofrece un primer marco de institucionalización al PLANovi.

Posteriormente, en la administración Rodríguez Echeverría (1998-2002), se da una etapa de “consolidación y auge” del PLANovi. En esta administración se fortalecen las acciones desarrolladas anteriormente y surgen nuevas respuestas. La Línea gratuita “Rompe el Silencio” pasa a ser parte del Sistema de Emergencias 9-1-1, aumentándose su capacidad de 10,000 a 50,000 llamadas anuales, con la posibilidad de activar la respuesta policial. Esta instancia se denomina Centro de Operaciones de Atención a la Violencia Intrafamiliar (COAVIF) que funciona en coordinación con el INAMU.

Asimismo, se avanza en la incorporación de la violencia intrafamiliar como una situación de declaración obligatoria, a nivel nacional, desde el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud. Mientras por otra parte, se desarrolla un proceso de formación de

los Agentes Contra la Violencia en el Ministerio de Seguridad, que permite una respuesta policial especializada en este campo.

A su vez, se avanza en la normatización de las acciones a lo interno de las instituciones, elaborando protocolos de atención que orienten y estandaricen el quehacer en esta materia. Aumenta la cobertura de servicios en las diferentes instituciones y la multiplicación de capacitaciones, siguiendo las orientaciones generales del proceso de interaprendizaje. Esto permite que se multipliquen las redes locales.

También se crean dos nuevos albergues para mujeres y sus hijos/as; además del que existía antes de la formulación del PLANNOVI, el que además se reforzó a partir de este plan. Estos albergues pasan a ser Centros Especializados que junto con acoger a las mujeres agredidas y sus hijos/as, se tornan en servicios de atención integral.

La respuesta del INAMU se fortalece tanto con estos centros especializados, como con el traspaso de la Delegación de la Mujer a esta institución, lo que posibilita reforzar la propuesta de atención integral a la violencia intrafamiliar contra las mujeres. También se continúa con campañas de difusión masiva para la prevención de esta problemática. En este período se retoma la campaña, produciendo tres campañas; en 1999 se retoma la campaña “Vivir sin violencia es posible” introduciendo los cuentos de hadas, en el año 2001 se lanza la campaña “Vida real” en la cual se presentan tres casos de agresores, y en el año siguiente aparece en medios de difusión masiva la campaña “¿Somos todos cómplices?”.

Por otra parte, se genera la movilización de organizaciones sociales y de instituciones privadas y estatales, alrededor de la presentación del proyecto de Ley para la Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, el cual es acogido por la Presidencia de la República y enviado a la Asamblea Legislativa para su aprobación. El proceso seguido en la Asamblea es acompañado y vigilado por diferentes instancias de la Sociedad Civil y contó con el apoyo de funcionarias/os del Estado. En este período también se avanza en la formulación y aprobación de legislación sobre derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

En el Poder Judicial se crean dos Juzgados especializados en Violencia Doméstica; se conforma una Comisión de Seguimiento de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a lo interno, y se capacitan funcionarios y funcionarias judiciales en esta materia.

En la siguiente administración Pacheco de la Espriella (2002-2006), la mayoría de las instituciones entra en una “etapa de estancamiento” en materia de violencia intrafamiliar, con excepción del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública. Se mantienen algunos logros, pero el apoyo político empieza a decrecer, y con ello el fortalecimiento de las respuestas institucionales. En el caso del Ministerio de Seguridad Pública se forman los Agentes Contra la Violencia y con ello la implementación de un programa de respuesta policial oportuna, pero el mismo decae al final del período de gobierno. Desde el INAMU se mantienen los CEAAM, la Delegación de la Mujer y se fortalece el COAVIF en su capacidad de respuesta. Pero las Oficinas Municipales de la Mujer van alejándose del perfil y sus funciones originales en materia de violencia intrafamiliar; se

debilitan programas en materia de violencia intrafamiliar a lo interno de la CCSS y MEP. Las campañas masivas se suspenden y el interaprendizaje, en las instituciones deja de responder a la propuesta original.

Pese a lo anterior, en el Poder Judicial se logran avances con la creación de tres nuevos Juzgados especializados en materia de violencia doméstica. No se logra la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, sino que solo se aprueban reformas a leyes en materia de niñez.

Al inicio de la administración Arias Sánchez (2006-2010), el PLANОВI se encuentra debilitado, y a lo largo de esta administración, no se establece ninguna medida para superar el estancamiento de la política. No se nombra Ministra de la Condición de la Mujer, como en las administraciones anteriores, y esto afecta las posibilidades del INAMU de participar en la toma de decisiones a nivel de Consejo de Gobierno y ejercer su rol rector en materia de violencia doméstica con mayor respaldo. Otras prioridades de gobierno van diluyendo y subsumiendo la respuesta estatal frente a la violencia intrafamiliar. La violencia social, delimitada específicamente a la lucha contra la delincuencia, se coloca en un lugar preponderante en esta administración. Es así como la seguridad ciudadana se constituye en un eje central de trabajo, y en ese ámbito es que se coloca la violencia intrafamiliar, perdiendo así su especificidad, su prioridad y el impacto en las acciones en atención y prevención.

La institucionalización y transversalización de acciones a lo interno de las instituciones, pierde terreno. El INAMU como institución se ve recargado cada vez más con la tarea de ofrecer respuestas de atención a las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, muchas veces con carácter de emergencia, sin la posibilidad de un acompañamiento sistemático y efectivo de otras instituciones, lo que va desdibujando la responsabilidad y respuesta conjunta del Estado.

Sin embargo, en este período de gobierno se aprueba en la Asamblea Legislativa, después de siete años de lucha, la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. También se crea con estatus de ley el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar. Este último logro, constituye un reto importante para la institucionalización de la respuesta estatal frente a esta problemática.

Por último, vale resaltar los esfuerzos de normatizar las intervenciones institucionales en atención de la violencia intrafamiliar y abuso sexual extrafamiliar que se fueron dando en las tres últimas administraciones de gobierno (con excepción del protocolo de las OFIM que se hizo en la administración Figueres Olsen). Las normas y protocolos en esta materia, elaborados con base en los principios y procedimientos pertinentes para cada caso, según la institución en que se inscriben, son las siguientes:

a) En la Fuerza Pública:

- Protocolo de Intervención Policial en Situaciones de Violencia Intrafamiliar (2004).

- Normas para la Intervención de Agentes Policiales en Situaciones de Violencia Sexual, específicamente en Explotación Sexual Comercial (2005).
 - Protocolo para la Actuación Policial en casos de Tramitación de Ordenes de Captura por Pensiones Alimentarias (2006).
- b) En el Ministerio de Educación Pública:
- Manual de Procedimientos para la Detección y Denuncia de la Violencia y Abuso contra Personas Menores de Edad, desde el Centro Educativo (2004)
 - Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia en y desde el Sistema Educativo (2001)
- c) En el Instituto Nacional de las Mujeres:
- Protocolo para los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar y sus Hijos e Hijas (2002)
 - Protocolo de Atención de la Delegación de la Mujer (en proceso de aprobación)
 - Criterios de Certificación para Programas de Atención a Ofensores (2009)
 - Protocolo COAVIF (Centro Operativo de Atención de llamadas sobre VIF) (en proceso de aprobación)
- d) En el Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social:
- Normas de Atención en Salud de las Personas afectadas por la Violencia Intrafamiliar (2000)
 - Acciones Rectoras del Ministerio de Salud en Violencia Intrafamiliar (2001)
 - Reglamento que regula el funcionamiento y Alcances de los Comités del Niña, Niño y Adolescente Agredido (2001)
 - Propuesta de Modelo de Atención Integral en Salud a Personas Víctimas de Violencia Sexual (2005).
 - Protocolo de Vigilancia de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (2002).
- e) En el Patronato Nacional de la Infancia:
- Protocolo para la Línea de Emergencias 911 (2005)
 - Protocolo Específico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial. 2008.

- Protocolo para la Atención Integral de Situaciones Violatorias a la Integridad Física y Emocional de las Personas Menores de Edad. 2009.
- f) En la Oficina Municipal de la Mujer:
 - Manual de Normas y Procedimientos para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar (1997)
- g) En la Comisión de Alto Nivel de Seguimiento de la Implementación de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres:
 - Protocolo de Intervención para la Atención de Mujeres en Situación de Alto Riesgo de Muerte por Violencia (2007).
- h) En el Poder Judicial:
 - Protocolo para la intervención en crisis y valoración del riesgo de la violencia en las relaciones de pareja.
 - Protocolo de investigación del ministerio Público para delitos de violencia en relaciones de pareja y delitos sexuales.
- i) En el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
 - Manual de Violencia Intrafamiliar: Conocer y prevenir la violencia intrafamiliar contra las personas con discapacidad (2003)

Del Informe Final de Evaluación que hace el Programa Estado de la Nación, se desprende que a quince años de la formulación del PLANNOVI, este plan fue una iniciativa pionera y novedosa, formulada desde una visión de atención integral, sistémica y articuladora de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales. Es así como logró colocar en la agenda pública un problema social que hasta el momento estaba reducido al ámbito privado y darle respuesta, involucrando a una diversidad de instituciones del Estado.

Se constata también que se destinaron importantes recursos para la creación de nuevas instancias (las primeras Oficinas Municipales de la Mujer y la Línea gratuita “Rompe el Silencio”), al igual que para el fortalecimiento y especialización de otras (albergues, Delegación de la Mujer, Juzgados especializados en Violencia Doméstica, Agentes contra la Violencia, Área de Violencia del INAMU). Al mismo tiempo se establecieron mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional (como las Redes Locales de Violencia Intrafamiliar y el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar).

Por otra parte, se consiguió posicionar acciones específicas en los diversos Planes de Desarrollo Nacional para garantizar su ejecución, al igual que elevar al rango de ley la

creación de una estructura articuladora de acciones como es el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

Sin embargo, la valoración del impacto del PLANNOVI se dificulta ante la ausencia inicial de una línea base, al igual que por la ausencia de registros sistemáticos y unificados, así como de un sistema de monitoreo y evaluación que acompañara la implementación del PLANNOVI a lo largo del proceso.

Tal como señala la evaluación realizada por el Programa del Estado de la Nación (2007), el PLANNOVI se diseñó como una propuesta ambiciosa, con una gran cantidad de acciones (59 acciones planificadas), la mayoría de carácter permanente y con el mismo nivel de importancia. Para cada acción se definieron diversos actores (en total 32 actores), diluyéndose responsabilidades y asignándose mandatos múltiples a determinadas instituciones. Esto se tradujo en una carencia de visión estratégica, que no permitió la priorización de acciones ni una efectiva articulación.

Al mismo tiempo, la institucionalización y transversalización de las acciones del PLANNOVI a lo interno de las instituciones, ha sido dispar. En algunas se crearon programas especializados y se pudo permear los instrumentos administrativos y técnicos; mientras que en otras se hicieron esfuerzos puntuales y aislados que posteriormente desaparecieron.

La diversidad de poblaciones que pretendió abarcar este plan, en la práctica quedó descubierta, dándose especial prioridad a la población de mujeres adultas afectadas por la violencia intrafamiliar. Si bien se formuló una propuesta específica para personas menores de edad (PLANNOVINNA), ésta no llegó a ponerse en práctica. A su vez, se desarrollaron experiencias puntuales en el caso de población ofensora y se formuló un modelo de atención a madres víctimas de violencia intrafamiliar que agreden a sus hijos/as, que solo se implementó sistemáticamente en la Delegación de la Mujer (en el caso del Ministerio de Educación y algunas Oficinas Municipales de la Mujer reprodujeron esta iniciativa a través de talleres puntuales).

La población adulta mayor, las personas con discapacidad y las personas con orientaciones sexuales diversas, tampoco lograron ser contempladas en su especificidad, aunque se desarrollaron esfuerzos importantes en las dos primeras poblaciones desde instancias como el Hospital Nacional Geriátrico, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), quienes en su quehacer fueron desarrollando diagnósticos sobre la violencia contra estas poblaciones y en algunos casos formas de intervenciones específicas aunque no sistematizadas ni normatizadas a nivel nacional.

La violencia intrafamiliar engloba una variedad de fenómenos y dinámicas que pueden afectar la claridad conceptual y de accionar coherentemente, cuando se busca una homogenización en su abordaje. En estos años se ha podido evidenciar las necesidades específicas de grupos poblacionales distintos, al igual que la importancia de no desvincularles de un análisis del poder entre los miembros de las familias y sus

desbalances histórico y social, en coherencia con abordajes desde un enfoque de derechos que ubica a las personas como su centralidad.

A partir de este recuento de la política pública en materia de violencia, así como de la experiencia acumulada a lo largo de su desarrollo, se han podido identificar determinados nudos críticos que deben ser considerados en el diseño de un nuevo Plan de Acción, en consonancia con el actual contexto político, cultural, social e institucional. A continuación se sintetizan los logros y retos identificados en la evaluación realizada por Programa Estado de la Nación según los cinco componentes del PLANNOVI.

Tabla 1: Logros y retos según componentes del PLANNOVI

Componente	Logros	Retos
<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La campaña “Por una vida sin violencia” ha colocado el problema de la violencia intrafamiliar en el campo de lo público y de las responsabilidades estatales. Dicha campaña ha brindado información sobre los derechos de las personas afectadas y los recursos disponibles. Por otra parte, también ha aumentado la demanda de información y de apoyo por parte de las personas afectadas. • La organización de redes locales ha permitido reunir recursos y esfuerzos interinstitucionales en actividades de prevención de la violencia y promoción de formas no violentas de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar continuidad a la campaña “Por una vida sin violencia”. • Planificar las acciones de prevención con sentido estratégico y desde enfoque de derechos. • Desarrollar mecanismos de medición de impacto de las acciones de prevención. • Fortalecimiento de la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en las redes locales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, de manera que se logre mediante la auditoría ciudadana, el monitoreo y evaluación de los programas a nivel local. • Hacer efectiva la incorporación de la prevención de la violencia en sus múltiples manifestaciones y poblaciones afectadas en la educación primaria y secundaria. • Orientar el trabajo con ofensores a aquellas acciones y poblaciones con mayor probabilidad de éxito (prevención y atención de niñas, niños y adolescentes).

Componente	Logros	Retos
<p>Detección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La violencia intrafamiliar se empieza a reconocer como un problema de gran dimensión y que amerita ser atendido de manera urgente, por lo que se incorpora a la atención brindada por los servicios de emergencias. • La incorporación de la línea telefónica “Rompe el silencio” al sistema 911 amplía la cobertura y el acceso a los servicios de atención en todo el país. • El aumento de la respuesta policial en situaciones de violencia intrafamiliar. • Inicia el esfuerzo de detectar casos desde otras instancias, por ejemplo la CCSS, el MEP y las redes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la institucionalización del Programa de Atención de la Violencia Intrafamiliar del Ministerio de Seguridad. • Mantener y mejorar el uso de la capacidad del COAVIF de monitorear la respuesta policial ante agresiones en proceso. • Mejorar la coordinación del COAVIF con el Área de Violencia de Género. • Revisar el uso del protocolo de atención de la policía y mejorar la calidad de la capacitación para que se mantenga el enfoque de derechos. • Fortalecer los mecanismos de detección en cada una de las instancias que participan en el PLANОВI, desde un enfoque de derechos. Son especialmente importantes en la CCSS, el MEP y el MSP, por la amplia cobertura de sus servicios. • Desarrollar mecanismos eficaces de referencia y contrarreferencia e incorporarles elementos de control de calidad y seguimiento, con el fin de garantizar el derecho de las personas afectadas a recibir atención oportuna en las diversas instancias que integran el PLANОВI.

Componente	Logros	Retos
<p style="text-align: center;">Atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La creación de programas y servicios para atención integral de las personas afectadas. • La formulación de normas y protocolos de atención en mayoría de las instancias encargadas de la atención. • La ampliación en algunas instituciones y lugares de la oferta de servicios de atención especializada según las necesidades de las personas afectadas. • La instalación de un sentimiento de confianza de la población en el Poder Judicial al fortalecerse la atención de las situaciones de violencia intrafamiliar en los despachos judiciales. Importante efecto de las medidas de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y aplicar una estrategia para erradicar la revictimización en los servicios de atención, que destaque el enfoque de derechos como el punto de partida y el motor de los servicios de atención. • Diseñar y aplicar mecanismos permanentes para evaluar la eficacia y calidad de los servicios, desde un enfoque de derechos. Esto permitiría realizar controles horizontales y verticales de calidad. • Consolidar, ampliar, especializar y descentralizar los servicios de atención para personas afectadas en las diversas instancias encargadas de la atención (especialmente la CCSS). • Revisar los modelos de atención en cada institución participante en el PLANNOVI, con el fin de garantizar la efectiva incorporación de los enfoques de derechos, de género y generacional en cada modelo. • Realizar estudios de la ruta que siguen las personas afectadas por violencia en cada institución, con el fin de definir mejor el esquema de servicios que se brinda efectivamente en cada instancia. • Crear, poner en práctica (donde existan) o evaluar las normas y procedimientos para la atención de personas afectadas por violencia en cada institución, con el fin de garantizar la efectiva incorporación de los enfoques de derechos, de género y generacional en la atención de las personas afectadas. • Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de las personas afectadas por violencia. • Desarrollar mecanismos explícitos y operacionalizados de rendición de cuentas desde las instituciones que atienden la problemática de la violencia.

Componente	Logros	Retos
Interaprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • La formulación y el desarrollo de un modelo pedagógico que promueve la revisión cultural y el involucramiento personal. • La multiplicación de esta capacitación a funcionarias y funcionarios de las instituciones participantes en el PLANOVI, aunque se detectan variaciones en las diversas instituciones. • La elaboración de propuestas formativas en diversos campos de mayor especialización (mujeres maltratadas que agreden a sus hijos o hijas, niños y niñas testigos de violencia, promotoras de los derechos de las mujeres, entre otras). 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una estrategia de multiplicación del módulo básico del interaprendizaje que le permita la INAMU delegar en equipos de multiplicadoras los procesos de capacitación, garantizando el enfoque, la metodología y la calidad de los procesos formativos. • Ofrecer seguimiento y actualización de conocimientos y herramientas de manera sistemática a las personas que han participado en los procesos de interaprendizaje. • Diseñar metodologías e instancias para desarrollar procesos de capacitación para el trabajo con ofensores.
Acceso a recursos de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Solo se pudo identificar como avance que el IMAS reconociera la presencia de violencia intafamiliar como un criterio de riesgo social a la hora de acceder a los subsidios que brinda a la población pobre. Aún en este caso el nivel de cobertura del servicio es muy limitado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conseguir apoyo político para que se incorporen en forma efectiva y permanente al PLANOVI las instancias encargadas de ofrecer los recursos de apoyo a las personas afectadas es el reto más importante (INA, IMAS, BANHVI).

Fuente: Programa Estado de la Nación. Informe Final **Evaluación de impacto del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar** (LR 123-2006) pág. 25-27.



II. MARCO JURÍDICO



Son múltiples los esfuerzos e iniciativas, nacionales e internacionales, orientados a avanzar en el cumplimiento del desafío ético de la atención, prevención y erradicación de la violencia. En este sentido, se han establecido y promulgado una serie de Convenciones, Declaraciones y Leyes, que se constituyen en instrumentos formales esenciales para la formulación y desarrollo de políticas públicas y programas, que contribuyan efectivamente al reconocimiento, respeto y exigibilidad de los derechos humanos en general, y de determinadas poblaciones en particular, como es el caso de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas de tercera edad y personas con discapacidad. A continuación, y en orden cronológico, se mencionan aquellas consideradas más importantes por su relación directa o indirecta con el respaldo jurídico de este Plan Nacional.

2.1. A NIVEL INTERNACIONAL

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (ONU, 1948), constituye un punto de partida esencial con relación al ejercicio y goce de derechos y se sustenta en el reconocimiento explícito de la dignidad y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas. Este instrumento se convierte así en el marco de referencia esencial para la formulación posterior de declaraciones y tratados a través de los cuales se logre visibilizar y complementar tales derechos generales con los específicos de ciertos grupos de población.

En 1982, se concreta el **Plan de Acción Internacional de Viena sobre Envejecimiento**, basado en el hecho de que las personas adultas mayores deben, en la medida de lo posible, disfrutar de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria, en el seno de sus propias familias y comunidades.

En 1984, en el ámbito de las Naciones Unidas, se establece la **Convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer** (ratificada por Costa Rica en 1984), la que no solo estipula la importancia específica que se asigna al respecto y defensa de los derechos humanos de las mujeres con base en una serie de principios universales, sino que además consigna la obligación de los Estados signatarios de garantizar tal propósito, estableciendo medidas para lograr que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades.

El reconocimiento específico de la violencia como factor inherente a la violación de derechos humanos se logra plasmar en la **Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos** (Viena, 1993), que la convierte en un documento histórico en la materia.

Asimismo, en el año 2001, se aprueba el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer**, el que reconfirma la decisión de los Estados de asegurar a las mujeres el pleno disfrute, y en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el asegurar medidas eficaces para lograr tal objetivo.

Otro instrumento internacional relevante es la **Convención contra la Tortura y Otras Formas de Tratamiento Cruel, Inhumano o Degradante** (ONU, 1984), la que establece compromisos necesarios para prevenir y actuar ante cualquier acto cometido por funcionarios públicos u otra personas en ejercicio de funciones públicas, que ocasione a una persona daño o sufrimiento severo, tanto físico como mental, ya sea para obtener información o confesión, para castigarla por un acto que haya cometido o sea sospechosa de éste, o intimidarla o coaccionarla por cualquier razón basada en discriminación de cualquier tipo.

A nivel interamericano, es la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, conocida como la Convención de Belém do Pará, en la que se reconoce específicamente la violencia contra las mujeres como “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, edad o religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida”.

Posteriormente, la **Declaración y la Plataforma de Beijing, en 1995**, (ratificada sin reservas por el Estado costarricense) compromete a los Estados signatarios a promover la igualdad, el desarrollo y la paz; así como la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas y programas nacionales e internacionales. De esta manera, la Plataforma de Beijing es un programa orientado a crear las condiciones necesarias para potencializar y asegurar la participación plena de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.

Por otra parte, en 1989, se formula la **Convención sobre los Derechos de Niño**, instrumento internacional de particular relevancia en materia de defensa, protección, promoción y exigibilidad de los derechos específicos de las personas menores de edad. En ella se establece la obligatoriedad de las personas adultas, el Estado y la sociedad en su conjunto, de propiciar las condiciones necesarias para desarrollo pleno y el respeto efectivo de sus derechos, sin distinción alguna. Particularmente con relación a la violencia, esta Convención hace referencia al compromiso que los Estados deben asumir en la protección de niñas, niños y adolescentes, contra toda forma de abuso físico y mental, descuido, trato negligente, malos tratos y explotación, incluido el abuso sexual.

Resulta también relevante su enunciado en cuanto a que, en lo concerniente a niñas y niños, será de consideración primordial su interés superior en todas las medidas que tome las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las

autoridades administrativas o los órganos legislativos, para desarrollo pleno y el respeto efectivo de sus derechos.

Con respecto a las personas adultas mayores, en 1991 emana la resolución en que se enuncian los **Principios de Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad**, la que alienta a los gobiernos para que en sus planes y programas dirigidos a personas adultas mayores se garantice y promueva el logro de cinco principios relacionados con el reconocimiento de los derechos consagrados en diversos instrumentos internacionales: independencia, cuidados, participación, autorrealización y dignidad.

Para el caso de las personas con condición de discapacidad, existen también diversos instrumentos que reflejan los esfuerzos sistemáticos y permanentes en materia de respeto a sus derechos. Es así como se proclama la **Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana** (1992), que insta a los Gobiernos a adoptar principios y medidas, en la formulación de sus políticas y programas, para la prevención y atención integral a las personas con discapacidad. Específicamente sus objetivos se pueden sintetizar en: prevenir la aparición de deficiencias y sus consecuencias; poner al alcance de esta población los recursos y servicios de rehabilitación necesarios para su atención integral; garantizar su participación plena y activa en la vida social y en el desarrollo de sus comunidades; hacer efectivo su derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida digno; asegurar su defensa contra toda forma de explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante; y contribuir a alcanzar niveles de autonomía al mayor nivel posible, haciendo efectivo el derecho a la propia identidad, a la intimidad personal, al ejercicio responsable de sus libertades, a formar un hogar y a vivir preferentemente en el seno de sus familias, o en su defecto, a convivir en espacios sustitutivos seguros, y cuando sea necesario, prever la efectiva tutela de su persona y bienes.

En igual sentido, se elabora el documento **Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** (ONU, 1993) , como un instrumento normativo y de acción para personas con discapacidad y sus organizaciones, sentando las bases para la cooperación técnica y económica entre los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Estas Normas llevan implícito el compromiso moral y político de los Estados de adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad de oportunidades, para lo que se señalan principios de responsabilidad, acción y cooperación. También destacan esferas de sustantiva importancia para la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como para el logro de la plena participación e igualdad.

Por su parte, el 1997 se establece la **Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Personas Menores de Edad**, con el propósito de instaurar un sistema de cooperación jurídica para la prevención y sanción de este tipo de actos; así como la regulación de aspectos civiles y penales, y la adopción de disposiciones legales y administrativas necesarias. Aspira a la protección integral de las personas menores de edad frente a tal delito, a través de la instrumentación de mecanismos adecuados que

permitan su pronta restitución al Estado de su residencia y garantizar sus derechos en consideración a su interés superior.

En 1999, se cuenta con la **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**, cuya finalidad es contribuir a la erradicación de todas las formas de distinción, exclusión o restricción basadas en la discapacidad. Para el logro de tal fin, compromete a los Estados a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra estas personas, y a que propicien su plena integración en la sociedad.

En el 2002, la Asamblea de Naciones Unidas adopta dos documentos oficiales relacionados con personas adultas mayores: la **Declaración Política** y el **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento**. En el primer documento se establecen los compromisos de los gobiernos para responder a los desafíos que plantea el envejecimiento a la organización social, económica y cultural; y el segundo documento es un instrumento programático en que se proponen recomendaciones en las áreas desarrollo, fomento de la salud y bienestar y la creación de un entorno propicio y favorable.

En el año 2005 se formula la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, orientada al reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de todos los derechos humanos, y convoca el compromiso para el respeto y garantía del disfrute pleno y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En el año 2007, surge la **Declaración de Brasilia**, en la que los países acuerdan promover alianzas entre gobiernos, Naciones Unidas, la cooperación internacional y Sur-Sur, la sociedad civil en general y las organizaciones de personas mayores, para crear conciencia sobre la situación del envejecimiento en la estructura poblacional y para reafirmar el compromiso de incorporar el tema en las políticas públicas y programas, así como de destinar recursos de todo tipo para dar seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

En el año 2007 se dispone de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo**, que compromete a los Estados a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente. Esta convención abarca los numerosos aspectos en que históricamente las personas con discapacidad han sido discriminadas, entre ellos el acceso a la justicia; la participación en la vida política y pública; la educación; el empleo; la protección contra la tortura, la explotación y la violencia, y la libertad para trasladarse.

2.2. A NIVEL NACIONAL

La firma y ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales por parte del Estado costarricense, ha implicado -como país- asumir el reto de crear normativa jurídica y procedimental necesaria para viabilizar los compromisos adquiridos, y de esta forma, crear condiciones para el mejoramiento de la situación específica de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con condición de discapacidad.

En esta perspectiva, dentro de las iniciativas orientadas a tal propósito, se pueden mencionar las siguientes leyes y decretos:

- La **Ley que regula la Propaganda que utilice la Imagen de la Mujer**, (N° 5811, 1975), que establece el control y regulación de todo tipo de propaganda comercial que ofenda la dignidad y utilice de manera degradante la imagen de la mujer.
- La **Ley de Ratificación de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW)** (N° 6968, 1984), a través de la cual el Estado asume en todas sus partes el contenido de dicha Convención.
- La **Ley de Creación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia** (N° 7026, 1986), que consigna dicha instancia como ente rector de las políticas públicas en torno a la mujer y la familia.
- La **Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer** (Ley N° 7142, de 1990), la que establece una serie de derechos políticos, sociales, económicos y educativos, fundamentalmente orientados a la erradicación de la discriminación de las mujeres en razón del sexo. Respecto a la violencia, específicamente se exige al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial el tomar las medidas necesarias para garantizar la protección y atención de las personas afectadas por la violencia intrafamiliar; de allí que esta normativa puede considerarse como el precedente legal de la política estatal para enfrentar la violencia intrafamiliar.
- La **Ley de Ratificación de la Convención sobre los Derechos de los Niños** (N° 7148, 1990), en la que el Estado se compromete a su pleno cumplimiento.
- La **Ley de Creación de la Defensoría de los Habitantes de la República** (N° 7319, 1992), que establece a instancia como el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes, así como velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a normas éticas, a la justicia, a las leyes, a los convenios y a los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho

- La **Ley de Reformas al Código de Familia** (Ley N° 7689, de 1994), que modifica la legislación en la materia, ampliando los criterios en la interpretación de las pruebas en los procesos judiciales. En igual sentido, elimina la pérdida de bienes gananciales que se constatan en el patrimonio de cada cónyuge, creando la reparación de los daños y perjuicios que debe indemnizar el cónyuge declarado culpable en una sentencia de divorcio. También introduce la prueba de ADN en los procesos judiciales relacionados con paternidad y maternidad.
- La **Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia** (Ley N° 7446, de 1995), que reconoce, define y tipifica el hostigamiento sexual como una forma de violencia y de violación de los derechos humanos.
- La **Ley de Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (N° 7499, 1995), que reconoce y asume los compromisos consignados en dicha Convención.
- La **Ley sobre Regulación de la Unión de Hecho, reforma al Código de Familia** (N° 7532, de 1995), reconociendo La Unión de Hecho para los efectos patrimoniales.
- La **Ley Contra la Violencia Doméstica** (N° 7586, de 1996), que contribuye a fortalecer los mecanismos de protección a personas afectadas por violencia, estableciendo regulaciones para garantizar su vida, su integridad y su dignidad. Específicamente esta Ley otorga al Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, la responsabilidad de ser el ente rector de las políticas públicas en materia de detección, atención y prevención de la violencia intrafamiliar.
- La **Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia** (N°7648, 1996), que en sus principios, fines y atribuciones, explicita la condición de dicha institución como la encargada de hacer cumplir la obligación prioritaria del Estado costarricense de reconocer, defender y garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, teniendo como principio rector el interés superior de la persona menor de edad.
- La **Ley Sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** (Ley N° 7600, de 1996), tiene como objetivo garantizar a las personas con discapacidad el acceso equitativo a los beneficios y oportunidades sociales, de los que ha sido históricamente excluida. De allí que esta Ley aspira a constituirse en un instrumento de formulación de políticas públicas y acciones orientadas a que, las personas con condiciones de discapacidad, logren su máximo desarrollo, su plena participación social y el ejercicio de los derechos y deberes establecidos.

- En conformidad con lo anterior, en 1996 se aprueba la Ley N° 7636, en la que se declara de **interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad**, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de las personas.
- La **Ley sobre Pensiones Alimentarias** (reforma) (N° 7654, 1996), con el propósito de agilizar los trámites en la materia, estableciendo el deber del Estado de suministrar asistencia legal gratuita para quienes carecieran de este tipo de asistencia y de recursos económicos para cubrir su pago.
- La **Ley de Pensión para Personas Discapacitadas con Dependientes**, (N° 7636, 1996), que declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de las personas; y su derecho a recibir una pensión del Estado en caso tener a su cargo hijas e hijos, a tener una discapacidad permanente y no contar con recursos suficientes.
- La **Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres** (INAMU) (Ley N° 7801, de 1998), como entidad autónoma (que sustituye al Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia) que tiene como propósito asignar a dicha instancia las atribuciones necesarias para desarrollar políticas públicas dirigidas a erradicar las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales y jurídicas, que impiden el pleno goce de los derechos de las mujeres y su desarrollo.
- La **Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza** (N° 7769, 1998) cuyo propósito es garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, mediante procesos de formación integral, que al menos incluya: capacitación en formación humana, capacitación técnico-laboral, inserción productiva y laboral, acceso a vivienda digna e incentivos económicos ligados a los procesos de capacitación.
- La **Ley que establece el Código de la Niñez y la Adolescente** (Ley N° 7739, de 1998) como marco jurídico básico en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes desde la Doctrina de Protección Integral. En él también se crea el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como órgano adscrito al Poder Ejecutivo, que tiene la misión primordial de formular políticas y de ejecutar programas a favor de dicha población; además de monitorear el cumplimiento de tales políticas y programas.
- La **Ley Integral para la Persona Adulta Mayor** (Ley N° 7935, de 1999), establece dentro de sus objetivos: garantizar a estas personas la igualdad de oportunidades y una vida digna, así como su activa participación; promover su permanencia en el núcleo familiar; propiciar formas de organización y participación que permitan aprovechar su experiencia y conocimientos; impulsar su atención integral e interinstitucional, y asegurar su protección y seguridad social.

- La **Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad** (Ley N° 7899, de 1999), que establece la obligatoriedad de tomar medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral, para impedir la incitación, la explotación o cualquier actividad sexual contra niñas y niños, como lo son: la prostitución, el secuestro, la venta o tráfico de personas menores, la explotación en espectáculos y el uso de niñas y niños en espectáculos y materiales pornográficos
- La **Ley de aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad** (N° 7948, del 2000), asumiendo en cada una de sus partes la Convención citada.
- La **Ley que reforma el artículo 376 del Código Penal** (N° 7999, del año 2000), estableciendo penas por tráfico de personas menores de edad y particularmente por su venta, incorporando igual pena a profesionales y funcionarios públicos que promuevan, faciliten, legitimen o realicen este hecho través de cualquier medio.
- La **Ley de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (N° 8089, 2001), que reafirma la decisión del Estado de asegurar a las mujeres el pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad; asegurando la adopción de las medidas necesarias para que esto se haga efectivo.
- La **Ley de Ratificación de la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Personas Menores de Edad** (N° 8071, del 2001), a través de la cual a nivel nacional se adoptan los compromisos contraídos en dicho documento relacionados con la prevención y sanción del problema del tráfico de niñas, niños y adolescentes; a la vez que se establecen regulaciones civiles y penales relacionadas con el problema.
- La **Ley de Creación de un Juzgado de Violencia Doméstica**: en el Segundo Circuito Judicial de San José (N° 8128, 2001), y en los circuitos Judiciales de Heredia, Alajuela y Cartago (N° 8139, 2001).
- La **Ley sobre Paternidad Responsable** (N° 8101, del 2001), sustentada en la necesidad de cambios en los patrones de socialización, de tal manera de fomentar el aprendizaje de comportamientos, valores y actitudes tendientes a favorecer la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la crianza y educación de los hijos e hijas.
- La **Ley de Aprobación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas**, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (N° 8315, 2002), cuya finalidad enfatiza en la prevención y combate a la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres

- y niños, respetando plenamente sus derechos y convocando la cooperación entre los Estados Parte para el logro de tales objetivos.
- La **Ley de Aprobación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores** (N° 8032, del 2002), con la finalidad de asegurar la pronta restitución de las personas menores de edad que hayan sido trasladadas ilegalmente desde cualquier Estado parte; o que habiendo sido trasladadas legalmente, hubiesen sido retenidas ilegalmente. Esta Ley tiene también como fundamento el hacer respetar el ejercicio del derecho a visita, custodia o guarda, por parte de los titulares de las personas menores de edad.
 - Las **Leyes sobre Protección a la Madre Adolescente** (N° 7735 de 1997 y N° 8312 del 2002), cuyo propósito es promover de programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicancias del embarazo en la adolescencia; así como acciones de fomento de la maternidad y paternidad responsables, dirigidas a adolescentes en situación de riesgo.
 - La **Ley General de la Persona Joven** (Ley N° 8261, del 2002), cuyo objetivo es la formulación y desarrollo de políticas públicas enfocadas a la creación de oportunidades y al incremento de las potencialidades de las personas jóvenes, para lograr su desarrollo integral y el ejercicio activo de ciudadanía.
 - La **Ley N° 8237**, del 2002, que reforma el artículo 17 de la Ley sobre el Código de Niñez y Adolescencia (N° 7739), consignándose que, para efectos de ingreso y permanencia de las personas extranjeras menores de edad, la aplicación de la legislación migratoria vigente será valorada por autoridades administrativas competentes, con base en el resguardo del interés propios de tales personas, con el fin de garantizar condiciones que procuren el respeto de sus derechos en un ambiente físico, mental y social, sanos.
 - La **adición del artículo 215 bis del Código Penal** (N° 7648, 1996), para crear el delito de secuestro contra menores de edad y discapacitados. (Ley N° 8389, del 2004).
 - La **Ley que modifica la Ley General de la Policía** (N° 8449, del 2005), y a través de la cual se crea la Policía Escolar como ente especializado a cargo de la vigilancia y seguridad de las y los estudiantes de los Centros Educativos de todo el país.
 - La **Ley Penalización de la Violencia contra las Mujeres** (Ley N° 8589, del 2007), cuya finalidad es proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria sexista, en el contexto de una relación de matrimonio o de unión de hecho declarada o no. En esta Ley se consigna también su aplicabilidad en el caso de mujeres víctimas de violencia, que sean mayores de 15 años y menores de 18, siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental.

- La **Ley para el Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad** (N° 8590, del 2007), la cual modifica el Capítulo de Delitos Sexuales del Código Penal con el fin de mejorar la aplicación de las penas. Dentro de tales modificaciones, se pueden mencionar: el aumento a 13 años como la edad mínima de la víctima para dar su consentimiento válidamente en cuanto a la tipificación del delito de violación; la incorporación del tipo penal de tenencia de pornografía; la ampliación el período de prescripción de la acción penal para los delitos cometidos contra personas menores de edad; la derogación de los incisos referidos al otorgamiento del perdón judicial en caso de que el ofensor ofrezca matrimonio a la víctima de raptó, estupro o abusos deshonestos, o en caso de que los familiares de la víctima de tales delitos solicitaran el perdón, la derogación del artículo que permitía extinguir la acción penal o la pena cuando el procesado se casara con la víctima de delitos sexuales.
- La **Ley de Aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes** (N° 8612, del 2007), en que se les reconoce como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente libertades y derechos en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural; legislándose para garantizarlo.
- La **Ley de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo**, (Ley N° 8661, 2008), mediante la cual el Estado se compromete cumplir con los objetivos mencionados en esta Convención, relacionados fundamentalmente con: promover, proteger y asegurar a las personas con discapacidad, el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el respeto de su dignidad. Asimismo, el Protocolo Facultativo faculta a todos los y las ciudadanas del país en condición de discapacidad que aleguen sufrir vulneración de sus derechos, una vez que hayan agotado los recursos jurídicos internos, para acudir ante un órgano internacional independiente a solicitar la reparación
- La **Ley sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a la Disciplina Sin Castigo Físico ni Trato Humillante** (N° 8654, del 2008), en la que básicamente se estipula que la autoridad parental debe ser respetuosa de la integridad física y de la dignidad de las personas menores de edad; particularmente no autoriza el uso del castigo físico ni ninguna otra forma de trato degradante contra estas personas.
- La **Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar** (N° 8688, del 2008). En ella se instaura tal Sistema como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los Ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia, para promover políticas públicas

- que garanticen la atención integral de las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia intrafamiliar, permitiendo mejorar su situación, su recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.
- El **acuerdo del Consejo Social de Gobierno**, de 1994, a través del cual se crean las Oficinas Ministeriales de la Mujer, como entes responsables de velar por el cumplimiento de las políticas gubernamentales para la equidad de género en las instancias de la administración pública.
 - El **Decreto Ejecutivo de Declaración del 25 de Noviembre como Día Nacional de la No Violencia contra las Mujeres** (Decreto N° 25645-MP, 1996), como un reconocimiento de la violencia contra las Mujeres como uno de los principales obstáculos que enfrentan para el desarrollo integral de sus potencialidades y su plena incorporación a la vida social, instando a las instituciones públicas y a la sociedad en su conjunto a facilitar, promover y apoyar su denuncia y erradicación.
 - El **Decreto Ejecutivo N° 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP**, de 1998, que crea el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, para la puesta en funcionamiento de una instancia articulada para la detección oportuna de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar y su atención integral.
 - El **Decreto Ejecutivo que establece la Violencia Intrafamiliar de declaración obligatoria**, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (N° AL-3262-98, 1998).
 - El **Decreto Ejecutivo N° 27095-J-C**, de 1998, que traslada la adscripción de la Delegación de la Mujer al Instituto Nacional de las Mujeres (antes dependiente del Ministerio de Gobernación), la que constituye una instancia de atención a denuncias por violencia presentadas por mujeres que están enfrentando dicha situación.
 - Reglamento de la Ley N° 7600 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1998), el cual tiene como objeto establecer una serie de normas y procedimientos de obligatoria observancia para todas las instituciones públicas, privadas y gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones. Tales disposiciones están basadas en los principios rectores de equiparación de oportunidades, accesibilidad, participación y no discriminación.
 - El **Decreto de Declaración del Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores** (N° 33131-MP, del 2006)
 - El **Decreto Ejecutivo de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género** (N° 34729-PLAN-S-MEP-MTSS, del 2008); en la que se condensan

los compromisos públicos para esos 10 años, con el fin de avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, proponiendo un cambio social frente a las fuentes de desigualdad que hasta ahora obstaculizan tal propósito y que han tenido como resultados, entre otros: la afectación de importantes colectivos de mujeres, el incremento de la pobreza, el desempleo y prácticas sociales y culturales excluyentes y discriminatorias.

III. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL



Referirse a la violencia requiere, en primer lugar, dimensionarla como un problema estructural y político, producto de tejidos relacionales contruidos desde la discriminación y la exclusión, desde la explotación y la persecución, desde la postergación y el silenciamiento.

“... la violencia es una y es múltiple. Por lo mismo, pueden establecerse muy distintos tipos de violencia según los intereses en juego, los agentes y las víctimas, los escenarios centrales, los valores, los instrumentos utilizados y los efectos producidos. Puede hablarse entonces de violencia política o sexual, de violencia estructural o violencia indirecta, de violencia urbana o rural, de períodos de mayor o de menor violencia, de grupos más afectados, de violencia contra los niños/as, o contra las mujeres; de violencia física o violencia psicológica, de países o regiones más o menos violentas, de suicidios y homicidios, de torturas y de exilios, de desaparecidos y abandonados. La violencia puede y debe mapearse, periodizarse, graficarse, verbalizarse, transformarse. No es un destino fatal e inmutable de la humanidad”. (Franco, 1992)³

Esto alude al carácter histórico y social de la violencia en que, como plantea Martín-Baró⁴, por un lado estará el marco normativo y valorativo en el que se inscribe una sociedad determinada que la estimula o permite, y por el otro, el contexto más inmediato que responde a lo situacional, donde ella se expresa y concreta. De allí que analizar la violencia como expresión de hechos aislados, limita su comprensión, ya que en realidad se trata de procesos de escalada y transmisión continuas y progresivas.

Desde la perspectiva del desarrollo humano, la violencia tiene un particular significado en la medida que daña, mutila y obstruye dicho proceso⁵; por lo tanto, en cualquiera de sus manifestaciones y dinámicas, se traducirá necesaria y consecuentemente en múltiples vulnerabilizaciones y violentación de derechos. Por esta razón es que el análisis de sus causas, direccionalidad y expresiones particulares, será la vía para confrontar posturas que la justifican y naturalizan.

Puede afirmarse que, una sociedad que se organiza a partir de criterios expropiadores, es intrínsecamente violenta y tiene la abierta intencionalidad de atribuir a ciertos grupos el poder “sobre” otros, que son “inferiorizados” por su condición de género, etárea, étnica, socioeconómica, sexual, de discapacidad, entre otras. Será lo hegemónico el sustento a partir del cual se determine el lugar y el valor sociales asignados a los distintos grupos

3 Franco (1992). Citado en el Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI): 1996-1998 . INAMU. Costa Rica. 1995.

4 Franco (1992). Citado en el Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI): 1996-1998 . INAMU. Costa Rica. 1995.

5 MacDonal, Jessica y Rojas, Marielos: Ibid.

humanos y sus desiguales oportunidades para: decidir, hacer, proponer y, en definitiva, para acceder a una equitativa distribución del poder.

Si bien definir el concepto de “poder” contiene una multiplicidad de matices, en escenarios de interacciones jerarquizadas y asimétricas, su uso implica necesariamente dominación, daño, control, uso de la fuerza, sometimiento, coacción, injusticia e inequidad. De esta forma, el poder en tales contextos trasciende las determinadas acciones emprendidas para ejercerlo, sino que vuelve indispensable considerar la potencialidad de sus efectos.

De allí que la violencia exige ser develada como el principal mecanismo utilizado históricamente para ejercer y preservar relaciones opresivas, dentro de un ordenamiento socioeconómico y cultural que expropia el derecho a determinar las condiciones de la propia vida, para ser impuestas por otros.

Por su parte, la socialización constituye el vector privilegiado para la transmisión, la transferencia, la internalización y la reproducción de construcciones sociales condensadoras de representaciones arraigadas en el universo simbólico de la cultura oficial. Ellas son el punto de anclaje para la edificación de comportamiento, actitudes, valores, mitos, prejuicios, costumbres, estereotipos e interpretaciones funcionales a un sistema de dominaciones y a la continuidad de sus principios ideológicos fundantes.

De acuerdo a lo anterior, la socialización incorpora y activa un amplio espectro de mecanismos institucionalizados a través de los cuales se instauran y legitiman contenidos que dan sentido a determinadas concepciones de persona y de mundo. “Tras ese imaginario socialmente construido, se oculta la idea-valor del sometimiento y la domesticación paulatina de los cuerpos ciudadanos y el papel de control que se asigna a la familia...”⁶; los sistemas educativos, de salud y jurídicos, junto a los medios de comunicación, entre otros, también dan cuenta de ello.

En el mismo sentido, Thompson⁷ postula que la reproducción social “...requiere no solo la permanencia de las condiciones materiales de vida, sino también la reproducción de valores específicos y creencias compartidas. Es decir, necesita del suministro y renovación continuas de formas y contenidos simbólicos en un momento histórico dado, que también sirvan para moldear acciones y actitudes, asegurándose así la sumisión permanente de las personas a las reglas y normativas del orden social”.

Estos procesos de retroalimentación continua, permitirán que la violencia se instaure, refuerce y perpetúe como mecanismo de control social, para imponer el esquema de autoridad y privilegio inherente a la estructura misma de la sociedad. En este punto se vuelve pertinente mencionar que, si bien por un lado se cristaliza la “naturalización” de la violencia por la vía de la construcción social, también existe otro mecanismo argumentativo para invisibilizar la dimensión estructural de la violencia cual es su “privatización”, es decir, su ubicación exclusivamente en la esfera de la relación interpersonal. Esto genera

6 Reguillo Cruz, Rossana: “Emergencia de las culturas juveniles: estrategias del desencanto”. Grupo Editorial Norma. Costa Rica. 2000

7 Thompson, John: “Ideología y Cultura Moderna: Teoría Crítica Social en la era de la comunicación de masas”. Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1993.

lecturas distorsionadas de la realidad al ubicar sus causas en condiciones individuales y coyunturales, negándose una vez más que se trata de un problema que atraviesa y afecta todas las esferas de la vida: personal, social, económica, política y cultural.

Como plantea Foucault⁸, la “verdad” está ligada circularmente a los sistemas de poder que la reproducen y mantienen, como asimismo a los efectos de poder que induce y la acompañan. A ello agrega que, “la verdad” es de este mundo; está producida aquí gracias a múltiples imposiciones y tiene efectos reglamentados de poder.

De esta forma, plantea el mismo autor, cada sociedad tiene su régimen de verdad, su “política de verdad”, refiriéndose con ello a los tipos de discurso que ella acoge y hace funcionar como verdaderos, así como los mecanismos e instancias desde los que se permite “distinguir entre los enunciados verdaderos o falsos” y la manera de sancionarlos, las técnicas y procedimientos considerados válidos para la obtención de la verdad, y el estatuto de los encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero. En el marco de este mismo argumento, agrega que, la verdad que “se produce” estaría sometida a una constante incitación económica y política (para la producción económica y para el poder político), siendo objeto de formas diversas, así como de una masiva difusión y de su consumo a través de las instancias de socialización.

Y es que “...las sociedades crean mecanismos y formas de consenso que permiten a las personas asumir y aceptar como válidos los contenidos de ser mujer y ser hombre, y crean también formas de coerción social, las instituciones y los mecanismos para vigilar el cumplimiento de los mandatos. Crean sistemas culturales explicativos sobre la naturalidad del mundo y las personas se afanan por cumplir no sólo con sus deberes de género, sino además porque éstos sean afines a los de su raza, su clase, su edad. Cada quien invierte energías por ser y vivir de manera adecuada, por corresponder con los estereotipos de identidad”.⁹

Así, la condescendencia y justificación con que la sociedad responde a la violencia, no es más que la manera en que la concibe desde referentes ideológicos preestablecidos por la lógica del poder. A través de los dispositivos culturales, la violencia se instituye e instala como mecanismo esencial de control y realimentación del sistema dominante, a través de preceptos cargados de imposiciones, moralismos, prohibiciones, exclusiones y estigmas.

Es probable que la esfera de lo familiar sea la que más cercanamente pueda identificarse esta dinámica, al ser precisamente el micro espacio cotidiano en que se reflejan y reproducen especularmente los comportamientos vinculares basados en patrones de crianza sexistas, autoritarios y violentos. Sin embargo, es necesario enfatizar en que se trata de una problemática que trasciende dicho ámbito, pues permea todo el entramado social que “naturaliza” lo que es construcción social, con el propósito de uniformar y asegurar los rasgos esenciales de la cultura.

8 Foucault, Michel: “Saber y Verdad”. Ediciones La Piqueta. Madrid. España.1990

9 Séller, 1977. Tomado de artículo de Marcela Lagarde: “Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Documento sin fecha.

De esta forma, la vida de colectividades humanas diversas se ve transgredida cotidianamente por la imposición de mandatos y prohibiciones, que van delimitando formas de ser y sentir posibles en un contexto sociocultural que desconoce el respeto a la diferencia y que transforma éstas en desigualdad.

3.1 GRUPOS HUMANOS MÁS VULNERABILIZADOS POR LA VIOLENCIA EN EL AMBITO INTRAFAMILIAR Y EL ABUSO SEXUAL EXTRAFAMILIAR

a) Violencia contra las Mujeres:

En el marco de los anteriores planteamientos, una especial mención requiere la violencia contra las mujeres en el contexto del modelo dominante patriarcal, el cual legitima espacios, contenidos y formas de interacción humana en las que aquel se instaura como “un sistema de propiedad social y privada sobre las mujeres, a través de la apropiación, posesión, usufructo y deshecho de sus cuerpos vividos, de su subjetividad, de sus obras”.¹⁰

Agregaré la misma fuente que, si bien toda experiencia identitaria supone la introyección de múltiples condicionamientos socioculturales, la síntesis de estos aprendizajes se expresará, además y particularmente, a partir de la diferencia sexual. Así, las construcciones ideológicas en torno al ser mujer y ser hombre, hacen alusión a experiencias normas y regulaciones, tácitas y explícitas, que no tienen otra finalidad que atrapar y controlar las capacidades de las mujeres en todas sus dimensiones: reproductivas, eróticas, afectivas, intelectuales, económicas y culturales.

La comprensión de esta dinámica permitirá desprender la diferenciación sexual del terreno de lo biológico, para ubicarla en el plano de lo político y por tanto en su carácter de productor y reproductor de desigualdades.

Al interior del grupo familiar, las mujeres viven cotidianidades marcadas por los conflictos que les plantea su condición de tales, además de otros condicionantes en tanto ser social y singular. Esto determina formas de relación concretas que la enfrentan a las construcciones sociales tejidas en torno a la violencia, a la sexualidad, y a su dimensión productiva y reproductiva, en un sistema de poder y jerarquías.¹¹

10 Lagarde, Marcela: “Organización de Géneros y Poder”. Documento de trabajo, pag. 10. Sin fecha.

11 Walker, Leonore: “Women and Psychotherapy”. Capítulo 14: “Mujeres Agredidas”. Edición de Annette Brodsky y Rachel Hare-Musn. Nueva York.

De allí que, según la misma fuente, sea preciso enfatizar en que: “advertir en las relaciones entre los sexos una forma de vinculación y dominio de la fuerza física, nos señala la percepción social de las mujeres como objeto, las mismas que en el desarrollo de sus vidas son apropiadas por un hombre a través de la comunidad doméstica, bajo la forma institucional de la familia. La imagen objetal de la mujer es social y no solo particular, en una relación impregnada por la psicología de la apropiación. De esta manera a la mujer le es asignado un rol como objeto: la satisfacción de las necesidades masculinas. Su cuerpo, su mente, su sexualidad y su capacidad reproductiva quedan a disposición del orden masculino en general, y de un varón al interior de la comunidad doméstica en particular. De esta manera se consolida la violencia en un género.”¹²

Así, desde la lógica patriarcal se van diseñando vínculos, afectos y relaciones que, para el caso de las mujeres, están claramente orientados a “ser”, “hacer” y “adiestrarse” para satisfacer a otros, cooptándose sus posibilidades y capacidades de pensarse y autodefinirse a partir de sus propias necesidades y deseos. Ello garantizará al orden dominante, la interiorización de pautas comportamentales -que transversan toda forma de relacionamiento- de tal forma de preservar sus principios ordenadores restrictivos y desiguales para hombres y mujeres.

Desde este universo de significaciones, pensar la sexualidad de las mujeres desde una óptica integral e integrada, instala interrogantes y cuestionamientos acerca del efectivo ejercicio de derechos, libertades y autonomías. Lo cierto es que, aún cuando estos aspectos se enuncian como inherentes a la condición humana, permanecen aún atrapados en las redes de las legitimidades sociales; en donde Estados, ciencias, instituciones y religiones, continúan decidiendo y pautando la relación con el propio cuerpo, con la afectividad, con la vida sexual y reproductiva, y con los otros.¹³

De esta forma, la sexualidad no escapa al discurso hegemónico, y a partir de los principios rectores del patriarcado se traduce en un ámbito interceptado y cooptado por mandatos y prohibiciones para las mujeres: negando, silenciando y castigando su sexualidad; atrapándola en la figura circular de nutrir, dar y ser para otros; fragmentando sus experiencias, impidiéndoles verbalizarlas, pensarlas, sentirlas e imaginarlas desde un lugar cualitativamente distinto.

En esta modalidad de relación e intercambio, es que la violencia contra las mujeres se constituye en el mecanismo privilegiado de control, amparado por la institucionalidad patriarcal en las que se han llamado “instituciones totales”, como son la familia y la conyugalidad. En su interior, pero también en todos los espacios sociales, las mujeres se sintetizan en territorios ocupados por otros, habitados por otros, usados por otros y, en definitiva, expropiados por otros.

12 Walker, Leonore. Ibid.

13 Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: “Adolescencia, Sexualidad Violencia y Riesgos”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2002.

Transgredir la lógica de la supremacía de “lo masculino”, se constituye así en el argumento socialmente legitimado para justificar del uso de la fuerza o de cualquier otra forma de sometimiento con el propósito de asegurar la permanencia de la mujer en un estado de sujeción.

El binomio articulado por el patriarcado de “mujer pacífica/hombre violento, forma parte de las dicotomías que subyacen a una construcción social global de estereotipos de hombre y mujer, es decir, de los estereotipos de género. Femenino/masculino; cuerpo/mente; naturaleza/cultura; dentro/fuera; invisible/visible... son algunos de los pares que el sistema de valores imperantes establece y jerarquiza, inclinando persistentemente el poder hacia uno de los polos”.¹⁴

b) Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes:¹⁵

Referirse a la niñez y a la adolescencia en un contexto de cristalizadas jerarquías y exclusiones, que trascienden la pobreza material, remite nuevamente a categorías construidas socialmente tras las cuales circula un imaginario saturado de representaciones que se traduce obstaculizaciones profundas para la real concreción de su “ser-sujeto”.

Y es que a estos sectores de población se adhieren complejas e inexcusables imprecisiones y ambigüedades, que prácticamente clausuran las posibilidades para que adquieran un nuevo lugar en la sociedad. Por el contrario, hasta ahora la minoría de edad se encuentra estatizada como “dato biológico” usado para moldear imaginarios colectivos desde los que se definen cotidianidades, prácticas sociales, subjetividades y discursos. El denominador común en todo ello es que se mantienen concepciones y visiones que muestran a las personas menores de edad como:

- Inscritas en un período de “tránsito”, caracterizado como una etapa de “inmadurez” y parte de una secuencia cronológica, lineal y continua.
- Portadoras de identidades fragilizadas, que les coloca como deudoras frente al mundo adulto.
- Beneficiarias-receptoras sometidas a acciones paternalistas y por lo tanto autoritarias, en todos los ámbitos.
- Objetos de la retórica oficial y de las agendas políticas en las que se exhiben sus carencias y riesgos pero sin tocarlos, como si fuesen derivaciones de lo individual y privado.

Pero estas inferencias fallidas sobre la minoridad, no son nuevas ni en su forma ni en su intención. Nos hablan del desalojo y la segregación a los que históricamente se han

14 Magallón Portoles, Carmen: “Sostener la vida, producir la muerte: estereotipos de género y violencia”. En *El sexo de la violencia*. Fisas Vincens. Editorial ICARIA. España. 1998.

15 Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: “Niñez y Adolescencia: entre realidades y retóricas”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2006.

visto sometidos múltiples sectores, al ser inferiorizadas sus diferencias. Nos habla de sofisticados mecanismos que se arrogan la prerrogativa de “normatizar” todo aquello que se pretende someter.

De allí que se quiera enfatizar en que, tras la ubicación de la niñez y la adolescencia dentro una determinada franja etaria, existe un claro empeño de subordinarlas. Esta forma de violencia se sostiene y legitima en la hegemonía y autoritarismo de “lo adulto”, como pilar indiscutible de un ordenamiento social que esté en consonancia con sus intereses y privilegios.

El adultocentrismo, en tanto ideología que ordena las relaciones entre “la adultez” y “la minoridad”, tiene como correlato la justificación de una tutela protectora/represora, a través de la cual se pone a las personas menores de edad bajo el escrutinio adulto, traducido en múltiples arbitrariedades y violencias. Es cuando el ser niños, niñas y adolescentes, se pierde bajo el peso de la implacable estatura del saber adulta como mecanismo de sometimiento que contribuye a identidades erosionadas en su autoafirmación. En sociedades expropiadoras de derechos, el ser persona menor de edad es subsumirse en aquellas modalidades vinculares contenedoras de “absolutos” afectivizados y, por lo tanto, violatorias.

En estos contextos es que se hace posible cumplir con el controversial encargo social que la cultura oficial asigna al mundo adulto en cuanto a proteger desde el control, maquillando impunidades y violencias toleradas en contra de la niñez y la adolescencia. Vigilancia, disciplina estricta, coerción, castigo, chantaje..., son los mecanismos condensados socialmente para reafirmar la obediencia y la sumisión incondicional de niñas, niños y adolescentes.

Las prácticas cotidianas son experiencias saturadas de adiestramientos para la subordinación que, a fuerza de repetición y de cómplices alianzas, resguardan el feudo adulto anidado “en la ficción de sus certezas”. Podría afirmarse que ser “menor de edad” en esta sociedad, es estar inscrita en el discurso del “amo”, dentro de cuya espiral de imágenes se es “objeto” de los adultos y donde éstos depositan sus fantasmas.

Dramática paradoja: la de las personas menores de edad que se mantienen atrapadas en el tejido de lo arbitrario, mientras los “ideales” culturales les siguen soñando y mostrando en un mitificado mundo de juego, de fantasía y de ilusión.

c) Violencia contra las Personas con Discapacidad

Los orígenes de la violencia contra las personas con discapacidad se ubican nuevamente en los cimientos de una sociedad discriminatoria y excluyente, que prepara a sus miembros para vivir y reproducir lógicas binarias jerarquizadas, que castigan de diversas maneras todo aquello que se mira y simboliza como diferente. Así se les somete a la indefensión y desprotección, en un escenario que socialmente ha sido recluido en la soledad y clausurado por el silenciamiento.

La discapacidad “*resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”. (Ley 8661. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de Naciones Unidas, 2008). Entendida la discapacidad como un resultado, cuya principal variable es el entorno; la violencia en contra de las personas con discapacidad entonces, no solo se manifiesta en el ámbito intrafamiliar, sino que de forma estructural la sociedad, el entorno en sí mismo; se convierte en una forma sistemática de violencia.

De tal forma que referirse a este tema alerta sobre una problemática recurrentemente invisibilizada desde prejuicios, resistencias, aislamientos, rechazos y estigmatizaciones, mecanismos que contribuyen y propician su perpetuación y que colocan a las personas con discapacidad como víctimas de encierros reales y simbólicos..

Algunas manifestaciones de la violencia estructural que viven las personas con discapacidad debidas al entorno son: la burla social, la descalificación, la lástima, la segregación, la invisibilización de sus necesidades , la idea de persona con discapacidad que se proyecta en los textos, películas, televisión, la negación de la sexualidad de las personas con discapacidad, la utilización como limosneros/as, la dependencia forzada, la invisibilización de la diversidad entre las personas con discapacidad, la insensibilidad al dolor o enfermedades por parte de los sistemas de salud, el tráfico de personas con discapacidad y la infantilización¹⁶, entre otros.

Por otro lado, al interior de sus familias, se sabe que las personas con discapacidad están expuestas, a ser víctimas de situaciones de violencia tales como: maltratos, abusos sexuales, agresiones psicológicas, abusos patrimoniales y financieros, negligencia, negación de la asistencia necesaria y dependencia forzada. Lo anterior, se ve agravado por una mayor multiplicidad de perpetradores, por el grado de discapacidad y la dependencia que ésta genera.

La violencia en sí misma constituye un hecho que atenta sobre la calidad de vida, los derechos fundamentales y la dignidad; que perpetrada en contra de las personas con discapacidad adquiere una dinámica que circula en doble vía: la violencia como una de las principales causas de discapacidad, a la vez que las personas con discapacidad están mayormente vulnerabilizadas y expuestas ante las diversas formas de violencia.

De esta forma, es preciso agregar una serie de factores de exposición y desprotección de las personas con discapacidad frente a la violencia en general, e intrafamiliar en particular. Algunos de ellos están asociados precisamente a la condición particular de discapacidad y otros están ligados a las concepciones sociales mismas de la discapacidad. Entre ellos se pueden mencionar, por ejemplo:

- los obstáculos para acceder a instancias de protección y apoyo derivados del entorno;

16 **Manual Conocer y Prevenir la violencia intrafamiliar contra las Personas con Discapacidad, CNREE, 2003, p 81-82**

- las dificultades físico-motoras para oponerse/defenderse;
- las limitaciones para expresar/verbalizar/comunicar sus experiencias de violencia, lo que tratándose de abusos cometidos por personas cercanas se une al temor de perder vínculos de los cuales depende objetiva y subjetivamente y
- el deteriorado sentido del autovalor y autoconciencia generado por los “valores” y estereotipos construidos en torno a la imagen corporal

En relación a este último elemento, cabe mencionar que las lesiones contundentes que los cánones y estereotipos sociales causan en la autoimagen corporal y la estima personal de las personas con discapacidad, se convierten en adicionales factores de vulnerabilización ante la violencia.

En tanto se reconozca a las personas con discapacidad como sujetas de derechos, tanto más se reducirá la violencia. Es por ello que para enfrentar la violencia contra las personas con discapacidad “... quizás no haya una herramienta de mayor alcance que la inclusión misma. Mientras más vinculados se encuentren los niños/as y adultos con discapacidad a los servicios educativos y de salud (como espacios de gran potencial para la detección, protección y prevención de violencias), al trabajo y a la vida comunitaria, menor probabilidad habrá de que los abusos no salgan a la luz o incluso de que se cometan”.¹⁷

Asumir la diferencia como una condición humana y no como excepción o anomalía, diseñar universalmente, pensando en todas las personas, informar y educar con perspectiva de inclusión y respeto; son algunas de las tareas urgentes que demanda este colectivo en la lucha de vivir una vida libre de violencia.

e) Violencia contra las Personas Adultas Mayores:

El concepto de vejez también responde a construcciones socioculturales y a lo largo de la historia ha ido adquiriendo distintos significados. Así es como existen culturas en que las personas mayores son altamente valoradas por su experiencia, por sus tradiciones, por su poder transmisor, por los tejidos afectivos que fue construyendo en el transcurso de su vida, y donde su propia historia les dignifica.

Sin embargo, no es ésta la situación de las personas adultas mayores en una sociedad que discrimina y segrega, particularmente a quienes con su presencia alteran los modelos de una sociedad excluyente que se encarga de exacerbar la competitividad sin límites, el consumismo, la fuerza, el control, el poder, el supuesto “esplendor” de la adultez plena en sus capacidades físicas e intelectuales, como parámetros para la diferenciación valórica de las personas. Pero que además se encarga de “apagar” todo aquello en lo que no se quiere ver porque la refleja e interpela.

17 Martínez, Luis Eduardo. Ibid.

La violencia contra las personas mayores confronta una vez más el mito de la familia como espacio siempre protector y contenedor. De allí que una contribución significativa para la mayor visibilización de tal problemática sea la ruptura progresiva de la consideración de “lo familiar” como un ámbito estrictamente privado; mecanismo que ha servido para naturalizar y justificar prácticas y comportamientos atentatorios de la integridad de las personas al interior del territorio familiar.

Como se ha planteado en otros apartados de este documento, un factor determinante de exposición al riesgo frente a la violencia, lo constituye la condición de sujeción respecto a otros/as. Por lo tanto, resulta obvio el considerar a la población adulta mayor como uno de los grupos humanos altamente vulnerabilizados frente a dicho problema, pues su condición geriátrica puede llegar a ubicarles en contextos de alta e intensa dependencia.

Las violencias perpetradas contra esta población, sea por comisión u omisión, adquieren particulares expresiones, como son: la no participación de la persona mayor en decisiones que le afectan directamente; la degradación e infantilización en el trato; el irrespeto a los niveles de independencia que la persona mayor aún puede manejar; la imposición de cuidados en tanto funcionales a la familia, pero no necesariamente a las necesidades de la persona mayor; la expropiación, consciente o no, de sus recursos; la inhibición de sus iniciativas, entre otros.

Este espectro de formas de agresión contra las personas mayores, les enfrenta a adicionales y lesionadoras incertidumbres, como son: la culpabilización por sentirse una carga familiar, el temor a denunciar sus experiencias como personas violentadas por miedo a perder los escasos afectos que le quedan o a acciones de revancha en su contra; la deteriorada conciencia de su propio valor, generado socialmente; el sentimiento de impotencia por la falta de opciones y de recursos de apoyo; la soledad y la desesperanza frente a la sensación de pérdidas y deterioros progresivos.

En el entorno familiar, se somete a las personas mayores a un mundo afectivo reducido, y por qué no, clausurado.. La norma que el anciano debe respetar es la de quedarse solo con sus afectos, en todo caso tener nostalgia sin agotar ni abusar de la paciencia de los demás, y en ningún caso apasionarse por un presente...¹⁸

En ocasiones, la sociedad y las familias mitifican a la persona mayor, “extendiendo sus carencias al extremo de robarles toda solvencia para: gozar, tener relaciones humanas cálidas, para ejercer la sexualidad, para poseer una vida interior... De aquí nace el mito sobre la ataraxia de la vejez, esto es, las personas adultas mayores no tendrían necesidades, ni peticiones consistentes, ni merecimiento para un trato solidario; se convierte en una existencia vacía de sentido por dentro y con la apariencia de una caricatura de lo humano”. ... En definitiva, la sociedad ha puesto la vejez en un lugar en que se la percibe con horror y como promesa de muerte, contribuyendo así al rechazo, a la desresponsabilización y a la desolidarización con las personas adultas mayores, asumiéndolas como una carga económica y como exigiendo un esfuerzo en atención y ayuda que no se está dispuesto a ofrecer.¹⁹

18 www.cop.es/colegiados/a-00512/ancianidad.html

19 www.cop.es/colegiados/a-00512/ancianidad.html

3.2 CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS NECESARIAS

A continuación, se retrotraen algunos conceptos elementales vinculados con la violencia intrafamiliar y el abuso sexual extrafamiliar, así como sus principales expresiones. Estas han sido extraídas de la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996), así como de las formulaciones hechas al respecto por el INAMU, específicamente desde su Área de Violencia de Género.²⁰

a) Violencia:

El PLANNOVI (1996-1998) la define “como toda acción u omisión por parte de una persona o colectividad, que viola el derecho al pleno desarrollo y bienestar de las personas, y que determina una brecha entre su potencialidad y realidad. Generalmente estas acciones u omisiones se dan debido al desbalance de poder que existe entre las personas. Estos desbalances de poder pueden darse en relaciones explícitamente jerárquicas (por ejemplo: esposo-esposa, padres-hijas/os, maestros/as-estudiantes, jefes-subalternas/os), o en aquéllas en las que no exista una jerarquía claramente establecida (hermano-hermana, primos-primas, compañeros-compañeras, amigo-amiga), pero en las que igualmente las personas se encuentran en posiciones de desigualdad debido al género, la edad, el nivel educativo o socioeconómico, la etnia u otra característica”.

b) Violencia en el ámbito intrafamiliar:

De acuerdo al PLANNOVI (1996-1998), la violencia en este ámbito se refiere a “cualquier acto u omisión, llevado a cabo por miembros de la familia y cualquier condición que resulte de dichos actos que priven a otros miembros de la familia de iguales derechos y libertades y/o interfieran con su máximo desarrollo y libertad de elegir”.

Y se agrega que, “la violencia intrafamiliar es un patrón aprendido que se transmite de generación en generación, independientemente de la etnia, la religión, del nivel social, económico y educativo de las personas. Los sectores de la población que resultan más afectados son las mujeres, las niñas y los niños, las y los adolescentes, las personas mayores y las personas con discapacidad, por ser las personas que han sido más vulnerabilizadas en la sociedad patriarcal, que estructura y jerarquiza las relaciones de acuerdo al poder y a la dominación de unas personas sobre otras. La violencia intrafamiliar es cometida generalmente por quien se siente con más derecho a hacer uso de la fuerza, la coerción y el control sobre los miembros considerados más débiles y dependientes de la familia”.

Por su parte, la Ley contra la Violencia Doméstica, conceptualiza ésta como toda “acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela, que produzca como consecuencia, el menoscabo de la

20 INAMU: “Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar: 1996-1998). Costa Rica. 1995.

integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aún cuando haya finalizado la relación que lo originó”.

c) *Violencia de Pareja:*

Es todo acto de abuso de poder perpetrado por una de las personas integrantes de una relación de pareja contra la otra; relación que puede tener la forma de matrimonio, unión de hecho reconocida o no, sentimental sin convivencia, de noviazgo; actual o pasada; que tiene como resultado un daño real o posible físico, sexual, emocional, psicológico, económico o patrimonial.

d) *Violencia contra las Mujeres:*

De acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ésta se define como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”.

En este mismo instrumento internacional se consigna que la Violencia contra las Mujeres “incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y
- que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Agrega la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²¹ que el concepto de Violencia contra la Mujer que se refleja en dicha Convención “está firmemente fundamentado en los derechos humanos básicos, incluido en derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad personal, y al derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley.”

Por su parte, la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, establece el propósito de proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad,

21 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas. OEA. Octubre 1998.

como práctica discriminatoria por razón de género., específicamente en una relación de matrimonio, unión de hecho declarada o no.

Por otra parte, respecto a su ámbito, indica que dicha Ley se aplicará cuando las conductas tipificadas en ella como delitos penales se dirijan contra una mujer mayor de edad, en el contexto de una relación de matrimonio, en unión de hecho, declarada o no. Además se aplicará cuando las víctimas sean mujeres mayores de 15 años y menores de 18, siempre y cuando no se trate de una relación derivada del ejercicio de la autoridad parental. Y agrega que constituyen agravantes del delito, con excepción del femicidio, la violencia:

- Contra una mujer que presente discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente.
- Contra una mujer mayor de 65 años de edad.
- Contra una mujer en estado de embarazo o durante los 3 meses posteriores al parto.
- En presencia de los hijos/as menores de edad de la víctima o del autor del delito.
- Con el concurso de otras personas, con fuerza sobre las cosas o mediante el uso de armas.
- Con alevosía y ensañamiento.
- Por precio, recompensa, promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza.
- Con el uso de un alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico del autor en la comisión del delito.
- Con el uso de animales.

e) Tipos de Violencia

Como ya se ha mencionado en este documento, la violencia tiene múltiples expresiones, direccionalidades, dinámicas e implicaciones; que para el caso específico del ámbito intrafamiliar es necesario diferenciar para efectos de diseñar y desarrollar estrategias específicas para su abordaje, con la salvedad de que estos tipos generalmente no se dan de manera aislada ni son mutuamente excluyentes. Los tipos de violencia identificados y definidos en este ámbito son:²²

- ***Violencia psicológica o emocional***

Según la Ley contra la Violencia Doméstica, la Violencia Psicológica es toda “acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones,

22 INAMU. Ibid.

comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”.

Por su parte, el PLANOSI (1996-1998) cita que: “El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Organización de las Naciones Unidas considera como violencia psicológica o emocional “los constantes malos tratos verbales, amenazas, hostigamiento, necesidad de hacer evidente la posesión sobre la persona, aislamiento de amigos/as y familiares, denegación de recursos físicos o económicos, dificultar el acceso a la educación, degradación, humillación en privado o en público, destrucción de objetos o animales favoritos” (Fortin y Chamberland, 1995).

Agregando que, la violencia emocional o psicológica incluye insultos, burlas, descalificaciones, prohibiciones, comparaciones, calificativos negativos dirigidos a lesionar la integridad emocional de la persona que los recibe.

- ***Violencia Física:***

Consigna el PLANOSI (1996-1998) que la violencia física consiste en el uso de la fuerza física o la coerción por parte de quien arremete, para lograr que la persona afectada haga algo que no desea o deje de hacer algo que desea. Las manifestaciones de la violencia física incluyen empujones, golpes, tirones de cabello, amenazas con armas, torturas físicas y asesinatos. Se estructura dentro de un ciclo que tiene etapas, frecuencias e intensidades determinables.

Mientras por su parte, la Ley contra la Violencia Doméstica la define como toda “acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona”.

- ***Violencia sexual***

Plantea el PLANOSI (1996-1998) que “es la agresión que ejerce una persona sobre otra a través de actos de contenido sexual. Su propósito es obligar a la persona afectada a participar en actividades sexuales que no le agradan, que lastiman su integridad física o emocional y a los cuales tiene que acceder debido al uso de la manipulación afectiva, la intimidación, el soborno o la fuerza”.

Adiciona que “la violencia sexual incluye manoseos o caricias, actos sexuales obligados, masturbación de la persona afectada o del ofensor, sexo oral o anal, exposición obligatoria a películas o revistas pornográficas, obligación de presenciar actividades sexuales, relaciones forzadas con animales, relaciones emocionales sexualizadas, violación marital, acoso sexual”.

“Finkelhor (1991), por su parte, define el abuso sexual como “el contacto sexual con una niña/o que ocurre como resultado de la fuerza, amenaza o intimidación, o en una relación donde el contacto es explotador debido a una

diferencia en las edades o por la responsabilidad en el cuidado y protección de la persona adulta sobre la niña/o”.

Por su parte, la Ley contra la Violencia Doméstica establece que es toda “acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.”

- ***Violencia Patrimonial:***

Tanto los enunciados de la Ley contra la Violencia Doméstica como del PLANOSI (1996-1998) coinciden en definir la violencia patrimonial como: “toda acción u omisión que implique un daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de los objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de una persona”.

- ***Abuso Sexual Extrafamiliar:***

EL PLANOSI (1996-1998) se refiere al abuso sexual extrafamiliar como “cualquier acto de contenido sexual llevada a cabo contra una mujer, niña, niño, adolescente, persona mayor o persona con discapacidad, por parte de una persona adulta o adolescente que no es integrante de la familia de la persona afectada. En el caso de niñas, niños, adolescentes, personas mayores o personas con discapacidad el abuso sexual extrafamiliar puede ser cometido por un/a maestro/a, vecino/a, amigo/a de la familia, autoridad religiosa, entrenador/a deportivo, personal de salud o por una persona desconocida. En el caso de mujeres adultas, el abuso sexual extrafamiliar puede ser también cometido por novios, amigos, compañeros de trabajo o jefes”.

- ***Testigos de la violencia intrafamiliar:***

Según el PLANOSI (1996-1998), este concepto “se refiere a niñas, niños y adolescentes/as que presencian violencia (emocional, física, sexual) en las relaciones de pareja de las personas adultas vinculadas afectivamente con ellos/as y con quienes conviven (padre/madre, padrastro/madre, padre/madrastra, abuelo/abuela, etc.). Esta situación se considera una expresión de violencia, ya que aunque las personas menores de edad no sean agredidos/as directamente, serán necesariamente afectados/as por los hechos violentos que presencien”.

- ***Acoso y Hostigamiento Sexual:***

Se trata de toda conducta con contenido sexual, que se realice aislada o reiteradamente; de manera escrita, verbal, gestual o física; indeseada por quien

la recibe, que provoca una interferencia y efectos perjudiciales en el desempeño y cumplimiento laboral o educativo, en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente de trabajo o estudio hostil, intimidante o discriminatorio.

3.3 ENFOQUES RECTORES:

Emprender cualquier acción propositiva y transformadora tendiente a fracturar relaciones desiguales, pasa necesariamente por develar intencionalidades ideológicas que no son otras que preservar los esquemas dominantes de expropiación de poderes en todos los ámbitos de la vida. En este sentido es que, a continuación, se sintetizan los núcleos analíticos básicos de los que se consideran Enfoques imprescindibles para abordar la problemática de la violencia intrafamiliar.

a) El Enfoque de Derechos de las Mujeres:

Un punto de partida para dar contenido a este Enfoque, es partir del reconocimiento de que “todo sistema que nos ata a un esquema fijo, sea de manera simbólica o de manera práctica, va en detrimento de la libertad y por ende del cambio individual y social. La naturalización o las explicaciones que tienden a identificar el orden social o un estado de cosas con el “orden natural”, ha sido un método de legitimación social utilizado en todas las épocas. La naturalización de los sexos –en las atribuciones estereotipadas de género- ha proporcionado legitimación a la desigualdad que se construyó sobre su diferencia, así como la naturalización de la violencia ha justificado y sustentado el uso persistente e institucional del recurso de la fuerza”.²³

La misma fuente anterior cita que, desde planteamientos aportados por el feminismo, el análisis del sistema sexo-género, constituyen elementos teóricos sustantivos para la crítica al determinismo biológico y para desmontar la supuesta naturalidad de las concepciones estereotipadas del ser hombre y el ser mujer. En tanto tales conceptos remiten a construcciones sociales adheridas al sexo o en interacción con él –categoría histórica y cultural distinta en el tiempo y en las culturas, pero persistente- son herramientas claves para desbiologizar el destino de hombres y mujeres.

De allí que el Enfoque de Género exige trabajar en la revisión y transformación de aquellas construcciones sociohistóricas que han propiciado, sostenido y perpetuado relaciones y oportunidades asimétricas a partir de la diferenciación sexual. En igual sentido, requiere de reconocer explícitamente al patriarcado como un sistema socio-político estructurador de inequidades y violencias que, apoyado en las diferencias biológicas entre los sexos, se ha encargado de crear mecanismos explicativos y consensos sociales necesarios para admitir como “natural” la desigual distribución de poderes entre hombres y mujeres.

Otro reconocimiento imprescindible desde este Enfoque es ubicar al Patriarcado como el sustento ideológico de la construcción social de una cultura de la violencia, en tanto

23 Magallón Portoles, Carmen: Ibid.

negador de derechos, libertades y autonomía de las mujeres en sus diversos procesos de vida, y donde sus experiencias y capacidades están regidas y habitadas por la omnipotencia y supremacía masculinas.

b) El Enfoque de Derechos de la Niñez y la Adolescencia: ²⁴

Este Enfoque se sustenta en el reconocimiento esencial de la condición de sujetos de la niñez y la adolescencia, postulando el diseño e impulso de procesos que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos y una imprescindible relectura de su identidad social. Este Enfoque apunta a la transformación de aquellos elementos contenidos en el modelo dominante de relaciones, producto de una cultura del sometimiento que: ubica a la niñez y a la adolescencia en un lugar devaluado dentro del escenario social; las invisibiliza e inhabilita psicosocial, cultural y políticamente; “concede” a las personas adultas la prerrogativa de pensar, actuar y decidir en nombre de la minoridad.

En consecuencia, da cuenta de formas de interacción humana desde las que se legitiman comportamientos abusivos, actitudes lesionadoras y mecanismos de cooptación -construidos y validados socialmente- para garantizar la obediencia y la sumisión incondicional de las personas menores de edad a las reglas del mundo adulto.

El Adultocentrismo, ordenador de relaciones de poder ejercidas contra niñas, niños y adolescentes, constituye un dispositivo de análisis que permite evidenciar el cómo sus vidas y experiencias son recurrentemente atrapadas en el tejido de lo arbitrario y del autoritarismo, donde la adultez se adjudica el “reconocimiento o no” de la valía de su interlocución y de su potencial para construir presente y acceder al futuro.

Así, es preciso reconocer que, ser persona menor de edad en nuestra sociedad, es estar subsumidas frente a la omnipotencia de la adultez y, por tanto, en una posición subalterna que les anula la conciencia respecto a su propio valor, lesionando sus capacidades y desdibujando sus posibilidades de afirmación y autonomía.

Este Enfoque también reconoce y toma en cuenta que las necesidades, potencialidades y demandas de la niñez y la adolescencia, varían de acuerdo a las condiciones históricas, políticas, sociales y culturales y económicas de su contexto, y según su particular edad cronológica y de maduración.

Un trabajo con Enfoque de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, exige construir nuevas perspectivas de lo social que permitan la gestación de acciones y prácticas inscritas en una ética de desarrollo cualitativamente distinta, y de la concertación de quehaceres interdisciplinarios e intersectoriales, locales y regionales, enmarcados en principios rectores básicos que los transversen para asegurar sus propósitos, cuales son: el Interés Superior, la Universalidad de los Derechos, Integralidad/Indivisibilidad de los Derechos, el Rol Supletorio del Estado / Mayor Nivel Posible y la Representación Legal y Defensa Legal Sustantivas.

24 Grillo Rivera, Milena: “Adolescentes Madres: entre la protección y vulneración de derechos” . Trabajo Final de Investigación. UNED. Costa Rica. 2005.

c) El Enfoque Contextual ²⁵

A partir de este Enfoque interesa reconocer la pobreza como problema estructural expresada en crisis económicas recurrentes y plasmada en desigualdades visibles en la distribución de los bienes y servicios socialmente producidos. Es evidente que el bienestar y el desarrollo son tangenciales para amplios sectores humanos, persistiendo significativas y crecientes diferencias entre zonas geográficas y entre estratos sociales, según sea su forma de inserción en el sistema productivo.

Ciertamente comprensiones de carácter economicistas no son suficientes para dar cuenta desde una dimensión totalizadora de las problemáticas que enfrentan determinados grupos sociales. No obstante, tampoco es posible obviar que la pobreza es una experiencia que sesga y recorta el futuro, no sólo desde el punto de vista material, sino también desde su dimensión subjetiva, a través de las significaciones individuales y colectivas generadas en el contexto de la deprivación y de la exclusión de oportunidades en todos los ámbitos.

De allí que este Enfoque intenta visibilizar el hecho de que conceptos como niñez, adolescencia, mujeres, pobladores, familias, entre otros, no pueden asumirse como “categorías” unívocas. Por el contrario, toda lectura homogeneizante es discriminatoria en cuanto intenta atribuir rasgos comunes a un sector o grupo social en general, omitiendo las oportunidades diferenciales a que cada quien ha tenido acceso, y por lo tanto, a sus distintas formas de interactuar, percibir, vivir e internalizar la realidad.

Se cuestiona así el uso de los ya agotados paradigmas de trabajo con los sectores empobrecidos, desde los que se sustentan y articulan acciones imaginadas y pensadas desde “la disfuncionalidad”, “la postergación”, “lo patológico”, “lo marginal”, “la precariedad” y “lo residual”. Estas distorsionadas visiones sugieren que determinados grupos sociales existen y justifican el quehacer institucional en tanto portadores de problemas y no de capacidades.

Ello a su vez –desde una concepción precisamente clasista y revictimizante- lleva a diseñar programas, enfoques, funciones y compromisos dirigidos a “trabajar” sobre las expresiones del deterioro – producto y resultado inherente del sistema-; omitiéndose el abordaje de las condiciones estructurales que lo generan y que nos acercarían más a la transformación y el crecimiento.

De esta manera, legitimar “categorías” mecánicas y socialmente construidas, agrede a quienes han sido obligados a vivir una cotidianidad distinta, a quienes han debido desafiar la sobrevivencia misma, y desde lo cual se resquebrajan los parámetros oficiales de un ordenamiento social. De allí la necesidad y el reto pendiente de reinterpretar la realidad particular de los sectores empobrecidos, que sobrellevan la desigual apropiación de la riqueza y el poder, lo que también se constituye en una expresión más de violencia.

25 Tregear, Tatiana y Carro, Carmen. Ibid.

d) El Enfoque de No Exclusión²⁶

Este Enfoque procura ampliar el análisis a todas aquellas otras formas de relación y agrupación social que permanecen segregadas o invisibilizadas por no corresponder a la lógica que impone la cultura dominante.

Y es que la diversidad contenida en creencias y rituales; en maneras de vivir la sexualidad; o en las formas desde las que regiones y etnias afirman su presencia en el mundo, muchas veces no encuentran acogida dentro del escenario representacional en una cultura que intenta homogenizar una concepción de lo humano y de sus prácticas.

Este ha sido por lo demás, uno de los artificios privilegiados históricamente para justificar el ejercicio de formas opresivas de poder, que al amparo de pretendidos criterios unilaterales de verdad, continúan aún hoy, disciplinando, excluyendo, expropiando, e incluso exterminando a grupos, pueblos y otras culturas. Así, lo diverso, lejos de significar libertad, creatividad y autonomía, se torna amenazante frente a una visión uniforme y reduccionista que se rehúsa a reconocer la legitimidad de la interacción entre distintas manifestaciones socioculturales.

Integrar sin subordinar, es un desafío que continúa atravesado por múltiples contradicciones que precisan ser revisadas, como requisito ineludible para construir relaciones más democráticas y contenedoras de la complejidad de la expresión humana, que no es ni única ni inmutable.

Para ello, resulta imprescindible reconocer las maneras en que se van hilvanando complicidades para legitimar y reproducir discriminaciones frente a aquello que se considera diferente y “ajeno”. Dan cuenta de ello: el sexismo, el racismo, la misoginia, la xenofobia, el clasismo, la homofobia, la lesbofobia, el adultismo, entre otros.

Los prejuicios, los estereotipos y la construcción de imágenes portadoras de estigmas, constituyen estilos cotidianos de rechazo social, que nombran para denigrar o degradar, impidiendo así el encuentro respetuoso con lo diverso.

La exclusión de oportunidades por el no reconocimiento de “lo otro” dentro de la agenda social, educativa, económica, cultural y política, responde a poderes que niegan presencias, expropián de la palabra, desconocen universos simbólicos, de múltiples colectivos que habitan un espacio común.

Fracturar lo anterior no se trata de un acto de tolerancia, pues ello contiene en sí mismo rasgos de superioridad ideológica. Se trata de afirmar la validez de las distintas realidades sociales y culturales de las que puede nutrirse la experiencia humana.

Asumir la diversidad como riqueza compartida, implica por tanto, inaugurar un marco social e institucional en que estén incorporadas todas las voces y múltiples rostros. Este será un camino para ampliar horizontes de crecimiento, que consoliden una convivencia que defienda y mantenga la dignidad de la diferencia.

26 Treguear, Tatiana y Carro, Carmen. Ibid.

3.4 ALGUNAS REFLEXIONES GENERALES ACERCA DE LAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES

El trabajo que se realiza desde los Enfoques antes señalados, es decir desde una perspectiva de respeto y restitución de derechos, no se agota con el acceso a un abanico de oferta de servicios. En el campo de lo institucional implica confrontar los bagajes ideológicos de un sistema para que las personas no sean “inhabilitadas” en diversos ámbitos de la vida personal y social a través de “tutelajes”, asistencialismo, autoritarismo e intervencionismos lesionadores de derechos, y en consecuencia, revictimizantes.

Se trata entonces de encontrar nuevos caminos para que la proclamación de los derechos de diversos grupos humano y sus principios rectores, adquieran real concreción. Es un punto de inflexión para crear las condiciones que permitan que esos derechos puedan vivirse y reconocerse en cada acto, en todo tiempo y espacio. Es concertar compromisos simultáneos entre una amplia gama de sectores, cuyo trabajo se complementa y fortalece sinérgicamente; de lo contrario, se va cooptando, segmentando, “feudalizando” e “hiperespecializando” cada dimensión de la vida.

Y es que “la fragmentación alude a una quiebra de identidades entre actores, a la desconsideración del otro/a, negándolo, suprimiéndolo, segregándolo, manteniendo un arcaico autoritarismo aún en espacios sin sentido llamados democráticos”.²⁷

Por otra parte, “... deberíamos vivir en una sociedad donde no fuera necesario fragilizar a algunos de sus actores para luego discutir la mejor manera de asistirlos”.²⁸ A lo que se puede agregar la urgencia de encontrar puntos de anclaje con lo que desafía y trasciende, en el entendido que nadie es reductible a la institución.

Y es que “...el discurso psico-sociológico-tecnocrático, se especializa en describir individuos (“en riesgo”), en categorizar grupos (familias multiproblemáticas), en clasificarlos para después proponer la formación de expertos en técnicas de salvataje -como discurso ideológico que se dedica a denunciar y develar las causas ocultas en la producción de poblaciones infantiles en riesgo y de familias marginales y carenciadas-, al mismo tiempo que fomenta la desesperanza y refuerza la convicción de que nada se puede hacer, justamente por lo mucho que hay que hacer”.²⁹

Y en esa misma óptica, el asumirse a las personas como “objeto de atención”, es para ellas ser “categorizadas” y muchas veces censuradas y culpabilizadas; es sentirse parte de una prueba de obediencia, paciencia, acatamiento y pasividad. Porque, valga la pena

27 Kisnerman, Natalio: “Pensar el Trabajo Social”. Ediciones LUMEN Humanitas. Buenos Aires, Argentina. 1998.

28 Fernández, Ana María: “Instituciones estalladas”. Eudeba. Argentina. 2001

29 Reguillo Cruz, Rossana. Ibid.

aclarar, “... las categorías no son neutras, ni aluden a esencias; son productivas, hacen cosas, dan cuenta de la manera en que diversas sociedades perciben y valoran el mundo y, con ello, a ciertos actores sociales. Las categorías, como sistemas de clasificación social, son fundamentalmente, productos del acuerdo social y productoras de mundo”.³⁰

De allí que resulte pertinente citar que, un quehacer institucional verdaderamente sustentado en un enfoque de derechos humanos busca “mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y, consecuentemente, la vida social y cotidiana, con base en una nueva ética de desarrollo humano... Requiere esta perspectiva de lo social, un nivel de operacionalización tal que permita traducir en prácticas concretas, esa nueva ética del desarrollo. Por esta razón, se trata de la formulación de nuevas políticas públicas; de la transformación de valores, costumbres y prácticas sociales ; y de la eliminación o revisión de estructuras sociales y políticas que obstaculizan la esencia de lo social: la construcción y realización del sujeto. En otras palabras, se trata de una nueva institucionalidad pública y social”.³¹

De lo contrario, “lo institucional” se vuelve funcional al sistema y se ahoga en prácticas congeladas; a la vez que se reviste de caducidad e inoperancia, pues la ausencia de mecanismos internos de participación real va sesgando el ejercicio profesional y deshabitándolo de la riqueza del “reaprendizaje”. En otras palabras, el quehacer institucional va anclándose en lo habitual, lo conocido, lo ya dicho y lo repetido, quedando cancelada la indagación sobre las interrelaciones de lo político, económico, cultural y social; para revisar y recrear teorías y prácticas.³²

El cambio es obligado. De lo contrario, los aparatos institucionales se habrán cristalizado en espacios distantes, lo que mantendría su legitimidad en tela de juicio. Y esto interpela a dar un vuelco a la tradicional cultura institucional, para hacer de ella un referente significativo ante lo nuevo, que conozca no solo de problemas sino de potencialidades, fuerzas y deseos. Esto impugna a la institucionalidad y sus intervenciones, para dar saltos cualitativos que incluyan ópticas capaces de interactuar con sus contextos, para sustituir “imposiciones” por “posiciones”, más efectivas, sustantivas e integrales.³³

Es apostar a la transdisciplinariedad, a partir de la afirmación de Kisnerman³⁴ en cuanto a que ésta “tiene sentido de globalidad, de fecundación mutua, de unidad en las relaciones y acciones, de interpretación de saberes. Y de este intercambio surge, más que una nueva disciplina, un enfoque nuevo para abordar una realidad de trabajo... “

De allí lo inminente de revisar de manera crítica y transparente el accionar institucional, para no “reforzar” los riesgos cuando pudiera transformarse en fragmentadora de la vida misma según problemáticas particulares, especialidades profesionales y áreas de competencia institucional. Se hace igualmente impostergable el detenerse a pensar en las

30 Reguillo Cruz, Rossana. Ibid.

31 Gündell, Ludwing. Op. Cit.

32 Treguear, Tatiana: “Instituciones: entre fusiones y confusiones”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2005

33 Treguear, Tatiana. Ibid.

34 Kisnerman, Natalio. Op. Cit.

causas que pudieran generar un progresivo debilitamiento y un vaciamiento institucional, restándole nitidez y llevando a quehaceres cada vez más alejados de su centralidad: las personas. En este sentido, es igualmente importante que la institucionalidad cuente con mecanismos de exigibilidad, transparencia y vigilancia, inherentes los postulados de una sociedad inclusiva. Habitar las instituciones de ejercicio ciudadano para la contraloría social, devolvería un nuevo sustento a la participación, a la responsabilidad, a las alianzas, a los procesos y, en definitiva: al ser y hacer mejor. ³⁵

35 Treguear, Tatiana . Ibid.

IV. MARCO POLÍTICO Y OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



El presente Plan se inscribe programáticamente y se sostiene operativamente en el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, el que constituye el mecanismo para su activación.

Cabe la aclaración de que el ámbito de dicho Sistema Nacional es suficientemente amplio y abarca todas las formas de violencia contra las mujeres³⁶, como asimismo a todas las poblaciones afectadas por violencia intrafamiliar. Por esta razón, es claro que su quehacer excede este Plan y su reto a futuro será la formulación de otras plataformas programáticas específicas, que en conjunto logren abarcar todas las dimensiones de su mandato.

Pero, para efectos de este Plan en particular y del cumplimiento de sus objetivos en cuanto a enfrentar la violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar y en cuanto al abuso sexual extrafamiliar, se requiere como condición previa e imprescindible, que el Sistema no solo lo acoja y apoye, sino sobre todo que se apropie de él en todos sus alcances, sus principios y dimensiones. Así:

- a) Este Plan podrá desarrollarse y sostenerse, en la medida en que el Sistema sea efectivamente:
 - Su impulsor y garante
 - Su soporte político y su estructura operativa
- b) Este Plan necesita al Sistema actuando como una instancia de deliberación, coordinación y evaluación de las acciones institucionales y de organizaciones de la sociedad civil, asegurando un trabajo concertado que:

36 La Ley de Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), contempla las intervenciones en materia violencia contra las mujeres en los ámbitos: intrafamiliar, comunitario e institucional.

- responda a una estrategia común,
 - impulse procesos sinérgicos capaces de potenciar el impacto de las acciones, e
 - incremente niveles de eficiencia y eficacia de tales acciones.
- c) Este Plan requiere que el Sistema tenga no solo claridad, sino además el compromiso de que en su interior se asuman y cumplan:
- Las funciones y responsabilidades que competen a todas y cada una de las instancias representadas en él.
 - El posicionamiento de la temática de la violencia en contra de las mujeres en las instituciones que lo constituyen y el respaldo político necesario para su atención y prevención.
 - La existencia de un Sistema de Registro de Información, Monitoreo y Evaluación, y de su apropiación, para asegurar no solo el desarrollo del Plan, sino su transparencia, sus avances y la rendición de cuentas.

4.1 SOBRE EL MANDATO DEL PLAN: POBLACIÓN META Y ÁMBITO.

El presente plan se circunscribe y define su ámbito a:

La Atención y Prevención de la Violencia, específicamente contra mujeres mayores de 15 años de edad, en las relaciones familiares y de pareja; como asimismo en casos de violación y hostigamiento sexual en tanto expresiones particulares de abuso sexual extra-familiar.

A partir del informe del Estado de la Nación en coordinación con el INAMU, denominado “Evaluación de Impacto del Sistema Nacional para La Atención y Prevención de la violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar”, elaborado en el 2007 se evidenció que después de 13 años de implementación del PLANOVI era necesario repensar la definición de líneas y acciones para el abordaje de la violencia contra las mujeres a la luz de las nuevas formas de violencia expresadas. En este sentido, dicho informe sugiere identificar las particularidades de las diferentes manifestaciones de la violencia y por tanto de las distintas desigualdades de poder que sustentan las mismas, sobre la base de la amplia experiencia acumulada y la evaluación de los planes y programas existentes a la fecha, en las distintas instancias que abordan la violencia en contra de las mujeres.

Es vital plantear abordajes específicos, que identifiquen esas particularidades, analicen esos contextos y construyan respuestas capaces de restituir los derechos lesionados, de tal manera que también se puedan desarrollar indicadores de impacto en planes

específicos para abordar formas de violencia contra poblaciones en particular, tales como niñas, adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres sobrevivientes víctimas de trata, entre otras.

Definir un plan de acción que circunscriba y focalice algunas de estas formas de violencia, concretando la población posibilita la definición de acciones y la delimitación de responsabilidades de manera más contundente, menos ambiciosa y por tanto, con la posibilidad de rendir cuentas acerca de los resultados de las acciones desarrolladas y reflexionar y extraer lecciones sobre la forma en que se pueden mejorar dichas acciones en el futuro. Esta delimitación no excluye el trabajo o construcción de planes y programas para otras poblaciones no señaladas en este plan, ya que éstas sí están bajo el quehacer y responsabilidad de las instancias que integran el Sistema Nacional.

Es por lo anterior, que se afirma que el Sistema Nacional, como instancia que articula y coordina las acciones y políticas de abordaje y prevención de la violencia contra las mujeres, tiene como mandato la definición de los ámbitos de acción, así como la población meta hacia la que van dirigidas las políticas nacionales.

4.2 SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

a) OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:

- Concertar respuestas coherentes y articuladas, a nivel interinstitucional e intersectorial, sustentadas en los Enfoques de Derechos Humanos y de Género, para la promoción de los Derechos Humanos y la Equidad de Género, la prevención de la violencia contra las mujeres y la atención oportuna, integral y de calidad a las mujeres en situaciones de violencia en relaciones familiares y de pareja, así como en casos de hostigamiento sexual y violación.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

b.1. En lo Político Institucional:

- Crear condiciones institucionales que permitan la viabilidad del Plan y su implementación eficiente y efectiva, sustentada en instancias de respaldo técnico político, una conducción estratégica a nivel nacional y local, y una ética de transparencia y rendición de cuentas.

b.2. En Promoción y Prevención:

- Promover en todos los espacios sociales, nuevas formas de interacción humana basadas en el respeto a los derechos y a la dignidad de las personas, que contribuya a la erradicación de patrones socioculturales que

originan y legitiman diversas formas de desigualdades, discriminaciones y violencias que afectan a las mujeres

- Desarrollar acciones que permitan anticiparse a la ocurrencia de la violencia, identificando los procesos que contribuyen a desencadenarla con el fin de reducir el impacto que esta produce en la vida de las mujeres.

b.3. En Atención:

- Garantizar a las mujeres mayores de 15 años de edad, afectadas por la violencia en las relaciones familiares y de pareja, así como por hostigamiento sexual o violación, una atención integral, de calidad, oportuna, accesible, segura y efectiva, basada en los enfoques de derechos humanos y género, que les permita la restitución de sus derechos, romper con los ciclos de violencia y aportar alternativas que les faciliten el disfrute de una vida digna y libre de violencia.

4.3 COMPONENTES DEL PLAN

4.3.1 COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Este componente comprende todas aquellas condiciones institucionales que permitan la viabilidad del plan y su implementación eficiente y efectiva, sustentada en instancias de respaldo técnico político, una conducción estratégica a nivel nacional y local, y una ética de transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior es fundamental para que el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar pueda cumplir con el mandato señalado en su ley de creación No.8688.

Sin embargo, es de vital importancia que el INAMU continúe ejerciendo su rol rector en materia de violencia contra las mujeres, así como su función de Secretaría Técnica dentro del Sistema Nacional, que impulse, por tanto, la coordinación y conducción del presente plan; además de lo anterior, debe darse un efectivo fortalecimiento de las redes locales a fin de lograr una efectiva implementación del mismo en el nivel local. Todo lo anterior podrá reflejarse en los mecanismos de transparencia que facilitarán los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía.

4.3.2 COMPONENTE PROMOCION Y PREVENCIÓN

Este componente comprende todas aquellas acciones que promuevan nuevas formas de interacción humana basadas en el respecto a la dignidad de las personas y en el derecho a vivir sin violencia, a través de la remoción sistemática de patrones socioculturales que originan y legitiman diversas desigualdades y diversas formas de discriminación que afectan a las mujeres.

Asimismo, implica el desarrollo de acciones que permitan anticiparse a la ocurrencia de la violencia, identificando los procesos que contribuyen a desencadenarla; y a reducir su impacto.

Este componente tiene dos dimensiones específicas que son:

Promoción: entendida como el proceso de articulación social orientado a propiciar y facilitar la construcción de relaciones de convivencia democrática y basadas en la igualdad, que posibiliten el ejercicio y disfrute del derecho de las mujeres a una vida sin violencia.

Prevención: entendida como el conjunto de procesos orientados a fortalecer las potencialidades individuales, colectivas e institucionales, con el propósito de identificar y reducir oportunamente el impacto de la violencia contra las mujeres en las relaciones familiares y de pareja, el hostigamiento sexual y la violación.

Características de la promoción y la prevención:

La Promoción y la Prevención parten del principio básico del **reconocimiento de las personas como sujetas de derechos, así como la defensa y restitución de éstos**, dándose particular importancia a aquellos derechos de las mujeres que son frecuentemente vulnerados en situaciones asociadas a la violencia en las relaciones familiares y de pareja, al hostigamiento sexual y violación, como son entre otros, el derecho a:

- La vida
- La integridad personal
- La protección y el desarrollo óptimo de la sexualidad
- La información
- La privacidad e imagen de la mujer en los medios de comunicación
- La vida libre de violencia
- El desarrollo de potencialidades
- La expresión de opiniones
- El control sobre la vida personal
- La protección y apoyos estatales, así como el acceso a los mecanismos para la exigibilidad y el cumplimiento de los derechos, sobre la base de que éstos no son objeto de negociación, renuncia o postergación.

La promoción y la prevención requieren al menos, del desarrollo de las siguientes acciones:

- a) **Un trabajo colectivo y articulado**, que guarde coherencia con un proyecto social y político más amplio, comprometido con la atención, prevención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres.
- b) **Visión de proceso**, se trata de un quehacer flexible y dinámico que se nutre permanentemente de distintos saberes, experiencias, creatividad y reflexión crítica. Todo ello para permitir la gestación de múltiples y diversas iniciativas que, enmarcadas en una estrategia global, dan contenido y sentido a los objetivos de este Componente.
- c) **Promoción de procesos protectores** individuales, familiares, comunales, institucionales y sociales; así como de relaciones interpersonales no violentas basadas en el reconocimiento pleno de las mujeres como sujetas de derechos y responsabilidades.
- d) **Difusión de información basada en el enfoque de Derechos Humanos y Género**, que contribuyen a sensibilizar, concientizar, desmitificar, organizar y movilizar a la sociedad en general, en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.
- e) **Incidir en procesos de socialización**, particularmente desde el sistema educativo formal, apuntando a la ruptura y transformación, a mediano y largo plazo, de aquellas matrices de aprendizaje que promueven y legitiman patrones de relaciones violentos.
- f) **Facilitar la capacitación y orientación a sectores clave de la sociedad**, como son formadoras/es de opinión y transmisores de dispositivos socioculturales (docentes, periodistas, trabajadoras/es de medios de comunicación, publicistas), para un quehacer que promueva y estimule actitudes y comportamientos dialógicos y de respeto a los derechos de las personas.
- g) **Ampliar y profundizar la capacitación a funcionarios/as institucionales**, de tal manera de evitar que alguna de sus intervenciones pueda generar nuevas formas de victimización y violentación de derechos de las mujeres.
- h) **Promover espacios comunitarios para la participación principalmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes**: en los que se desarrollen procesos que favorezcan la remoción de mitos y prejuicios que propician y legitiman la discriminación, la violencia y la exclusión. Al mismo tiempo, contribuye a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas que permitan interiorizar, vivir y exigir el cumplimiento de su derecho a una vida libre de violencia.

- i) **Articulación de Redes sociales**, a través de instancias organizativas locales, con participación institucional y comunitaria, que se constituyan en efectivas redes de apoyo para las mujeres y sus hijas/os, frente a situaciones de violencia potencial (prevención) y de hecho (atención).
- j) **Asumir a las comunidades y sus organizaciones como fuerzas vivas, con capacidad de formular, ejecutar y evaluar corresponsablemente iniciativas de trabajo.** Así, su participación activa, reconocida y legitimada, permite concertar compromisos y alianzas con vocación solidaria. En consecuencia, es posible construir una plataforma de experiencias humanas diversas, sostenida en procesos dialécticos de interacción, comunicación e inter-aprendizaje, capaces de provocar modificaciones tanto a lo externo como a lo interno.
- k) **Desarrollar mecanismos de registro, seguimiento, análisis y evaluación**, para valorar avances, limitaciones, niveles de cumplimiento e impacto de los procesos desarrollados en materia de prevención.

4.3.3 COMPONENTE ATENCIÓN

Este componente comprende todas aquellas respuestas interinstitucionales e intersectoriales que garanticen una atención -a las mujeres mayores de 15 años de edad, afectadas por la violencia en las relaciones familiares y de pareja, así como por hostigamiento sexual o violación- una atención integral, de calidad, oportuna, accesible, segura y efectiva, basada en los enfoques de derechos humanos y género, que les permita la restitución de sus derechos, romper con los ciclos de violencia y aportar alternativas que les faciliten el disfrute de una vida digna y libre de violencia.

Características de la Atención:

- a) **Integral:** Las respuestas dadas por las instituciones deben ser acordes con las multiplicidad de necesidades de las mujeres en diferentes áreas (legal, salud, protección, acceso a recursos de apoyo, entre otros) y en sus diferentes etapas, garantizando la continuidad de la atención hasta lograr satisfacer dichas requerimientos. Esto implica acciones interdisciplinarias e interinstitucionales coordinadas, en las cuales se superen los abordajes fragmentados y se coloque a las mujeres en el centro de la atención. Con ello se busca sinergia en el quehacer institucional, evitando las derivaciones innecesarias y asegurando que la atención brindada por cada institución sea lo más completa posible. Para ello es fundamental contar con mecanismos de referencia y contrarreferencia articulados, ágiles y efectivos, que no solo respondan y se ajusten a las necesidades de cada mujer, sino también que eviten su revictimización.

- b) **De calidad.** La atención debe alcanzar los mejores estándares técnicos y humanos para dar una respuesta adecuada a las expectativas y necesidades de las mujeres. No debe perderse la finalidad de la atención, la cual no consiste en una repetición de rutinas que adquieren sentido por sí mismas, sino que sean realmente encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.
- c) **Oportuna.** Resulta fundamental la intervención en las etapas más precoces de los procesos de la violencia, tomando en cuenta que éstos se desarrollan en forma progresiva, tanto en lo que se refiere a su gravedad como a los daños producidos. Debe considerarse también que muchas de las situaciones de violencia no son manifestadas directamente por las mujeres, por lo que es necesario desarrollar, en las personas funcionarias de las instituciones, la capacidad de identificar indicadores que permitan su detección temprana, la atención efectiva y la prevención de nuevos y mayores riesgos.
- d) **Accesible.** Esto implica remover los obstáculos administrativos y de organización de los servicios que dificulten a las mujeres recibir una atención oportuna, o de urgencia cuando sea requerida. A la vez, las instituciones deben tomar en cuenta y resolver aspectos vinculados con las barreras geográficas, físicas, económicas y socioculturales que pueden impedir u obstaculizar la atención. Es preciso también mencionar la atención específica y particular que se debe brindar a mujeres de grupos poblacionales que presentan una mayor vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad, de zonas rurales, migrantes y pertenecientes a etnias minoritarias.
- e) **Segura:** La violencia contra las mujeres es un delito con altos niveles de riesgo para la vida y bienestar de las mujeres, por lo que la atención debe garantizar condiciones protectoras, de confianza y de confidencialidad, que eviten una mayor vulnerabilización.
- f) **Transversada por procesos que promuevan el empoderamiento:** Uno de los propósitos básicos de la atención de las mujeres que viven situaciones de violencia debe orientarse a su fortalecimiento, considerándose ésta una estrategia idónea y capaz de traducirse en: el mejoramiento de habilidades y la creación de nuevas capacidades para la toma de decisiones, la recuperación de la autonomía que permita el ejercicio de ciudadanía, así como la demanda y uso de los recursos de apoyo en la defensa de sus propios intereses.
- g) **Con condiciones institucionales favorables y sensibles:** Una atención que parta del Enfoque de Derechos Humanos y de Género, requiere de procesos de remoción de aquellas creencias y prácticas a lo interno de las instituciones, que contribuyen a la invisibilización, naturalización y encubrimiento de la violencia. De la misma forma, la organización del trabajo y la prestación de servicios deben revisarse y adecuarse para garantizar que las mujeres, en tanto sujeto de derechos, constituyan el centro y prioridad de toda intervención

institucional, como una forma de erradicar prácticas y actitudes que las expone a mayor riesgo, desprotección e impotencia.

La legislación vigente enmarca estos esfuerzos como parte de los deberes del Estado. En la Ley Contra la Violencia Doméstica (Art. 21), se establece la función de velar por que “las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones” se abstengan de “cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer” y “tomará las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas, jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las personas”; al igual que fortalecer “el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y a que se le respeten y protejan sus derechos”.

Dimensiones de la atención:

En la atención se visualizan cuatro dimensiones que buscan responder a las necesidades fundamentales de las mujeres que viven situaciones de violencia en sus relaciones familiares, de pareja, hostigamiento sexual y violación. Ellas son: seguridad y protección, justicia, tratamiento de las secuelas de la violencia y acceso a recursos de apoyo.



a) Seguridad y protección

Las situaciones de violencia contra las mujeres se sostienen desde el desbalance del poder en las relaciones familiares, de pareja, con las jefaturas o figuras de autoridad en la docencia y el trabajo o frente a perpetradores de asaltos sexuales. Por ello la intervención de las instancias públicas cumple la tarea de contrapeso que permita identificar, defender y restituir los derechos de las mujeres cuando éstos son violentados.

Esta dimensión de la atención comprende tanto las acciones de detección temprana y oportuna, como su articulación con las intervenciones de la policía y los recursos de protección y albergue, en caso de ser requeridos por las mujeres.

La detección oportuna de situaciones de violencia contra las mujeres debe ser una responsabilidad asumida en forma sistemática y cotidiana por las diversas instituciones involucradas en la atención de estas problemáticas y reforzadas por las instancias especializadas.

Estas tareas requieren de personal sensibilizado y capacitado a nivel tanto técnico como personal para dar una respuesta de calidad y acorde con el Enfoque de Derechos Humanos y de Género.

b) Justicia:

La violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones representa una violación a sus derechos fundamentales, y los procesos judiciales son el último recurso para restituirlos. En esta dimensión de la atención se contemplan aquellas acciones de fortalecimiento de las mujeres que faciliten su acceso a la Justicia. Dado que este Plan responde a un mandato estatal, será responsabilidad del Poder Judicial el generar condiciones adecuadas para la aplicación de la justicia pronta y cumplida.

Para que las mujeres estén en condiciones de exigir el cumplimiento de sus derechos, deberán contar con información y orientación sobre éstos, así como con un acompañamiento sustantivo en los procesos legales que se establezcan.

c) Tratamiento de las secuelas de la violencia:

Las diferentes manifestaciones de violencia atentan contra la integridad física y psicológica de las mujeres, produciendo efectos tanto inmediatos como posteriores, cuyas secuelas se pueden extender indefinidamente; por lo que

la reparación de los daños exige una atención oportuna y de calidad, por parte de todas las instancias con servicios especializados.

d) Acceso a recursos de apoyo

Partiendo de que el objetivo final de las acciones institucionales debe ser la restitución de los derechos y que para el caso de este Plan se refiere a los de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia, es imprescindible articular todos los recursos institucionales, de acuerdo a las especificidades de sus mandatos y responsabilidades.

Los programas sociales en general y las instituciones deben priorizar en las mujeres afectadas por violencia, facilitando su acceso a recursos de apoyo diversos para propiciar nuevos proyectos de vidas.

Aquí se contempla, por ejemplo, el acceso a opciones educativas, de formación técnica y de inserción laboral, al igual que soluciones de vivienda, subsidios y alimentación cuando resulte indispensable.

4.4 SOBRE LAS LÍNEAS TRANSVERSALES DEL PLAN

a) Sensibilización y Capacitación:

Entendido como el desarrollo de procesos sistemáticos de concientización, información, formación y autoformación, capaces de fortalecer conocimientos y aprendizajes acerca del Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de Género, Enfoque de Diversidad, Enfoque de No Exclusión; así como en instrumentos técnicos y normativos institucionales e interinstitucionales; en tanto medios para orientar la atención y prevención de la violencia con criterios de calidad y sustantividad respectivamente.

b) Investigación e Información:

Entendida como la indagación y análisis permanentes, basados en la definición de indicadores que permitan identificar las dimensiones, expresiones y evolución de la violencia contra las mujeres; capaces de transformarse en insumos para avanzar en el desarrollo de nuevas y mejores prácticas de intervención, en cuanto a su atención y prevención. Esto requiere de sistemas de información continua, basadas en registros de calidad, que formen parte de la cultura institucional.

c) Coordinación:

Entendida como procesos continuos y sistemáticos que hagan posible las articulaciones necesarias, así como el establecimiento de los mecanismos de

exigibilidad de las responsabilidades institucionales en todos los niveles, para el efectivo cumplimiento del Plan y sus oportunas readecuaciones.

d) Seguimiento y Evaluación:

Entendidos como el monitoreo y la valoración crítica entre lo planteado y lo realizado, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y a la luz de los nuevos retos que plantea la realidad. Es, por lo tanto, un medio que facilita la toma de decisiones en cuanto a las acciones desarrolladas, a la modificación de estrategias que se visualicen como necesarias, a la reasignación y/o fortalecimiento de funciones y a la valoración de limitaciones y fortalezas de los procesos emprendidos.

4.6 PLAN DE ACCIÓN 2010-2015

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Objetivo: Crear condiciones institucionales que permitan la viabilidad del Plan y su implementación eficiente y efectiva, sustentada en: instancias de respaldo técnico político, una conducción estratégica a nivel nacional y local, y una ética de transparencia y rendición de cuentas.

Línea estratégica 1: Creación y fortalecimiento de instancias y mecanismos políticos y técnicos institucionales, como condiciones básicas para la ejecución del Plan.				
Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
1.1 El Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, cuenta con instancias políticas y técnicas, sensibilizadas y en funcionamiento para la consecución de los objetivos del Plan.	<p>1.1.1 Conformación y funcionamiento de Consejo Nacional de Atención y Prevención como plataforma política del Sistema Nacional que respalde el Plan</p> <p>1.1.2 Fortalecimiento de la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional, con funcionarios/as que tengan el siguiente perfil</p> <p>Potestad para la toma de decisiones que comprometan el quehacer de sus respectivas instituciones</p> <p>Capacidad de articular los recursos e instancias a lo interno de sus respectivas instituciones para el cumplimiento de responsabilidades asignadas en este Plan.</p> <p>Formación y/o experiencia de trabajo en temas de atención y prevención de la violencia de género.</p>	<p>INAMU (Presidencia Ejecutiva y Secretaría Técnica del Sistema) MTSS, MEP,MS, MSP, CCSS,PANI,PJ.</p> <p>INAMU- Secretaría Técnica</p> <p>Instituciones que conforman el Sistema Nacional</p>	2010 al	2015

Línea estratégica 1: Creación y fortalecimiento de instancias y mecanismos políticos y técnicos institucionales, como condiciones básicas para la ejecución del Plan.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
	<p>Instancias de articulación ubicadas en instancias estratégicas de la estructura organizativa de cada institución, que conforma el Sistema Nacional, que deben seguimiento a los compromisos que les compete en el marco de este Plan.</p> <p>1.1.3 Conformación y seguimiento de la Comisión de Evaluación y cumplimiento de políticas del SN</p> <p>a) Nombramiento y seguimiento del trabajo de la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del SN,</p> <p>b) Rendición de informe anual a la Comisión de Seguimiento sobre el funcionamiento institucional</p> <p>1.1.4 Desarrollo de procesos de sensibilización permanente de las personas representantes ante el Sistema Nacional y las instancias de articulación de cada institución que lo conforma</p>	<p>Instituciones que conforman el Sistema Nacional</p> <p>Instancias que integran el Sistema Nacional</p> <p>Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del Sistema</p> <p>INAMU- Secretaría Técnica</p>	2010	2015
	<p>1.2.1 Gestión y asignación de recursos humanos y financieros, que aseguren el desarrollo de este Plan y que sean identificados en los presupuestos y Planes Operativos Anuales (PAO- POI- POIA)</p>	<p>Instancias que conforman el Sistema Nacional</p>	2010	2015
1.2 Instituciones del SN cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios para la implementación del Plan.				

Línea estratégica 1: Creación y fortalecimiento de instancias y mecanismos políticos y técnicos institucionales, como condiciones básicas para la ejecución del Plan.				
Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
	1.2.2 Gestión política para la incorporación de acciones estratégicas de este Plan en el Plan Nacional de Desarrollo.	INAMU (Presidenta Ejecutiva) Jerarcas del Consejo Nacional del SN	2010	
1.2 El Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar cuenta con información sistemática y de calidad que respalda sus gestiones políticas, técnicas y financieras.	1.3.1 Fortalecimiento y consolidación del Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género, a través del desarrollo de módulos específicos en violencia contra las mujeres, para contar con información que facilite el monitoreo de las acciones del Plan y la toma de decisiones. 1.3.2 Elaboración y aplicación de una estrategia de monitoreo y evaluación de la información a lo interno de cada institución que conforma el SN.	INAMU y Comisión de Seguimiento	2010	2015
		Instituciones que conforman el SN Comisión de Evaluación del SN	2011	2015

Línea estratégica 2: Fortalecimiento del INAMU en su rol rector en lo que concierne a la conducción y coordinación de este Plan.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
2.1 INAMU con capacidades y competencias institucionales en gestión estratégica, para garantizar la efectividad y la eficiencia de la coordinación de este Plan.	2.1.1 Asignación de recursos institucionales para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Sistema, que permita el ejercicio efectivo del rol rector del INAMU.	INAMU	2010	2015
	2.1.2 Capacitación a la Secretaría Técnica del SN, en procesos de conducción, asesoría, supervisión, evaluación e investigación, en su dimensión rectora.	INAMU	2011	2015
	2.1.3 Desarrollo de una estrategia institucional para el posicionamiento de este Plan en todas las áreas de la institución.	INAMU	2010	
2.2 INAMU ejerce acciones inherentes a su rol rector en cuanto a incidencia política, así como en la conducción, asesoría y supervisión del Plan.	2.2.1 Promoción de compromisos políticos institucionales de alto nivel que garanticen la ejecución del Plan.	INAMU (Presidencia Ejecutiva)	2010	2015
	2.2.2 Coordinación del Sistema Nacional para la ejecución del Plan, por parte de la Secretaría Técnica, desde una perspectiva estratégica.	Secretaría Técnica del SN	2010	2015
	2.2.3 Diseño y aplicación de mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.	Secretaría Técnica del SN	2010	2015
	2.2.4 Asesoría técnica a las diferentes instancias del SN para la ejecución del Plan.	Secretaría Técnica del SN	2010	2015

Línea estratégica 3: Fortalecimiento de las Redes Locales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para la ejecución del Plan a nivel Local.			
Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo
			2010 - 2012
3.1. Redes Locales con apoyo político y capacidades técnicas para el desempeño de sus funciones en el cumplimiento del Plan.	<p>3.1.1 Funcionamiento de las Redes Locales con representantes institucionales que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - potestad para la toma de decisiones que logren comprometer el quehacer de sus respectivas instituciones a nivel local. - capacidad de articular los recursos e instancias a lo interno de sus respectivas instituciones a nivel local, para el cumplimiento de responsabilidades asignadas en este Plan. <p>3.1.2 Formulación de directrices y mecanismos que orienten y faciliten el accionar de las Redes Locales, para la articulación de las respuestas interinstitucionales en el cumplimiento de este Plan.</p> <p>3.1.3 Desarrollo de un plan de sensibilización y capacitación permanente para la gestión de las Redes Locales.</p> <p>3.1.4 Acompañamiento técnico y político a las Redes Locales, que garantice la calidad y efectividad de la coordinación del Plan a nivel local.</p> <p>3.1.5 Activación de canales de comunicación permanente y efectiva entre las Redes Locales y sus representantes institucionales ante la Comisión de Seguimiento, para el conocimiento, análisis y resolución de obstáculos institucionales que afectan el funcionamiento de las Redes Locales.</p>	<p>Secretaría Técnica del SN y Comisión de Seguimiento del SN.</p> <p>Instituciones que conforman el SN</p> <p>Secretaría Técnica del SN</p> <p>Secretaría Técnica del SN</p> <p>Instituciones que conforman el SN</p>	<p>2010</p> <p>2010</p> <p>2010</p> <p>2010</p> <p>2010</p> <p>2015</p>

Línea estratégica 3: Fortalecimiento de las Redes Locales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para la ejecución del Plan a nivel Local.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
3.2 Redes Locales fortalecidas con la participación activa de organizaciones de la Sociedad Civil.	<p>3.2.1 Promoción de la participación activa de personas representantes de organizaciones sociales en las Redes Locales para el diseño, monitoreo y evaluación de sus planes de trabajo.</p> <p>3.2.2 Desarrollo de procesos sistemáticos de información e intercambio con organizaciones de la Sociedad Civil para generar respuestas adecuadas a las necesidades y demandas de las mujeres en los niveles locales.</p>	<p>Secretaría Técnica SN y Área de Desarrollo Regional del INAMU</p> <p>Redes Locales</p>	2010	2015
			2011	2015

Línea estratégica 4: Creación de mecanismos rendición de cuentas, por parte de las instituciones ante la ciudadanía, como expresión de una ética política y democrática.				
Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
4.1. Instituciones públicas rinden cuentas sobre su desempeño en la ejecución del Plan ante la ciudadanía e instancias contraloras.	4.1.1 Divulgación del Plan, de sus alcances, objetivos, estrategias y resultados esperados, en las organizaciones sociales y en la ciudadanía en general, para facilitar el acceso a la información y demanda de cumplimiento de los compromisos institucionales.	INAMU, Instituciones que conforman el SN Redes Locales	2011	
	4.1.2 Diseño e implementación de mecanismos de rendición de cuentas, que incluyan instrumentos idóneos y espacios definidos para tal propósito.	Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del SN.	2010	2015
	4.1.3 Rendición de informes semestrales sobre avances en el desarrollo del Plan ante el Consejo de Gobierno,	Instituciones que conforman el SN, Secretaría Técnica del SN, Consejo Nacional del SN,	2010	2015
	4.1.4 Rendición de cuentas sobre avances en el desarrollo del Plan ante el Foro de las Mujeres del INAMU y la Ciudadanía.	Secretaría Técnica Instituciones que conforman el SN Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Política del SN	2011	2015

COMPONENTE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivos:

- Promover en todos los espacios sociales, nuevas formas de interacción humana basadas en el respeto a los derechos y a la dignidad de las personas, que contribuya a la erradicación de patrones socioculturales que originan y legitiman diversas formas de desigualdades, discriminaciones y violencias que afectan a las mujeres.
- Desarrollar acciones que permitan anticiparse a la ocurrencia de la violencia, identificando los procesos que contribuyen a desencadenarla con el fin de reducir el impacto que esta produce en la vida de las mujeres.

Línea estratégica 1: Diseño e implementación de una estrategia de comunicación social de alto impacto a nivel nacional, orientada al reposicionamiento de la problemática de la violencia contra las mujeres en las relaciones familiares y de pareja, así como de la violación y el hostigamiento sexual, a través de procesos sistemáticos de información, sensibilización y concientización.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
1.1 Estrategia de comunicación social sistemática desarrollada en diferentes medios, orientada a reposicionar el problema de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones.	1.1.1 Diseño, producción y difusión de campañas anuales, dirigidas a: <ul style="list-style-type: none"> - Población en general, para reposicionar el problema de la violencia contra las mujeres en la sociedad en general. - Las mujeres, para promover el reconocimiento de situaciones de violencia e informar sobre los mecanismos legales y recursos de apoyo para su denuncia y atención. - Personas adolescentes, orientadas a concientizar acerca de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con énfasis en las relaciones de noviazgo. 	Instituciones que conforman el SN	2011	2015

Línea estratégica 1: Diseño e implementación de una estrategia de comunicación social de alto impacto a nivel nacional, orientada al reposicionamiento de la problemática de la violencia contra las mujeres en las relaciones familiares y de pareja, así como de la violación y el hostigamiento sexual, a través de procesos sistemáticos de información, sensibilización y concientización.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
1.2. Estrategia de comunicación social monitoreada y evaluada en su pertinencia y calidad.	1.2.1 Diseño y aplicación de metodología de monitoreo y evaluación de las campañas.	INAMU Instituciones que conforman el SN	2011 al 2015 2012 al 2015	

Línea estratégica 2: Desarrollo de acciones específicas que permitan modificaciones en el uso de imágenes y tratamiento de contenidos publicitarios y noticiosos por parte de los medios de difusión masiva, que aseguren el respeto de los derechos de las mujeres y su dignidad.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
2.1 Identificación sistemática sobre materiales publicitarios y noticiosos que permitan: <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer imágenes y contenidos violatorios del derecho de las mujeres a una vida sin violencia. - Denunciar los hallazgos ante las instancias respectivas y darles el debido seguimiento. 	2.1.1 Revisión sistemática de materiales publicitarios y tratamiento de las noticias para la identificación de aquellos que violenten los derechos y la dignidad de las mujeres. 2.1.2 Presentación de denuncias ante la Oficina de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación o a la Oficina de Control de Espectáculos Públicos del Ministerio de Justicia, respecto a materiales publicitarios y tratamiento de noticias que atente contra el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.	INAMU Secretaría Técnica INAMU Instituciones que conforman el SN	2011 2011	2015 2015

Línea estratégica 2: Desarrollo de acciones específicas que permitan modificaciones en el uso de imágenes y tratamiento de contenidos publicitarios y noticiosos por parte de los medios de difusión masiva, que aseguren el respeto de los derechos de las mujeres y su dignidad.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
2.2 Inclusion de un componente que establezca las condiciones para un abordaje y tratamiento noticioso y de temáticas , en el Código Ético del colegio profesional de los y las formadores de opinión que garantice el respeto a la dignidad y derechos de las mujeres, debidamente pactado y validado,	<p>2.2.1 Elaboración del componente que será incorporado en el Código Ético que garantice el respeto a la dignidad y derechos de las mujeres,</p> <p>2.2.2 Promoción de la incorporación del componente en el Código Ético.</p> <p>2.2.3 Divulgación del resultado de la incorporación del nuevo componente en el Código Ético en el Colegio de Periodistas, las direcciones de medios de difusión masiva y agencias publicitarias.</p> <p>2.2.4 Monitoreo de la aplicación del componente en el Código Ético, en los medios de difusión masiva</p>	<p>Instituciones que conforman el SN</p> <p>INAMU</p> <p>INAMU</p> <p>INAMU</p> <p>Instituciones que conforman el SN</p>	<p>2012</p> <p>2012</p>	<p>2013</p> <p>2013-2015</p>
2.3 Buenas prácticas en medios de comunicación masiva identificadas y reconocidas públicamente.	<p>2.3.1 Formulación de una estrategia para la identificación de buenas prácticas comunicacionales y su reconocimiento público.</p> <p>2.3.2 Identificación de buenas prácticas comunicacionales en los diferentes medios de comunicación masiva</p> <p>2.3.3 Reconocimiento público bianual a las buenas prácticas comunicacionales</p>	<p>INAMU</p> <p>Instituciones que conforman el SN</p> <p>INAMU</p> <p>Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía</p> <p>INAMU</p> <p>Instituciones que conforman el SN</p>	<p>2012</p> <p>2012</p>	<p>2013-2015</p>

Línea estratégica 2: Desarrollo de acciones específicas que permitan modificaciones en el uso de imágenes y tratamiento de contenidos publicitarios y noticiosos por parte de los medios de difusión masiva, que aseguren el respeto de los derechos de las mujeres y su dignidad.

Resultados esperados	Acciones	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
2.4 Estrategia para la introducción de temáticas vinculadas con violencia contra las mujeres y su abordaje ético dirigidas a escuelas de Comunicación Social, oficinas de divulgación y medios de comunicación de las universidades públicas	<p>2.4.1 Elaboración y negociación de estrategia para la introducción de temáticas vinculadas con violencia contra las mujeres y su abordaje ético dirigidas a escuelas de Comunicación Social, oficinas de divulgación y medios de comunicación universitarios</p> <p>2.4.2 Sensibilización y capacitación para la incorporación de temáticas vinculadas con derechos de las mujeres y violencia contra las mujeres que fortalezca un abordaje ético dentro de las universidades públicas.</p>	UNA-UCR-UNED-ITCR	2012	2012
		UNA-UCR-UNED-ITCR	2012	2015

Línea estratégica 3: Promoción de relaciones de igualdad de género y prevención de la violencia en el Sector Educativo que propicien la erradicación de valores y prácticas socioculturales que discriminan a las mujeres y violentan sus derechos.

Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
3.1 Personal docente y administrativo del Sector Educativo sensibilizado en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	3.1.1 Actualización de contenidos y metodología para la capacitación del personal docente y administrativo en materia de igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres.	MEP- UNA-UCR- UNED-ITCR INA	2011	2015
	3.1.2 Negociación con las instancias correspondientes para la implementación de los procesos de sensibilización y capacitación a docentes y administrativos	MEP- UNA-UCR- UNED-ITCR INA	2012	2015
	3.1.3 Desarrollo de los procesos de sensibilización y capacitación	MEP- UNA-UCR- UNED-ITCR INA	2010	2015
3.2 Centros educativos públicos priorizados, impulsan y facilitan el desarrollo de acciones de promoción de relaciones de igualdad de género y prevención de la violencia.	3.2.1 Elaboración e implementación de acciones de promoción y prevención en los centros educativos priorizados, con recursos didácticos de apoyo.	MEP	2012	2015
	3.2.2 Monitoreo y evaluación de acciones de promoción y prevención en los centros educativos	MEP	2012	2015

Línea estratégica 3: Promoción de relaciones de igualdad de género y prevención de la violencia en el Sector Educativo que propicien la erradicación de valores y prácticas socioculturales que discriminan a las mujeres y violentan sus derechos.

Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
3.3 Buenas prácticas docentes en materia de promoción de igualdad de género y de prevención de la violencia, identificadas, reconocidas y difundidas públicamente.	3.3.1 Elaboración de una estrategia participativa para la identificación de buenas prácticas educativas, su reconocimiento y difusión pública.	MEP	2011	
	3.3.2 Identificación de buenas prácticas en los centros educativos	MEP INAMU	2012	
	3.3.3 Reconocimiento público bianual a las buenas prácticas educativas.	INAMU MEP		2013

Línea estratégica 4: Fortalecimiento de la prevención del Hostigamiento Sexual a lo interno de las instituciones públicas, con prioridad en aquellas que integran el SN.

Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
4.1 Instituciones públicas, con prioridad en aquellas que integran el SN, promueven activamente espacios laborales y educativos libres de hostigamiento sexual.	4.1.1 Sensibilización y capacitación, sobre el Hostigamiento Sexual, a funcionarios y funcionarias públicas	Instituciones que conforman el SN	2011	2015
	4.1.2 Asesoría en la elaboración y aprobación de políticas y reglamentos institucionales para la aplicación de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en las instituciones públicas, con prioridad en las que conforman el SN.	Defensoría de los Habitantes	2011	2015
	4.1.3 Campañas institucionales sistemáticas de difusión e información sobre hostigamiento sexual, que faciliten su identificación y procedimientos para su denuncia.	Instituciones del SN	2012	2015
	4.1.4 Seguimiento y evaluación de la aplicación de la Ley contra el Hostigamiento Sexual, con prioridad en las instituciones del SN	Defensoría de los Habitantes	2012	2015

Línea estratégica 5: Fortalecimiento de las respuestas locales en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.				
Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
5.1 Acciones comunitarias de promoción de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres: planificadas, desarrolladas y evaluadas por las Redes Locales.	5.1.1 Planificación de acciones comunitarias de promoción y prevención en cada una de las Redes Locales,	Instituciones que conforman el SN Redes Locales	2010	2015
	5.1.2 Gestión y asignación de recursos institucionales para el desarrollo de acciones comunitarias para la promoción y prevención ejecutadas por las redes locales.	Instituciones que conforman el SN	2010	2015
	5.1.3 Desarrollo de acciones de promoción y prevención en cada una de las redes locales	Instituciones que conforman el SN Redes Locales	2010	2015
	5.1.4 Sistematización, evaluación y elaboración de informes anuales sobre las acciones realizadas.	Instituciones que conforman el SN Redes Locales	2010	2015
5.2 Espacios locales, regionales y nacionales de intercambio y análisis de experiencias en promoción de la igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres: organizados, implementados y evaluados.	5.2.1 Organización e implementación de espacios de intercambio y análisis de experiencias de promoción de la igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres, a nivel local, regional y nacional.	Secretaría Técnica del SN	2011	2015
	5.2.2 Evaluación de la estrategia de intercambio, en su aporte al aprendizaje y al fortalecimiento del trabajo.	Instituciones que conforman el SN	2011	201

COMPONENTE ATENCIÓN

Objetivo:

- Garantizar a las mujeres mayores de 15 años de edad, afectadas por la violencia en las relaciones familiares y de pareja, así como por hostigamiento sexual o violación, una atención integral, de calidad, oportuna, accesible, segura y efectiva, basada en los enfoques de derechos humanos y género, que les permita la restitución de sus derechos, romper con los ciclos de violencia y aportar alternativas que les faciliten el disfrute de una vida digna y libre de violencia.

Línea estratégica 1: Fortalecimiento de la oferta de servicios de atención a las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, abordadas en este Plan, en cuanto a existencia, accesibilidad y cobertura.					
Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo		
			2010 - 2012	2013 - 2015	
1.1 Una oferta de servicios a nivel nacional dirigidos a las mujeres afectadas por la violencia, que responda a sus necesidades en cuanto a seguridad y protección, justicia, tratamiento de las secuelas y acceso a recursos de apoyo.	1.1.1 Diagnóstico de la oferta de servicios de atención a nivel nacional, regional y local en cuanto a existencia, accesibilidad y cobertura.	Secretaría Técnica del SN	2012		
	1.1.2 Identificación y análisis de la demanda de servicios por parte de las mujeres en situación de violencia.	Secretaría Técnica	2012	2013 al 2015	
	1.1.3 Divulgación del diagnóstico la oferta de servicios institucionales y el análisis de la demanda de los mismos por parte de las mujeres afectadas por la violencia.	Instituciones que conforman el SN Secretaría Técnica			
	1.1.4 Negociación para la implementación de las estrategias institucionales de optimización y asignación de recursos según la demanda de servicios requeridos por las mujeres.	Instituciones que conforman el SN			2013-2015
	1.1.5 Monitoreo de la oferta de servicios brindados por parte de las instituciones que integran el SN, dirigidos a las mujeres afectadas por violencia.	Consejo Nacional del SN Instituciones que conforman el SN			2013-2015

Línea estratégica 1: Fortalecimiento de la oferta de servicios de atención a las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, abordadas en este Plan, en cuanto a existencia, accesibilidad y cobertura.				
Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
1.2 Espacios de atención fortalecidos para la intervención policial de situaciones de violencia contra las mujeres.	1.2.1 Diseño e implementación de una estrategia de sensibilización y capacitación continuas a la policía, en atención especializada a la violencia contra las mujeres.	MSP.	2010	2015
	1.2.2 Monitoreo, evaluación y rendición de informes acerca de la asignación en todo el territorio, de policías especializados en la atención de mujeres en situación de violencia.	MSP, Instituciones que conforman el SN y Comisión de Evaluación del SN	2011	2015
1.3 Espacios de apoyo psicosocial, grupales e individuales, para el fortalecimiento de las mujeres en situación de violencia: implementados, accesibles y adecuados a la demanda, en los tres niveles de atención de la CCSS.	1.3.1 Ampliación de espacios grupales de apoyo y fortalecimiento de las mujeres en situación de violencia, de acuerdo a la demanda identificada.	CCSS	2011	2015
	1.3.2 Monitoreo y evaluación de la existencia de grupos de apoyo para el fortalecimiento de las mujeres en situación de violencia en los tres niveles de atención de la CCSS.	CCSS y Comisión de Evaluación del SN	2012	2015

Línea estratégica 1: Fortalecimiento de la oferta de servicios de atención a las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, abordadas en este Plan, en cuanto a existencia, accesibilidad y cobertura.

Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
1.4 Servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia sexual, en forma articulada con el MSP y el Poder Judicial, en aquellos hospitales designados por la CCSS.	<p>1.4.1 Identificación de hospitales nacionales y regionales que reúnen las condiciones geográficas, de infraestructura y recursos humanos, para brindar servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual, en forma accesible y oportuna.</p> <p>1.4.2 .Implementación de los servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia sexual, en forma articulada con el MSP y el Poder Judicial, en los hospitales designados.</p> <p>1.4.3 Monitoreo y evaluación del establecimiento de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en los hospitales designados.</p>	CCSS CCSS, MSP y Poder Judicial.	2012 2012	2015
1.5 Mujeres afectadas por violencia y sus hijos/as reciben atención prioritaria para el acceso y la asignación de recursos en: vivienda, subsidios, educación, cuidado, capacitación técnica e inserción laboral.	<p>1.5.1 Elaboración de mecanismos formales que garanticen el acceso y asignación de recursos institucionales en forma prioritaria, a las mujeres en situación de violencia.</p> <p>1.5.2 Implementación de los mecanismos de acceso a los recursos institucionales para las mujeres en situación de violencia</p> <p>1.5.3 Monitoreo y evaluación del acceso real de las mujeres y sus hijos/as a los recursos de apoyo de las diferentes instituciones.</p>	INAMU, IMAS, INA, MS-CEN/CINAI, MEP, MIVAH, MTSS. IMAS, INA, MS-CEN/CINAI, MEP, MIVAH, MTSS. Instituciones que conforman el Sistema Nacional y Comisión de Evaluación del SN	2012	2013 2013/2015 2014/2015

Línea estratégica 2: Mejoramiento en la calidad de la atención brindada por las instituciones, a través de la normatización de los servicios, la especialización de personal en materia de violencia contra las mujeres y las evaluaciones sistemáticas para la adecuación de los servicios.				
Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
<p>2.1 Instrumentos normativos y mecanismos de mejoramiento continuo de la calidad de los servicios institucionales de atención a las mujeres afectadas por violencia establecidos e implementados.</p>	<p>2.1.1 Realización de evaluación diagnóstica de los servicios que permita identificar aspectos de la atención integral que no están siendo abordados debidamente.</p>	<p>Instituciones que integran el Sistema Nacional</p>	<p>2012</p>	
	<p>2.1.2 Realización de una evaluación a partir de la percepción de las mujeres usuarias de los servicios, sobre la calidad de las intervenciones institucionales</p>	<p>Instituciones que integran el Sistema Nacional</p>		<p>2013</p>
	<p>2.1.3 Revisión y adecuación/formulación de instrumentos y normativas institucionales, a la luz de los resultados de las evaluaciones, en las instituciones que brindan atención directa a las mujeres afectadas por violencia.</p>	<p>Secretaría Técnica del SN e Instituciones que integran el Sistema Nacional</p>		<p>2014</p>
	<p>2.1.4 Oficialización de los instrumentos y normas de las instituciones que brindan atención directa a las mujeres afectadas por violencia.</p>	<p>Autoridades de las Instituciones que integran el Sistema Nacional</p>		<p>2014</p>
	<p>2.1.5 Capacitación al personal en la aplicación de los instrumentos y normas para la atención directa de las mujeres afectadas por violencia.</p>	<p>Instituciones que integran el Sistema Nacional</p>		<p>2014</p>
	<p>2.1.6 Monitoreo y evaluación de la aplicación de la normativa a lo interno de cada institución y en su articulación interinstitucional.</p>	<p>Instituciones que integran el Sistema Nacional y la Comisión de Evaluación del SN.</p>		<p>2015</p>

Línea estratégica 2: Mejoramiento en la calidad de la atención brindada por las instituciones, a través de la normatización de los servicios, la especialización de personal en materia de violencia contra las mujeres y las evaluaciones sistemáticas para la adecuación de los servicios.

Resultados esperados	Actividades	Responsables	Tiempo	
			2010 - 2012	2013 - 2015
2.2 Instituciones públicas que brindan atención cuentan con personal sensibilizado y capacitado sistemáticamente a través de procesos de interaprendizaje que inciden en la calidad de la atención a mujeres afectadas por violencia.	2.2.1 Formulación de estrategia de multiplicación efectiva del interaprendizaje en las instituciones del Sistema Nacional 2.2.2 Desarrollo de procesos de interaprendizaje en las instituciones del SN.	Secretaría Técnica del SN y las instituciones que integran el Sistema Nacional Instituciones que integran el Sistema Nacional	2012 2010	2015
2.3 Instituciones públicas cuentan con espacios de autocuidado para el personal que brinda atención a mujeres afectadas por la violencia.	2.3.1 Elaboración de propuesta metodológica y organizativa para la implementación de espacios de autocuidado dirigido al personal de las instituciones brindan atención a mujeres afectadas por violencia. 2.3.3 Implementación de los espacios de autocuidado en las instituciones que brindan atención a mujeres afectadas por violencia.	Secretaría Técnica y las instituciones que integran el Sistema Nacional Instituciones que integran el Sistema Nacional	2010	2015

V. ORIENTACIONES GENERALES SOBRE COORDINACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



En este apartado se desarrollan los aspectos considerados como más relevantes a tener en cuenta para:

- 1- La Coordinación del Plan: a nivel político, técnico y operativo.
- 2- El Monitoreo y la Evaluación: en las etapas despegue del Plan, de su ejecución y de finalización del periodo previsto para su desarrollo.
- 3- La Rendición de Cuentas

5.1 SOBRE LA COORDINACIÓN DEL PLAN

Como punto de partida, es preciso consignar que la Coordinación juega un papel de especial importancia en el desarrollo del presente Plan y en tal sentido se concibe desde un enfoque de gestión estratégica. Esto implica entender y asumir la coordinación como el conjunto de procesos clave que permiten integrar esfuerzos institucionales de forma sinérgica, así como darles direccionalidad y coherencia, de manera tal que se pueda responder efectiva y eficientemente a los objetivos planteados.

Lo anterior requiere de contar con instancias que tengan capacidad de negociación de acuerdos, de concertación de esfuerzos y voluntades, de construcción de consensos en la toma de decisiones, y de establecimiento de alianzas estratégicas necesarias. Pero también deben ser espacios desde los que se promuevan y faciliten diversos análisis a lo interno de las instituciones, para la definición de sus respectivas fortalezas y oportunidades con el fin de potenciarlas; y a su vez para la identificación de las limitaciones y amenazas con el propósito de emprender la redefinición de estrategias y de establecer las medidas correctivas pertinentes.

En lo que respecta a este Plan, las responsabilidades de Coordinación y Seguimiento están contempladas en la legislación nacional. Al respecto se tiene La Ley Contra la Violencia Doméstica (N° 7586), que asigna al INAMU la vigilancia del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belén do Pará), y con este fin lo faculta para ejercer la rectoría de

las políticas públicas en los programas de detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas afectadas por violencia doméstica (Art. 21).

Igualmente, a través del mismo instrumento jurídico, se adjudica a dicha institución el desarrollo de un Plan Nacional que coordine, como un sistema unificado, las instituciones que puedan ofrecer servicios a las personas agredidas por violencia de género o trabajar para prevenirla (Art. 22).

Por otra parte, la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (N° 8688), insta tal mecanismo como un recurso para la deliberación, la concertación, la coordinación y la evaluación; contemplando en él la participación del INAMU, los Ministerios, las Instituciones Descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia.

Es justamente con base en la legislación citada, que se asegura la coordinación de este Plan, en el cual se prevé esta función a tres niveles, todos los cuales deben operar en forma coherente, simultánea y articulada. Ellos son:

a) Coordinación a nivel político:

Se refiere a la Coordinación al más alto nivel, cuyo órgano responsable es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar. De acuerdo a la Ley de Creación del Sistema para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, dicho Consejo:

- Es el órgano político superior del Sistema Nacional.
- Está coordinado por la Presidencia Ejecutiva del INAMU.
- Está conformado por los jefes del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense de Seguro Social, Patronato Nacional de la Infancia y Poder Judicial.
- Cumplirá su rol de Coordinación y Seguimiento, a través de sesiones trimestrales, en las que una de sus tareas será la revisión y aprobación de los planes anuales de trabajo de la Comisión de Seguimiento.

Es en este último aspecto, donde corresponde que la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional incorpore el presente Plan en todos sus alcances, para asegurar que quede formalmente instalado dentro del quehacer del Consejo Nacional.

De acuerdo a los requerimientos de este Plan, se espera que el Consejo facilite su viabilidad política en lo que concierne a crear las condiciones imprescindibles a lo interno de las instituciones, para su despegue. Esto implica realizar las coordinaciones necesarias para la debida asignación de los recursos humanos, materiales y financieros

requeridos; al igual que exigir el cumplimiento de las responsabilidades que este Plan asigna a cada institución involucrada.

La presencia de las autoridades institucionales en el Consejo de Gobierno, constituye una condición altamente significativa que debe:

- Asegurar la inclusión de acciones estratégicas de este Plan en la Política Social y en los Planes de Desarrollo Nacional.
- Traducir el aval de las autoridades institucionales en un respaldo efectivo para la creación y fortalecimiento de servicios en las instituciones públicas que trabajen en el ámbito de este Plan.
- Facilitar las decisiones políticas que garanticen el acceso a programas sociales y recursos de apoyo por parte de las mujeres afectadas por violencia; por ello resulta importante también las coordinaciones que el Consejo establezca con las personas jerarcas de: MIDEPLAN, MEP, MIVAH, INA e IMAS.

Por otra parte, es indispensable que los jerarcas de las instancias que conforman el Consejo Nacional, cuenten con canales de comunicación efectivos y ágiles con los representantes de sus respectivas instituciones ante la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional, quienes deberán aportarles la información necesaria para una adecuada toma de decisiones políticas.

b) Coordinación a nivel técnico:

De acuerdo a las funciones de la Comisión de Seguimiento, estipuladas en la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, se deriva que corresponde a tal Comisión el cumplir la función de Coordinación y Seguimiento del presente Plan, debiendo incorporar en sus planes anuales las actividades inherentes a esta tarea.

La efectividad de la Coordinación y Seguimiento del Plan dependerá de la capacidad de gestión estratégica, a nivel político y técnico, por parte del INAMU, en especial de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional asumida por el Área de Violencia de Género del INAMU, y encargada a la vez de coordinar la Comisión de Seguimiento.

Serán las personas integrantes de esta Comisión las responsables de hacer las coordinaciones tanto a lo interno de sus instituciones y organizaciones, como en lo que respecta a lo interinstitucional e intersectorial. También resulta fundamental el contar con la disposición y la capacidad de coordinar con las unidades clave de cada institución, para construir la viabilidad técnica del Plan. Y esto debe traducirse, además, en la inclusión de las acciones programadas en el Plan dentro de los Planes Operativos Anuales de cada institución y en la elaboración de mecanismos e instrumentos para su monitoreo.

Asimismo, es importante que a lo interno de las instituciones que conforman la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional, existan instancias técnicas de coordinación, ubicadas en Unidades Estratégicas dentro de la estructura organizativa. Desde ellas será posible conducir la implementación de las acciones programadas en el Plan.

Por otra parte, los sistemas institucionales de información ayudarán a retroalimentar a la Comisión de Seguimiento para ir ajustando el Plan a la realidad y a los cambios que se vayan dando durante el período comprendido para su ejecución, lo que orientará el establecimiento de las nuevas coordinaciones requeridas.

c) Coordinación a nivel operativo:

La Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, se considera la instancia indicada para coordinar y dar seguimiento a la gestión del Plan en el ámbito local; y que por la cobertura geográfica que abarca, puede dar cuenta de ello a nivel nacional.

Desde el punto de vista técnico, la Red Nacional de Redes juega un papel de vital importancia, en función de su Misión, cual es: “Consolidar un espacio de coordinación, articulación, retroalimentación, planificación y evaluación de los procesos de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, que se desarrollan a nivel local a través de las redes interinstitucionales y comunitarias”.

Lo anterior se refuerza con sus objetivos específicos de:

- Fortalecer y desarrollar capacidades técnicas y de intervención en procesos de atención y prevención de la VIF a nivel local.
- Fortalecer la coordinación y la planificación conjunta de políticas y acciones a nivel local y nacional.
- Facilitar el encuentro e intercambio de experiencias de trabajo entre las redes interinstitucionales y comunitarias para la atención de la VIF.
- Contribuir a retroalimentar el proceso de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas nacional, sectorial y locales de atención a la VIF.

En lo que se refiere particularmente a las Redes Locales para viabilizar el Plan, resulta pertinente su tarea de adaptar sus acciones a las diversas realidades locales, y a su vez impulsando innovaciones que permitan alcanzar los objetivos proyectados para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres afectadas por violencia.

Esta coordinación a lo interno de las Redes Locales involucra generar condiciones de motivación, excelencia y eficiencia en las instituciones para el trabajo interinstitucional, al igual que apertura y estímulo a la participación activa de representantes de la sociedad civil y organizaciones de mujeres en procura de una efectiva ejecución del Plan.

La Red Nacional de Redes Locales, a través de su representante ante la Comisión de Seguimiento, propiciará el establecimiento de canales de comunicación fluidos y funcionales con los respectivos representantes institucionales a lo interno de dicha Comisión, de manera tal que puedan retroalimentar la coordinación y ejecución del Plan, al igual que contar con el respaldo técnico y político requerido. Las personas representantes institucionales ante Comisión de Seguimiento, deberán velar por el funcionamiento de las redes garantizando la participación activa de los/as representantes sus respectivas instituciones en cada Red Local.

5.2 SOBRE EL MONITOREO DEL PLAN

Se trata de una tarea que involucra el análisis y control periódico de la ejecución del Plan, con el objetivo de establecer el grado en que las actividades de cada componente, el cronograma de trabajo y los resultados se cumplen de acuerdo a lo planificado. Esto con el fin de detectar oportunamente eventuales deficiencias, obstáculos y necesidades de ajuste en la planificación y ejecución.

Es esperable que a lo largo de los cinco años programados para la ejecución del Plan se tenga que ir adaptándolo a cambios en el contexto socioeconómico o político del país, al igual que como resultado de lo que se vaya evidenciando con relación a medidas más adecuadas para alcanzar los objetivos planteados. El proceso sistemático y permanente de monitoreo apunta a ese proceso de revisión y ajuste oportuno durante la ejecución del Plan, lo cual permitirá garantizar mejores resultados.

Es tarea de la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional garantizar el Monitoreo del Plan, con el concurso de las instancias técnicas competentes. Para ello, la Ley N° 8688 de Creación del Sistema Nacional, señala la constitución de la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del Sistema, nombrada por la Comisión de Seguimiento, cuya función es “fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones, órganos e instancias estatales, de las políticas y acuerdos aprobados en la comisión de Seguimiento”, que para este caso se trata del cumplimiento de este Plan, así como la rendición de informes anuales a la Comisión de Seguimiento y al Consejo Nacional del Sistema Nacional.

Sin embargo, el monitoreo no se concibe aquí como una actividad de auditoría, control y fiscalización externa; sino como una herramienta de evaluación interna y permanente de las instituciones. Su finalidad es proporcionar información permanente a los responsables de la implementación del Plan para que, a través de lineamientos claros, se pueda facilitar la tarea de ajustar o modificar las acciones planificadas.

De allí que resulte imprescindible que las instancias técnicas y de gestión de información a lo interno de cada una de las instituciones involucradas en este Plan, deban generar insumos de manera permanente y elaborar informes anuales que permita a la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del Sistema Nacional y a la Comisión de

Seguimiento monitorear el grado de ejecución de las actividades y el nivel de logro de los resultados esperados.

Para ello se identifican cuatro tipos de indicadores para el monitoreo:

- Indicadores de proceso:
 - Grado de cumplimiento de las actividades programadas
 - Recursos utilizados
 - Tiempo invertido
- Indicadores de resultados:
 - Servicios institucionales que se están brindado
 - Costos de servicios por unidad
 - Características de la oferta de servicios
 - Servicios brindados que cumplen con los estándares de calidad, oportunidad e integralidad.
 - Demanda de servicios
 - Coberturas de atención logradas
 - Uso efectivo de los servicios
 - Accesibilidad de los servicios y recursos de apoyo para las mujeres afectadas por violencia

5.3 SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación de este Plan debe concebirse como parte de la cultura institucional, de tal manera que se constituya en un proceso permanente y sistemático, que permita: valorar el comportamiento del Plan en su fase de ejecución, así como el grado de logro de sus resultados; la identificación de los obstáculos que ponen en riesgo su desempeño y tomar oportunamente las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Lo anterior puede sintetizarse en que los distintos procesos evaluativos cumplirán al menos los siguientes objetivos con respecto a este Plan:

Medir su grado de idoneidad del Plan: capacidad para resolver el problema que originó su formulación.

- Medir su efectividad: capacidad de sus actividades y resultados para alcanzar los objetivos propuestos.
- Medir su eficiencia: establecer la relación directa entre los bienes y servicios invertidos con el grado de logro de sus objetivos.
- Facilitar el proceso de toma de decisiones, para mejorar sus acciones, procedimientos y estrategias.

A un nivel más amplio, permite sopesar los avances de la respuesta del Estado en cuanto a: la erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en sus relaciones más cercanas; y de la violencia sexual en los ámbitos laborales, educativos y sociales. En igual sentido, permite valorar la calidad de la gestión pública y las capacidades institucionales para brindar intervenciones que efectivamente fortalezcan a las mujeres afectadas por la violencia y que respondan a sus necesidades.

La evaluación debe operar como la gestión de información, conocimiento y aprendizaje institucional, interinstitucional e intersectorial; desde lo que se generan insumos relevantes y de calidad para la toma de decisiones oportunas y pertinentes por parte del Consejo Nacional, de la Comisión de Seguimiento y de la Red Nacional de Redes Locales; todo ello con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos, así como los resultados e impacto del Plan.

De allí que sea imprescindible conocer si los servicios brindados llegan efectivamente a las mujeres que lo requieren, si su calidad es la adecuada, si su costo refleja la utilización eficiente de los recursos públicos y si las acciones planificadas están modificando realmente las condiciones de vida de las mujeres.

Cabe destacar por su relevancia que, la calidad de toda evaluación dependerá en gran parte de la calidad de la información recogida continuamente y de su sistematización por parte de las instancias coordinadoras del Plan, a través del proceso de monitoreo.

Para desarrollar la evaluación como un proceso permanente, se requiere de:

- Criterios unificados de registro que recojan la información pertinente en todas las instituciones involucradas en el desarrollo del Plan.
- Instrumentos de registro aplicables en forma sistemática en las rutinas de la prestación de servicios de las instituciones.
- Registro efectivo y de calidad.
- Mecanismos de procesamiento y análisis de la información.
- Equipos técnicos especializados en la gestión de la información y conocimiento que permita analizar e interpretar la información, así como la aplicación de criterios valorativos para orientar la toma de decisiones.
- Canales de tramitación y comunicación del análisis para la toma efectiva de decisiones.

Para efectos de la valoración de este Plan en sus distintas etapas, se prevé la implementación de procesos evaluativos en distintos momentos y con objetivos particulares. Estas serían al menos:

- a) Una evaluación a **corto plazo**, que para efectos de este Plan correspondería en la finalización del primer año de su ejecución, que sería el período previsto para que desde el Componente Político Institucional se hayan creado las condiciones básicas para su despegue. En este caso se trataría de una **evaluación diagnóstica**.

La conducción de esta evaluación sería competencia de la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, y en ella se busca valorar dos aspectos:

- **La viabilidad** de ejecutar las acciones del Plan por parte de las diferentes instancias involucradas, en términos políticos, institucionales y financieros.

Para ello se buscará responder las siguientes preguntas:

- ¿Se cuenta con el respaldo político necesario para impulsar y ejecutar el Plan?
- ¿Las instituciones cuentan con los requisitos organizacionales necesarios para la ejecución de cada uno de los componentes y de las acciones planificadas?
- ¿Qué problemas a lo interno de cada una de las instituciones deben ser superados para una efectiva ejecución del Plan?
- ¿Se cuenta con las instancias de coordinación, seguimiento y ejecución requeridas para desarrollar el Plan dentro de las instituciones y en forma articulada?
- ¿Se cuenta con los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan?

Estas preguntas deben formularse y responderse desde la Comisión de Seguimiento, con base en un análisis sustentado del contexto político e institucional.

Con los resultados de esta evaluación, la Comisión de Seguimiento deberá diseñar e implementar estrategias que faciliten la construcción de una mayor viabilidad del Plan, al igual que una adaptación de éste a la realidad de cada una de las instituciones. Esto supone fortalecer las alianzas con actores clave, al igual que identificar alternativas posibles frente al planificado, que tengan un mayor nivel de viabilidad y que generen iguales o mejores resultados; como asimismo, identificar los recursos a movilizar a lo interno de cada una de las instituciones involucradas.

- **La pertinencia de las acciones planificadas.**

Para ello se buscará responder las siguientes preguntas:

- ¿Las acciones previstas son las alternativas de intervención más eficientes y efectivas en cada una de las instituciones involucradas, para alcanzar los resultados deseados?
- ¿Qué alternativas institucionales existen para maximizar los resultados buscados en el Plan?
- ¿El Plan permite crear las condiciones para hacer sostenibles la oferta de servicios institucionales más allá del período de su implementación?

La Comisión de Seguimiento del Sistema es considerada como la instancia pertinente para coordinar esta etapa de la evaluación, con base en: el conocimiento que tiene sobre la realidad de las instituciones representadas para responder las preguntas señaladas y la capacidad de tomar decisiones en lo que concierne a sus instituciones para hacer los ajustes pertinentes.

- b) Una evaluación a mediano plazo**, que correspondería al tercer año de ejecución del Plan y se trataría de la realización de una **Evaluación de Implementación/Desempeño**, cuyo objetivo sea la indagación y valoración de los alcances de la ejecución de los tres componentes del Plan (Político Institucional, Promoción y Prevención, y Atención) en cuanto a sus acciones y sus resultados.

Se propone en esta evaluación responder a las siguientes preguntas:

- ¿El Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar logra articular efectivamente las respuestas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de equidad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, familiares y en casos de hostigamiento sexual y violación?
- ¿Cómo es el desempeño de las diferentes instituciones involucradas en la ejecución de las acciones programadas en el Plan a nivel nacional, regional y local?
- ¿Cuáles son los problemas y obstáculos que se presentan entre lo planificado, la ejecución y el logro de los resultados previstos en el Plan?
- ¿Se están ejecutando las acciones y obteniendo los resultados con eficiencia y efectividad?
- ¿Los servicios brindados a las mujeres afectadas por violencia son accesibles, adecuados, suficientes y oportunos?

- ¿Hay incumplimiento de los resultados? Y si es así ¿cuáles son las causas del incumplimiento de los resultados?
- ¿Qué conclusiones se obtienen y qué recomendaciones se proponen para mejorar la gestión del Plan?

Estas preguntas podrán ser más específicas o focalizadas con relación a aquellos aspectos que se definan como prioritarios de explorar a medio período de la ejecución del plan. Corresponde a la Comisión de Seguimiento tomar las decisiones al respecto, como asimismo el definir las modificaciones y ajustes pertinentes.

c) La evaluación del Plan desde la perspectiva de la población sujeto de su implementación, tiene carácter **permanente**, y debe desarrollarse periódicamente en todas las instituciones que brindan atención a las mujeres afectadas por violencia en las relaciones de pareja e intrafamiliar, así como aquellas que enfrentan situaciones de abuso sexual.

Este tipo de evaluación no puede obviarse ya que es la que permitirá explorar la percepción de las mujeres, que son en definitiva el punto de partida y de llegada del Plan, en cuanto a las fortalezas y debilidades de los servicios brindados y al impacto de que éstos tienen o han tenido en sus vidas. Por ello, en su diseño deberá posibilitar la valoración de:

- La adecuación entre los servicios institucionales y las necesidades de la población, que tiene que ver con el valor que las mujeres asignan a los servicios brindados por las instituciones.
- Los efectos que la atención institucional tiene en el fortalecimiento de las mujeres y sus condiciones de vida.
- La calidad, accesibilidad y oportunidad de la atención brindada por las instituciones.
- Los niveles y características de la participación de las mujeres en la atención institucional brindada.
- Adecuación de los canales y los mecanismos que garantizan la participación de las mujeres en la toma de decisiones y gestión de las acciones de promoción, prevención y atención.
- Los principales problemas, prioridades y demandas identificados desde la perspectiva de las mujeres afectadas por violencia.

Las Redes Locales pueden impulsar estas evaluaciones, en especial con el apoyo de las organizaciones sociales y de mujeres integradas en ellas, como representantes de la sociedad civil. Las instituciones deberán facilitar los recursos para llevar a cabo estas evaluaciones, las que podrán desarrollarse con diversas técnicas según sean las más efectivas de acuerdo

a las características de la población (encuestas, grupos focales, grupos de discusión, entre otros).

A su vez, según señala el Decreto Ejecutivo (No. 34587-PLAN, emitido en julio de 2008), las Contralorías de Servicio constituyen “instrumentos para promover el mejoramiento continuo en la prestación de servicios públicos que brinda el Estado costarricense y la participación del usuario” (Cap.II, Art. 4). Por lo que les corresponde la vigilancia de la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas.

También la Ley N° 8688, de Creación del Sistema Nacional, contempla la constitución de la Contraloría de Servicios en Violencia, cuyo objetivo es “fiscalizar la eficiencia, efectividad, calidad técnica y humana de los servicios estatales...”, cuando éstos tengan entre sus destinatarios a personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia intrafamiliar.”

Para que este propósito sea efectivo, deberán implementarse mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con las personas usuarias, que haga posible:

- Conocer sus necesidades.
- Atender sus inconformidades, denuncias y sugerencias
- Elaborar y aplicar entre las personas usuarias de los servicios, instrumentos de evaluación para obtener su opinión sobre la calidad de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas.

d) Una Evaluación Final a realizarse al concluir los 5 años de ejecución de este Plan, siendo una **evaluación de impacto**. Su objetivo será medir cualitativa y cuantitativamente los efectos del Plan en su población sujeto de acción (los que están enunciados en sus objetivos general y específicos por Componente).

Su respectivo informe posibilitará extraer lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones, para la formulación de un futuro plan que dé continuidad a éste. Con esta evaluación se buscará responder preguntas relacionadas tales como:

¿Se logró la construcción de respuestas integrales, interinstitucionales e intersectoriales articuladas, para la promoción de equidad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, familiares, así como por hostigamiento sexual y violación?

- ¿Se crearon mecanismos institucionales, de coordinación, seguimiento y evaluación, sistemáticos, efectivos y sostenibles?
- ¿Se logró la institucionalización de la promoción de la equidad de género, así como la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las instituciones integrantes del Sistema Nacional?

- ¿Se instauraron mecanismos de rendición de cuentas que operan sistemática y continuamente?
- ¿Se logró mejorar la oferta de servicios y recursos de apoyo brindados por las instituciones a las mujeres afectadas por violencia en sus relaciones de pareja y familiares, así como en casos de hostigamiento sexual o violación, en cuanto a: cobertura, accesibilidad, calidad, eficiencia, eficacia y efectividad?
- ¿Se logró instituir en escuelas, colegios y universidades, al igual que instituciones públicas una cultura de 0 tolerancia a la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, en forma permanente y sostenible?
- ¿Se logró fortalecer mujeres e instituciones en sus capacidades de identificar la violencia en las relaciones de pareja y familiares, así como el hostigamiento sexual y violación, y reducir su impacto?
- ¿Se contribuyó a lograr que mujeres afectadas por la violencia, disfruten un mayor nivel de autonomía y una vida digna y libre de violencia?
- ¿Se logró disminuir las situaciones de violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, familiares, hostigamiento sexual y violación?
- ¿Se logró reducir las muertes de mujeres producida por violencia de pareja y violencia sexual?

En la evaluación de impacto será necesario diseñar herramientas de evaluación que permitan determinar la medida en la cual se han producido cambios, y dentro de lo posible, si los mismos fueron generados por la ejecución de este Plan.

5.4 SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los nuevos desafíos de las sociedades democráticas apuntan hacia la necesidad de que las instituciones públicas, como parte de su ética política, rindan cuentas de su accionar a la ciudadanía en forma efectiva.

Mientras que por otra parte, es un derecho de las personas, en su calidad de ciudadanos, así como de contribuyentes y de sujetos de la acción estatal, a ser informadas sobre el desempeño de la función pública, así como de desarrollar la capacidad y los medios para controlarla.

Desde esta perspectiva, es un deber de los agentes públicos, como depositarios de una acción delegada, responder a las demandas de los habitantes, a partir del reconocimiento de que todo acto público está sujeto al ejercicio de una auditoría por parte de la ciudadanía. De esa forma, la rendición de cuentas es un componente fundamental para articular la capacidad y la transparencia de la gestión pública, en procura de fortalecer los dispositivos democráticos.

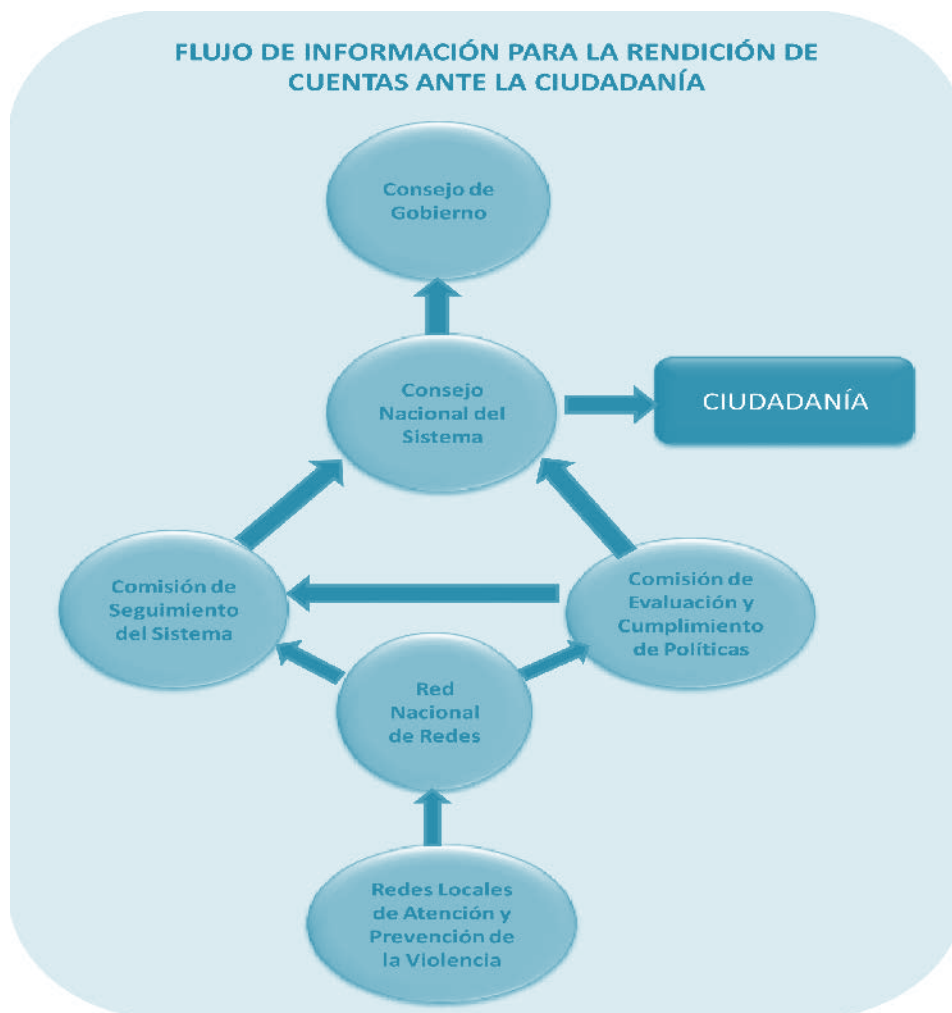
Para efectos de este Plan, la rendición de cuentas por parte del sector institucional será un ejercicio necesario y un requisito indispensable para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 8688 de Creación del Sistema Nacional.

Para ello es preciso tener en cuenta que para una efectiva rendición de cuentas, se requiere:

- Un Sistema integrado de monitoreo sustentado en instancias responsables de la producción permanente y sistemática de información sobre el desempeño de las instituciones involucradas en el Sistema Nacional.
- Mecanismos consistentes de rendición de cuentas, capaces de incorporar instrumentos y espacios definidos para tal propósito.
- Medios de control del quehacer de la institucionalidad pública, que establezcan con claridad: las instancias ante las cuales se debe rendir cuentas, a quien compete dicho compromiso y es garante de él, y quien es responsable de las consecuencias implicadas cuando se incurre en posibles incumplimientos de las obligaciones y funciones del accionar del sector público.

Para efectos de este Plan, se busca la rendición de cuentas sobre el avance en la respuesta de las instituciones públicas frente a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, familiares y en casos de hostigamiento sexual y violación; al igual que respecto al grado de efectividad, eficiencia y eficacia de dicha respuesta desde el ámbito institucional.

La Ley 8688 contempla las instancias responsables de ejercer el control del desempeño institucional, y asigna al más alto nivel del Sistema Nacional la tarea de rendir cuentas frente a la ciudadanía. El siguiente diagrama permite visualizar el flujo de información entre las diferentes instancias que conforman el Sistema Nacional para la rendición de cuentas.



A su vez, se identifica la necesidad de una auditoría social efectiva que permita contrastar la información brindada por las instituciones con la vivencia de las mujeres, que facilite el efectivo ejercicio de control ciudadano. Por ello la rendición de cuentas debe responder también a las demandas de las personas destinatarias de los servicios públicos impulsados por este Plan. Para ello se requiere el funcionamiento efectivo de:

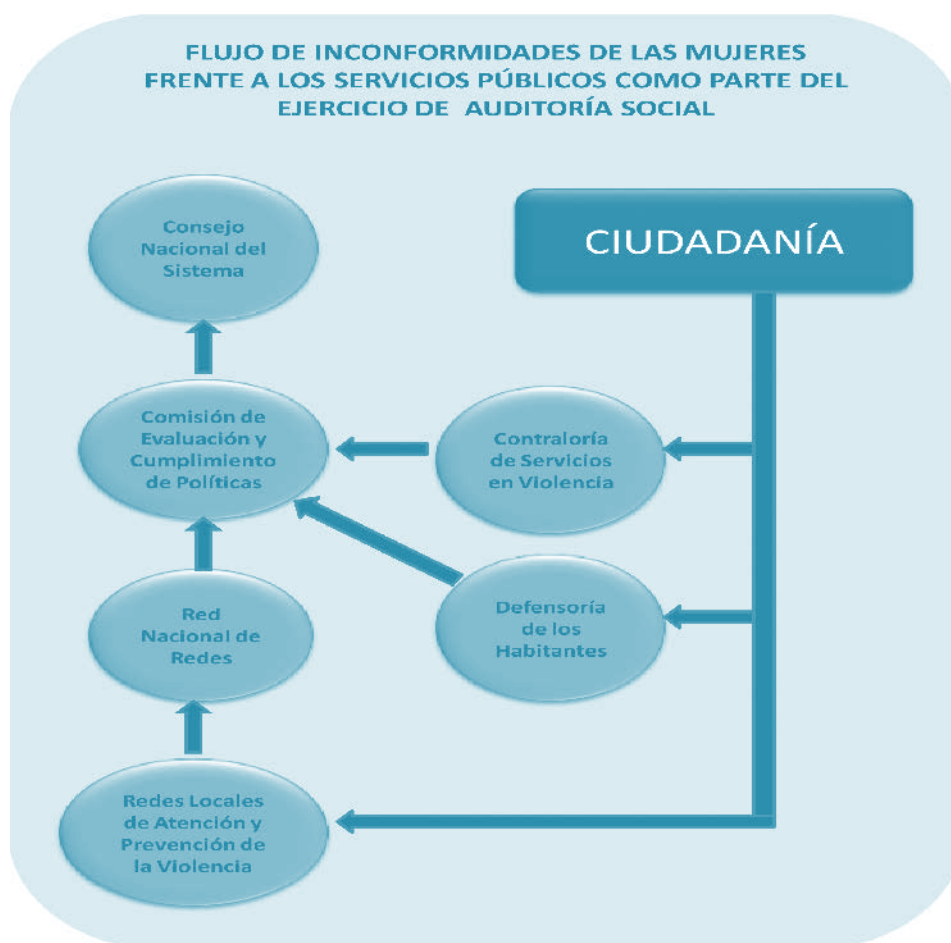
Un Sistema de recepción, acogida, tramitación y respuesta respecto a las quejas y denuncias, a través del cual sea posible plasmar y viabilizar las inconformidades de las mujeres frente a los servicios públicos que deben cumplir y garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia.

Instancias, mecanismos e instrumentos para analizar y sistematizar las inconformidades de las mujeres y elevarlas al más alto nivel para su debida tramitación y mejoramiento de los servicios públicos.

Corresponde por ley a las Contralorías de Servicios Públicos y a la Defensoría de los Habitantes cumplir con estos requerimientos. Y para efectos de este Plan, esto se facilita a través de la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas, cuya conformación incluye representantes de la Defensoría de los Habitantes y de MIDEPLAN.

Según establece la Ley de Creación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar (Ley 8688), le corresponde a la Red Nacional de Contralores de Servicios Públicos del MIDEPLAN asumir la Contraloría de Servicios en Violencia (Art. 15), y con ello, la responsabilidad de elaborar informes en cuanto a eficiencia, efectividad, calidad técnica y humana de los servicios brindados por las instituciones que conforman el Sistema Nacional, serán de gran relevancia.

El siguiente diagrama permite visibilizar cómo se podría articular la Auditoría Social con las instancias del Sistema Nacional, en procura de impulsar una rendición de cuentas ajustada a la realidad de las personas beneficiarias de los servicios.



Según establece la Ley de Creación del Sistema Nacional, las instituciones y las instancias que conforman el Sistema Nacional, deben participar activamente en procura de los objetivos y funciones asignados por ley. Esto incluye promover y facilitar la ejecución del presente Plan. El incumplimiento de sus funciones hará incurrir a los jefes en responsabilidad administrativa e, incluso, en la posibilidad de incurrir en el delito de incumplimiento de deberes previsto en el Código Penal.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA



1. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia: “Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI). Plan Operativo 1995-1997”. Costa Rica. 1994.
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas. OEA. Octubre 1998.
3. Fernández, Ana María: “Instituciones estalladas”. Eudeba. Argentina. 2001
4. Foucault, Michel: “Saber y Verdad”. Ediciones La Piqueta. Madrid. España.1990.
5. Grillo Rivera, Milena y Treguear, Tatiana: “Adolescentes Madres: entre la protección y vulneración de derechos” . Trabajo Final de Investigación. UNED. Costa Rica. 2005.
6. IIDH, Comisión de la Unión Europea: “Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos”. Editorial IIDH. Costa Rica. Sin año.
7. INAMU: “El Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el periodo 1998-2001”: sistematización sobre avances y desafíos. Documento institucional. Costa Rica. 2002.
8. INAMU: “Avances Legales: Igualdad y Equidad de Género. 1994-2003”. Diseño Editorial. Costa Rica. 2003.
9. INAMU: “Colección de Leyes y Decretos: Derechos de las Mujeres” Tomo 2. Diseño Editorial. Costa Rica. 2005.
10. INAMU, Fondo de Población de las Naciones Unidas: “Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género: 2007-2017”. Diseño Editorial S.A. Costa Rica. 2007.
11. INAMU, Fondo de Población de las Naciones Unidas: “Plan de Acción 2008-2012: Política de Igualdad y Equidad de Género”. Diseño Editorial S.A. Costa Rica. 2007.
12. INAMU: “Violencia contra las Mujeres: las cifras también hablan”. San José. 2007.
13. Kisnerman, Natalio: “Pensar el Trabajo Social”. Ediciones LUMEN Humanitas. Buenos Aires, Argentina. 1998.
14. INAMU: “Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar: 1996-1998). Costa Rica. 1994.
15. INAMU: “Compendio Normativa de Niñez y Adolescencia”. Documento institucional. Costa Rica. 2005.
16. Lagarde, Marcela: “Organización de Géneros y Poder”. Documento de trabajo, pag. 10. Sin fecha.
17. Mac Donald, Jessica y Marielos Rojas: “La Violencia como un Problema de Salud Pública”. UNED. 2009 (en proceso de impresión)

18. Magallón Portoles, Carmen: “Sostener la vida, producir la muerte: estereotipos de género y violencia”. En *El sexo de la violencia*. Fisas Vincens. Editorial ICARIA. España. 1998.
19. Ministerio de Igualdad: “Ley de Violencia de Género”. Departamento de Gestión Editorial Documentación e Información del Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2009.
20. Ministerio de Salud: “Acciones Rectoras del Ministerio de Salud en Violencia Intrafamiliar”. Costa Rica. 2001.
21. Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social: “Normas de Atención en Salud a las Personas Afectadas por la Violencia Intrafamiliar”. Costa Rica. 2000. Arena Transamerica S.A.
22. OPS, Asociación de Mujeres en Salud, Ministerio de Salud: “Análisis de Indicadores de Género y Salud. Costa Rica 2005”. Costa Rica. 2006.
23. OPS, UNFPA, UNIFEM y otros: “Modelo de Leyes y Políticas sobre Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres”. Papel y Lápiz-Ecuador. Washington, U.S.A. 2004.
24. Programa Estado de la Nación: “Evaluación de Impacto del Sistema nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar”. Costa Rica. 2007.
25. PNUD: “Venciendo el temor: (In) seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica”. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Costa Rica. 2005.
26. PNUD, FLACSO: “Desafíos de la Democracia: una propuesta para Costa Rica”. Lara Segura y Asociados. Costa Rica. 2005.
27. Reguillo Cruz, Rossana: “Emergencia de las culturas juveniles: estrategias del desencanto”. Grupo Editorial Norma. Costa Rica. 2000.
28. Séller, 1977. Tomado de artículo de Marcela Lagarde: “Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Documento sin fecha.
29. Thompson, John: “Ideología y Cultura Moderna: Teoría Crítica Social en la era de la comunicación de masas”. Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1993.
30. Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: “Derechos de la Niñez y la Adolescencia: entre realidades y retóricas”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2006.
31. Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: “Derechos de las Mujeres Adolescentes: un compromiso que interroga”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2003.
32. Treguear, Tatiana: “Quehacer institucional: fusiones y confusiones”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2005.
33. Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: “Adolescencia, Sexualidad Violencia y Riesgos”. Fundación PROCAL. Costa Rica. 2002.
34. Walker, Leonore: “Women and Psychotherapy”. Capítulo 14: “Mujeres Agredidas”. Edición de Annette Brodsky y Rachel Hare-Musn. Nueva York.

LISTA DE PERSONAS CONSULTADAS:



35. Yareo Alfaro Mora, MSP
36. Sebastián Alfaro Solís, Proyecto Sistema Local de Protección en Limón
37. Noelia Alpízar Araya, MEP, Grecia
38. Kattia Alpízar Porras, Liceo Santa Bárbara
39. Covettel Alvarado, CCSS, Matina
40. Fanny Arce, CONAPAM
41. Guillermo Arce, Poder Judicial
42. Lilly Artavia Barrantes, Oficina Municipal Montes de Oro, Puntarena
43. Bernarda Bolaños, Área de Salud de Coronado.
44. Karol Bolaños Segura, Oficina Municipal de la Mujer, San Rafael
45. Karen Bonilla Salas, CCSS.
46. Irene Brenes, INAMU
47. Giselle Brenes, CCSS.
48. Lilliam Brenes Mora, MEP, Escuela San Martín
49. Beryl Brown Bernard, IMAS, Talamanca
50. Yeudy Calderón Godínez, Ministerio de Seguridad Pública
51. Lorena Camacho, INAMU
52. Ana Carcedo, CEFEMINA
53. Geiner Cárdenas Pérez, CCSS, Red Sarapiquí
54. Alvaro Cascante Espinoza, CCSS, Guanacaste
55. Isabel Cascante Gómez, Área de Violencia de Género, INAMU
56. Maribel Castañeda Cerdas, MEP, Guanacaste
57. Marlene Castillo Jiménez, INA, Limón
58. Rebeca Castillo Martínez, CCSS
59. Francela Castro Alvarado, CNREE
60. Elena Castro Arroyo, Área de Salud de Barranca, CCSS
61. Adina Castro García, Área de Violencia de Género, INAMU
62. Roxana Castro García, Ministerio de Seguridad Pública

63. Reynaldo Castro Murillo, CCSS Orotina
64. Migdalia Castro Quintanilla, INAMU, Guanacaste
65. Rita María Castro Rodríguez, MEP Grecia.
66. Giselle Cerdas, CEAAM de Limón
67. Ana Helena Chacón, Asamblea Legislativa
68. Yolanda Chaves Chaves, CCSS, Clínica de Heredia
69. Laura Chinchilla, PANI
70. Ligia Corrales, Ministerio de Salud
71. Enid Cruz, MUSADE, San Ramón
72. Dinorah Cueto, Área de Violencia de Género, INAMU
73. Lorena Dávila, MEP, Guanacaste
74. Diego Delgado, MIVAH
75. Inés Delgado Castro, Área de Violencia de Género, INAMU
76. Gabriela Delgado Hidalgo, Delegación de la Mujer
77. Rosa Marlene Díaz Quesada, Ministerio de Salud, Talamanca
78. Amarilis Durán Salazar, MEP, Guanacaste
79. Gabriela Espinoza Cruz, Delegación de la Mujer, INAMU
80. Johnny Espinoza Varela, Poder Judicial
81. Antonieta Fernández, INAMU
82. Ruth Fernández Gómez, MEP, Talamanca
83. Mabel Figueroa, INAMU
84. Lorena Flores, INAMU
85. Clarissa Flores Obando, Ministerio de Seguridad Pública
86. Yendry Gámez Picado, Escuela Neovorowski, Osa
87. Ericka García, IEM-UNA
88. María Isabel García Rocha, OFIM, Carrillo
89. María Elena Gómez Cortés, Poder Judicial
90. Bellanice Gómez Duarte, Hospital La Anexión, Nicoya
91. Rocío Isabel Gómez Mora, CCSS, Red Sarapiquí
92. Esteban Granados Fonseca, COOPESIBA
93. Milena Grillo, PANIAMOR
94. Norma Gutierrez Agüero, Área de Salud Santo Domingo Heredia, CCSS

95. Ana Hernández, Alianza de Mujeres Costarricenses
96. Lidianeth Dora Herrera, OFIM
97. Frankly Heron, Defensoría de los Habitantes de Limón
98. Ana Hidalgo
99. Milagro Hidalgo Benavides, PANI
100. Kattia Jiménez Fortado, Poder Judicial
101. Jennifer Lara Rojas, PANI
102. Daniela León Hernández, Poder Judicial
103. Sio Yeen León Villagra, Ministerio de Salud, Siquirrez
104. Marianne Lizana, UNFPA
105. Rosario López Jain, CCSS Hospital Tomás Casas, Osa
106. Rosey López Monge, Área de Violencia de Género, INAMU
107. Catalina Madrigal Sánchez, PANI, Alajuela
108. Ileana Marín, INA
109. Ligia Martín Salazar
110. Vivian Martínez Navarro, Area de Salud San Vito Coto Brus, CCSS
111. Rosario Martínez Quesada, Hospital Enrique Baltodano, Liberia
112. Patricia Méndez Arroyo, MEP- D.P.P.D.
113. Miriam Méndez Montero, MEP, San Ramón.
114. Sylvia Mesa Peluffo, CIEM-UCR/ Red Feminista contra la Violencia
115. Luz Mary Molina Calvo, Fiscalía Coto Brus
116. Shirley Molina Santana, Municipalidad Santa Cruz
117. Ivannia Monge, INAMU
118. Sary Montero, UNFPA
119. Cesar Montero, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
120. Sandra Mora Cordero, Ministerio de Salud Puntarenas
121. Sonia Mora Rodríguez
122. Sylvia Mora Zamora, Consejo de la Persona Joven
123. Jorge Moraga, MS, Upala
124. Aurora Morales Alfaro, Ministerio de Salud
125. Raúl Morales, Ministerio de Seguridad Pública
126. Elidia Morales Gallardo, CCSS, Área de Salud La Cuesta

127. Marylis Muñoz Robles, Área de Salud de Tilarán, CCSS.
128. Jhonny Murcia Fernández, MEP- DREA
129. Karen Murillo, CEAAM de San José
130. Olga Murillo Blanco, Comunidad Jicaral
131. Elizabeth Murillo Ramírez, IMAS, Limón
132. Martha Navarro Vargas, Oficina Regional de Región Brunca, INAMU
133. María Olaya Delgado, Fiscalía Coto Brus
134. Maritza Ortiz Cortés, Ministerio de Justicia
135. Nielsen Pérez, INAMU
136. Carlos Portilla Guzmán, Dirección Regional Pacífico Central, Ministerio de Salud
137. Laura Queralt Camacho, ITCR, Oficina Equidad de Género
138. Edda Quirós Rodríguez, Ministerio de Salud
139. Teresita Ramellini Centella, CIEM-UCR
140. Annette Rivera Mena, Municipalidad de Esparza
141. Mayra Rodríguez Gamboa, ACNUR
142. Marco Rojas Cardenas, MEP, Guanacaste
143. Güendolyne Rojas Salas, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
144. Elsie Vilma Rojas Rojas, Ministerio de Salud
145. Marcela Román, Programa Estado de la Nación
146. Sheila Rosales Ortega, Ministerio de Cultura
147. Wendy Rosales Vargas, COAVIF
148. Judith Salas Chaves, Delegación de la Mujer, INAMU
149. Gloria Salas Hernández, Oficina Regional Puntarenas, INAMU
150. Eugenia Salazar, INAMU
151. Alejandra Sánchez Jiménez, Defensa Pública, Poder Judicial Puntarenas
152. Mayrene Sánchez Zamora, Área de Violencia de Género, INAMU
153. Zayra Sánchez, Área Rectora de Salud, Goicoechea
154. Mónica Sandí, Delegación de la Mujer
155. Aurora Samudio Guerra, Ministerio de Seguridad Pública, Golfito
156. Rocío Sequeira Lepiz, Ministerio de Salud Jicaral.
157. Ester Serrano, INAMU
158. Mayela Sevilla, Área de Salud Hatillo, CCSS

159. Cynthia Small Francis, Foro de Mujeres Afrocaribeñas.
160. Darcy Araya Solano, Área de Violencia de Género, INAMU
161. Karol Smith Parks, MEP, Escuela Balvanero
162. Zeanny Solis Durán, Municipalidad de Alajuela
163. Yadira Sotela Borges, MEP, Guanacaste
164. Betzaida Torres Céspedes, Ministerio de Seguridad Pública
165. Dulce Umazor Alvarado, Ministerio de Justicia
166. Iلسie Valenciano Ulate, MEP, Escuela San Martín
167. Juan Félix Valenciano Corrales, Poder Judicial, Guápiles
168. Xinia Vargas, MEP, Escuela Santiago
169. Estrella Vargas Díaz, MS, Guanacaste
170. Ibelís Velasco Fuentes, Área de Violencia de Género, INAMU
171. Sonia Villagra, Ministerio de Salud, Matina.
172. Inés Villalobos, IMAS
173. Hayda Víquez Arias, Clínica Jicaral, CCSS.
174. Auxiliadora Zúñiga Carvajal, CNREE, Guanacaste
175. Iván Zúñiga Fallas, Ministerio de Seguridad Pública





100 metros este del Taller Wabe,
Granadilla Norte, Curridabat,
San José, Costa Rica
Apdo.Postal: 59-2015
www.inamu.go.cr
Tel.: (506) 2527-8400

ISBN: 978-9968-25-275-1

